



PÉSAME OFICINA DEL CRONISTA DE TARIFA ANTE EL FALLECIMIENTO DE SU PORTAVOZ MANUEL LIAÑO RIVERA.

Dignísimas autoridades, miembros de las fuerzas políticas que representan a la ciudadanía de Tarifa, trabajadores y demás presentes.

A apenas una semana de la lamentable pérdida de nuestro querido amigo y compañero, entendíamos como obligación ineludible acudir, y volver a recordarlo en la presente declaración de pésame institucional.

Y es que nuestro Manolo Liaño era una verdadera institución en muchos ámbitos de la cultura local. Sería inútil tratar de enumerar sus múltiples aportaciones a lo largo de su vida, pero quienes hemos tenido la suerte de compartir con él, hemos podido ser testigos directos de su carácter solidario y apasionado a la hora de contribuir y sumar.

De ahí que su partida, no haya sido un infortunio únicamente para sus seres queridos, sino para Tarifa entera en su conjunto.

Su labor fue intensa y extensa, y por ello, más que lamentarnos, hoy queremos agradecerle su esfuerzo y tesón, fruto del amor que profesaba a su tierra.

Querido Manolo, desde la solemnidad que nos otorga el presente pleno, en el Salón que representa la soberanía del pueblo de Tarifa, y que un día te nombró Cronista Oficial de la localidad, queremos darte las gracias allá donde estés.

La marcha física no podrá borrarte de la Historia de Tarifa, tu nombre quedará ligado siempre a ella.

A continuación, el Sr. Secretario General de la Corporación efectúa lectura de la siguiente declaración institucional:

El Ayuntamiento de Tarifa expresa su más profundo pesar ante el fallecimiento de Manuel Liaño Rivera, cronista oficial de la ciudad desde el año 2019 y manifestamos sus condolencias a los familiares y amigos del investigador e historiador Tarifeño.

Manolo ha sido estudioso de la historia local, de nuestras calles y costumbres. Siempre ha estado vinculado a movimientos asociativos culturales.

Fue miembro fundador de la revista de Estudios Tarifeños Aljaranda y colaborador de la misma con numerosos artículos, al igual que fue miembro del Consejo de redacción de la misma.

Conferenciante de la Prensa antigua de Tarifa y colaborador actor en la obra de la Venta del Bicentenario. Pero especialmente, lo que queremos destacar de él es el “amor incondicional a la ciudad” que siempre profesó y que le valió el nombramiento de cronista oficial entre otras muchas cualidades, una labor que desarrolló con una ilusión y una pasión ejemplar hasta su último aliento.

Tarifa siempre estará agradecida del trabajo que Manuel Liaño Rivera ha desarrollado como investigador histórico y como parte activa de nuestra cultura tarifeña.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ganador en el 2005, del primer premio de poesía Luz.

Manolo Liaño ha sido un gran orador y poeta local, desarrollando a lo largo de su vida cientos y cientos de sonetos y poesías inéditas de su puño y letra dedicadas a su pueblo.

Siempre colaboraba con todo lo que le proponían culturalmente, bien a través de su voz pausada, o bien a través de programas de Radio Televisión Tarifa, teatro, etc.

Constantemente poseía esa labor desinteresada por nuestra tierra y que lo acentuaba aún más con un firme compromiso por el fomento y la difusión de nuestra cultura.

Escritor, conferenciante, articulista, rapsoda, pregonero, "ripista". Autor del libro Historia de Tarifa a través de la Prensa (1890-2013).

Pero lo que queremos destacar profundamente es su dimensión humana, ya que ha sido una persona muy querida y respetada por todos y todas y que siempre llevó Tarifa en el corazón.

Hoy el Pleno de Tarifa quiere recordar a su persona y destacar la importante tarea de rescate de la memoria colectiva que Manolo hizo a lo largo de su vida, vinculada a los acontecimientos del presente y del pasado, así como a la conservación del acervo histórico, documental y patrimonial de la ciudad.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ENTIDADES POR LA MODIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES PROPUESTAS POR LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de julio de 2022.

EXPTE. N°: Expedientes Secretaría 2020/8338

El Ayuntamiento de Tarifa Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, aprobó el nombramiento de los representantes de la Corporación en la composición de las Comisiones Informativas y Entidades. La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En consecuencia, se da cuenta al Pleno del escrito realizado por el Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo municipal Adelante Tarifa, con número de entrada 9000, de fecha 13.07.2022, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en el que se comunica el cambio en la representación del Grupo Municipal Adelante Tarifa conforme al siguiente detalle:

Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible

Titular: José Francisco Castro Romero.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios.

Comisión Informativa de Servicios Centralizados y Promoción e Imagen del Municipio

Titular: José Francisco Castro Romero.

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios.

Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad

Titular: José Francisco Castro Romero.

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios.

Comisión Informativa de Seguimiento del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados

Titular: José Francisco Castro Romero.

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios.

Comisión Especial de Cuentas

Titular: José Francisco Castro Romero.

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios.

Organismo Autónomo Patronato de Juventud

Titular: José Antonio Escribano Barrios.

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Francisco Castro Romero.

Sociedad mercantil Urbanizadora Tarifeña S.A. "Urtasa"

Titular: José Francisco Castro Romero.

Suplentes: Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios.

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Titular: Estefanía González Díaz

Por parte de la Alcaldía-Presidencia y la Secretaría General se hace constar que las sustituciones propuestas en la Sociedad mercantil Urbanizadora Tarifeña S.A. "Urtasa" no surten efecto, al no regir las sociedades mercantiles dichas sustituciones.

El Sr. Alcalde expone: Como dijimos en la Comisión, ha habido una incorporación, una sustitución en este caso, en el Grupo Municipal Adelante Tarifa, y lo que se ha hecho es una modificación e incorporar a esta persona a las diferentes Comisiones y diferentes órganos y entidades que tienen relacionados con representación pública.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

SECRETARÍA GENERAL

3. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2022/5 EXTRAORDINARIA 24/05/2022

PLE2022/4 ORDINARIA 24/05/2022

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de julio de 2022.

Expte. 2022/2842

Instruido el expediente para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los huertos sociales en el municipio de Tarifa conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente tramitado por la Secretaría General, la siguiente documentación:

- Informe de la Delegación de Servicios Sociales sobre consulta previa 25.04.2022
- Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre consulta previa en el procedimiento de elaboración del proyecto de la Ordenanza Reguladora de los huertos sociales en el municipio de Tarifa de fecha 26.04.2022.
- Anuncio apertura consulta previa de fecha 26.04.2022.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 09.06.2022.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Certificado de la Secretaría General sobre el resultado de la consulta previa de fecha 10.06.2022.
- Informe de la Delegación de Servicios Sociales sobre proyecto de Ordenanza Reguladora de los huertos sociales en el municipio de Tarifa de fecha 14 de julio de 2022.
- Informe de la Delegación de Servicios Sociales incluyendo el listado de personas usuarias sin título.
- Informe de la Secretaría General con propuesta de resolución de fecha 14 de julio de 2022.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 49, con carácter básico. En adelante, LRBRL.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Capítulo I, Título IV) LPAP.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título II) LBELA.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título III) RBELA.

Se reproducen a continuación los Fundamentos de Derecho del informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 14 de julio de 2022.

///...///

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la potestad reglamentaria municipal

El municipio de Tarifa, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

En el ámbito de los huertos sociales, la previsión reglamentaria se establece en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía calendarado.

SEGUNDO: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición no se han formulado propuestas por la ciudadanía.

TERCERO: Sobre los principios de la buena regulación

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de Ordenanza así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Considerándose que en el proyecto de ordenanza que se informa, se ha dado cumplimiento a los principios de la buena regulación.

CUARTO: Sobre la buena gestión de la transparencia pública

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y

Firma 2 de 2	05/10/2022	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	05/10/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





posibilitarán que las personas potencialmente destinatarias tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

Tras la aprobación inicial, se dará cumplimiento a la publicación expuesta.

QUINTO. Sobre la publicidad activa

Durante todo el proceso de aprobación de la ordenanza sometida a informe habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO: Sobre el procedimiento de aprobación

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Tarifa, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



D. El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

SÉPTIMO: Sobre el análisis del expediente sometido a informe.

Examinado el borrador del texto del proyecto de la ordenanza objeto de informe se formulan las siguientes observaciones:

- El artículo 10 del texto prevé que la adjudicación de las licencias se realizaría conforme a la prelación por orden de antigüedad.

Se considera más acorde con los principios que rigen la concurrencia que se establezca un sorteo entre las personas interesadas.

- El artículo 11, en relación con la temporalidad de las licencias, prevé la permanencia.

Resultaría necesario ajustar tal previsión a la normativa patrimonial, que exige que la duración de las licencias no supere cuatro años.

- El artículo 24 referido al personal adscrito a la gestión de los huertos, en su apartado tercero, establece que las personas adjudicatarias estarán obligadas a formar parte de la asociación creada para representar a las personas beneficiarias.

No resulta acorde con la normativa de asociaciones, proponiéndose reformular el texto en el sentido de crear una comunidad de usuarios de los huertos sociales.

En relación con los usuarios actuales sin título de concesión, se propone la inclusión de una **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las personas que sean usuarias sin título administrativo de las parcelas destinadas por el Ayuntamiento a los huertos sociales quedarán excluidas del sorteo. Para resultar adjudicatarias deberán presentar la correspondiente solicitud y reunir los requisitos exigibles en la presente Ordenanza, procediendo la concesión directa a su favor por un plazo de cuatro años prorrogable.

La identidad de las personas usuarias sin título referidas, consta en el informe emitido por la persona técnica responsable de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente.

Habiendo anticipado esta Secretaría General las observaciones indicadas a la Delegación de Servicios Sociales y a la Alcaldía, se ha considerado procedente la reformulación del borrador del texto de la ordenanza en proyecto conforme al texto adjunto en ANEXO I.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





///...///

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 14 de julio de 2022 reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza de los Huertos Sociales del municipio de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Alcalde expone: Esta ordenanza ya la debatimos, la comentamos en la Comisión Informativa, es una ordenanza que viene a regular los huertos que ya existen en el municipio y los posibles futuros huertos que se vayan a ir desarrollando en función de la demanda que siga habiendo, una vez que se regularice la situación con estos huertos actuales.

Creemos que es una herramienta importante, porque hay una gran demanda, y hay también cierta controversia en este ámbito. Y esperamos clarificar todo lo que está alrededor de los huertos sociales para que haya un mayor disfrute y bienestar de las personas mayores en relación a estos huertos sociales. Y, como estos huertos tienen una finalidad de salud principalmente, esperamos que esta ordenanza permita mayor y mejor acceso a estos huertos.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Nosotros queremos destacar y subrayar eso que está usted diciendo, la gran demanda de personas mayores que están a la expectativa de la ordenación de la situación actual de los huertos por, como dice, los múltiples beneficios que tienen a nivel de salud y de ocio activo.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En este sentido, consideramos que es bastante importante, y para eso, para hacer patente esa importancia, creemos que se debe elaborar un servicio exclusivo para que esas personas usuarias, las personas que no están normalmente familiarizadas con los procedimientos administrativos y con las solicitudes, pues les sea más fácil poder presentar la instancia, conocer en qué situación están actualmente, en qué situación se pueden ver, además de informar a los actuales usuarios de los huertos. Lo que queremos decir es que celebramos la aprobación de la ordenanza, pero que no se queden aquí, sino que intentemos por todos los medios que la información llegue de verdad a los usuarios y a las usuarias.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: El sentido del voto nuestro va a ser favorable, puesto que ya estábamos interesados desde hace tiempo en que sacasen esta ordenanza. Ya le habíamos preguntado en algunos plenos hace siete u ocho meses. Nada más. Estamos contentos de que hayan sacado la ordenanza.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. En relación con lo que comentas, desde Servicios Sociales, que es la parte que trabaja, lidera estos huertos sociales y coordina estos huertos sociales, por decirlo de alguna forma, me consta que hay una información constante y reiterada en relación a estos huertos sociales.

Se le va a dar, una vez que se apruebe, va a haber una difusión de la aprobación inicial para toda aquella persona que quiera incorporar alguna cuestión que crea interesante en esta ordenanza, evidentemente en el momento de exposición pública, que es ahora, y cuando se apruebe definitivamente, evidentemente le daremos una difusión muy importante y potente a través de las redes sociales, y también de la Televisión Tarifa, para que llegue a las máximas personas posibles.

Y, ya digo, en Servicios Sociales darán cumplida información y cuenta de todo lo que quieran y de los trámites que necesitan. También existe ahora una monitora de mayores activos, que además conoce bastante bien la situación y también nos ayudará en esta labor de difusión y sobre todo de acceso a la posibilidad de incorporarse a estos huertos sociales.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxCÍ.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA

ÍNDICE

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	PREÁMBULO	7
	TÍTULO I. REGLAS GENERALES.	
1	Objeto y fines de la Ordenanza.	9
2	Ámbito de aplicación.	9
3	Denominaciones.	9
4	Objetivos de los huertos sociales y ecológicos.	9
5	Distribución de las parcelas	10
6	Régimen jurídico aplicable.	10
7	Expediente patrimonial.	10
	TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LICENCIA.	
8	Régimen procedimental.	11
9	Requisitos para ser persona beneficiaria.	11
10	Procedimiento para acceder al disfrute de las parcelas.	11-14
11	Temporalidad de la licencia de uso de los huertos.	14-16
	TÍTULO III. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO.	
12	Condiciones generales de uso.	16
13	Horarios.	17
14	Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.	17-18
15	Contaminación de suelos.	16
16	Condiciones para el riego.	16-17
17	Tratamiento de residuos.	17
18	Destino de los frutos de la tierra.	17
19	Gastos de mantenimiento	17
20	Inventario de materiales.	18
21	Educación ambiental.	18
22	Pérdida de la licencia de persona beneficiaria.	19
	TÍTULO IV. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.	
23	Responsabilidad de las personas usuarias.	19
	TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y ECOLÓGICOS	
24	Personal adscrito a la gestión de los huertos.	19-20
25	Comisión Técnica de Seguimiento.	20-21
	TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.	
26	Reglas generales.	21
27	Inspección.	21

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



28	Infracciones.	21
29	Sanciones.	22-23
30	Autoridad competente para sancionar.	23
31	Procedimiento sancionador.	23-24
	DISPOSICIÓN ADICIONAL	24
	ENTRADA EN VIGOR	24

PREÁMBULO

Cada vez con mayor intensidad, las distintas Administraciones Públicas, entre ellas la local, vienen programando servicios de ocio sano y activo que pueden prestar a la ciudadanía que se encuentra en situación de jubilación, desempleo, o personas jóvenes que tienen interés en recuperar la cultura agraria y producir sus propios alimentos hortícolas. Otra de las preocupaciones de la sociedad es la protección del medio ambiente, la calidad de vida, una alimentación saludable y la formación. La fórmula del huerto social cubre esas necesidades sociales tal y como se viene demostrando desde hace años en grandes y pequeñas ciudades. Por otro lado, para reforzar aún más la evidencia de dicha necesidad, numerosos colectivos ciudadanos han venido reclamando desde hace tiempo la implantación de huertos sociales en la ciudad.

Como Administración más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento debe fomentar todas aquellas acciones que repercutan en beneficio de sus residentes, atendiendo a la ocupación del tiempo libre por parte de los mismos y la mejora de su calidad de vida. De esta manera, regulándose desde el ámbito municipal se consigue que la gestión del servicio sea eficaz y precisa, ya que pueden concretarse de manera clara los fines perseguidos, estableciéndose unos objetivos directos e inmediatos identificados sobradamente en el proyecto de huertos sociales.

Además de la obligada eficacia en la gestión de servicios públicos, ésta ha de ser eficiente; se exige a la Administración la obtención de nuestro objetivo con el empleo del número menor de recursos posibles. En este caso, según la redacción de la Ordenanza de Huertos Sociales se atienden objetivos en aspectos tan dispares como la cultura del ocio saludable, el formativo, la concienciación medioambiental, los hábitos saludables.

Con la puesta a disposición de los huertos sociales se pretende que el sector de la población como son las personas mayores adopten una actitud activa en su tiempo libre, con objeto de que, a la vez enriquezcan valores saludables, sociales y ambientales.

Se pretende por parte del Ayuntamiento a través de esta Ordenanza, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para el uso y disfrute de huertos sociales los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben al Ayuntamiento y a las personas beneficiarias. En esta línea, la ordenanza se integra en el ordenamiento jurídico creando el marco de seguridad jurídica exigida para el establecimiento de un entorno de certidumbre que facilite la actuación de la ciudadanía. La Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales en el municipio de Tarifa se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que responde al reparto

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

competencial establecido constitucional y autonómicamente. Con todo ello se genera un marco normativo estable y predecible para las personas y colectivos afectados.

Resulta recomendable y proporcionado utilizar para regular el uso de los huertos sociales la figura de la Ordenanza Municipal, ya que se pretende dar cobertura normativa a las licencias para la adjudicación del uso de las parcelas municipales. Por tanto y con la intención de que todas funcionen bajo una misma normativa, se estima conveniente sea una Ordenanza Municipal el instrumento jurídico idóneo para regular el acceso al uso estos espacios públicos. Completa las razones por las que es la Ordenanza el instrumento adecuado para regular el caso que nos ocupa, la transparencia que ofrece a todo el proceso, tanto de regulación como de gestión, el que esté recogido de manera formal en una norma con rango reglamentario, evitando la inseguridad jurídica en la concesión de las licencias.

Con la aprobación de la ordenanza se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía, en cuanto a las licencias que sobre los mismos y a favor de éstos deben recaer previamente.

La aprobación de la Ordenanza Municipal dará cumplimiento además al principio de simplicidad, el cual nos exige que toda la iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y comprensión del mismo. La ordenanza que nos ocupa responde claramente a este principio pues establece las condiciones en las que ha de concederse el uso de los huertos sociales que habilite el Ayuntamiento, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, los criterios de asignación y el régimen sancionador a aplicar.

De acuerdo con su potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se encuentra facultado para la aprobación de la presente Ordenanza, como instrumento regulador de las relaciones que entre dicha Administración y la ciudadanía residente, se puedan establecer en cuanto a la disposición de uso de las parcelas que comprendan los huertos sociales municipales.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Corporación, ejercita dicha potestad para dotarse de este instrumento jurídico que sirve como normativa reguladora para la explotación de estos espacios hortícolas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TÍTULO I. REGLAS GENERALES.

Artículo 1. Objeto y fines de la ordenanza.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento gratuito de las parcelas en que se constituyen los huertos sociales municipales.

2. Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento de adjudicación de las licencias para el uso y disfrute de las distintas parcelas de los huertos sociales.

3. Al mismo tiempo, constituye el objeto de la presente Ordenanza, la regulación del régimen sancionador, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellas personas o entidades por el uso de los huertos, que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto por esta norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito objetivo de aplicación de la Ordenanza, abarca todos aquellos terrenos o parcelas municipales sobre los cuales se vayan a ubicar los huertos sociales.

2. Se creará un registro de terrenos aptos para su uso como huertos sociales el cual, será actualizado periódicamente.

Artículo 3. Denominaciones.

1. Con la finalidad de que las personas destinatarias de esta Ordenanza puedan tener un mejor entendimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

2. A tal fin, se entiende por:

- a) Ayuntamiento: Entidad titular de los terrenos sobre los cuales se autoriza el uso, disfrute y aprovechamiento.
- b) Titular de la licencia, usuaria o persona beneficiaria: persona física o entidad con personalidad jurídica propia a favor de la cual se constituye el derecho a gestionar el bien designado por el Ayuntamiento.
- c) Aprovechamiento: Facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso del huerto.
- d) Frutos: Rendimientos que se derivan del uso del huerto, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, frutas, hortalizas, etc.
- e) Inventario: Relación de bienes que se encuentran en los huertos, tales como cerramientos, señalización, sistemas de riego, materiales para la siembra y tratamiento de la tierra, etc.
- f) Parcela: Porción de terreno individualizada de un huerto, sobre la cual se constituye el derecho de las personas a la que se autoriza el uso, disfrute y aprovechamiento.
- g) Huertos sociales: Espacio destinado a la producción hortícola formado por un grupo indeterminado de parcelas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





- h) Licencia: Acto administrativo por el cual se constituye o declara a favor de una persona física o jurídica el derecho de uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, sobre bienes municipales de dominio público o patrimonial.
- i) Indemnización: Cuantía económica que deberá abonar la persona a la que se autoriza por los daños y responsabilidades de las que resulte culpable por el uso llevado a cabo sobre el huerto y sus instalaciones.
- k) Portavocía: persona interlocutora de las personas beneficiarias de las parcelas de cada huerto.

Artículo 4. Objetivos de los huertos sociales

1. La gestión de los huertos sociales municipales tendrán como objetivos los siguientes:
- a) Habilitar o, en su caso, recuperar espacios para uso público integrados en los sistemas de espacios libres y de equipamientos y otros terrenos de titularidad municipal compatibles con este uso según la normativa urbanística vigente, siempre que dichos terrenos tengan la calificación de dominio público.
 - b) Ofrecer espacios de esparcimiento y actividad saludable.
 - c) Recuperar espacios públicos para la actividad agraria familiar.
 - d) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
 - e) Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.
 - f) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.
 - g) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
 - h) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
 - i) Promover una alimentación sana y de hábitos más saludables.
 - j) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
 - k) Promover las relaciones y el intercambio cultural intergeneracional, facilitando la participación infantil y juvenil, teniendo como escenario el medio ambiente natural.
 - l) Potenciar el carácter lúdico formativo de los huertos sociales.

Artículo 5. Distribución de las parcelas

En cada convocatoria se incluirán las parcelas vacantes para su adjudicación conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Régimen jurídico aplicable.

El régimen que se aplicará al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales será el previsto, además de la presente Ordenanza, en la siguiente normativa:

- a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Capítulo I, Título IV) LPAP.
- b) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título II) LBELA.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





c) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título III) RBELA.

Artículo 7. Expediente patrimonial.

1. Previamente a la convocatoria de adjudicación de las licencias será preceptivo que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la afectación de los correspondientes terrenos a dicho uso.

2. De forma previa, al acuerdo del Pleno referido en el apartado anterior, se deberá incluir en el expediente patrimonial que se instruya al efecto, una memoria justificativa, informe sobre la compatibilidad urbanística, informe económico financiero de los costes, informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Artículo 8. Régimen procedimental.

1.- Las licencias para el uso, disfrute y aprovechamiento de huertos sociales se otorgarán en régimen de pública concurrencia, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

2.- El título habilitante para la adjudicación o reconocimiento del derecho será el de licencia demanial sobre bienes de dominio público, en atención a la calificación jurídica de los correspondientes terrenos.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria.

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronada en el municipio.
- b) Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) No estar en posesión, la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal, aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- d) No poseer parcelas agrícolas o ser persona dueña de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) No haber sido privada de la parcela de la que fuera persona beneficiaria en los últimos 3 años.
- f) Tener la condición de pensionista y no desarrollar ninguna actividad laboral. En caso de no tener la condición de pensionista tener la edad mínima de 60 años y no desempeñar actividad laboral.

Artículo 10. Procedimiento para la concesión de licencias:

1. El procedimiento aplicable a la licencia para el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas de huertos sociales será en régimen de concurrencia.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, por Resolución dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria para la concesión de licencias de los huertos sociales vacantes. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web (www.aytotarifa.com.) del mismo.

3. Tramitación del procedimiento:

3.a.- La tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza podrán llevarse a cabo de la siguiente manera:

A.- Presencialmente.

Podrá iniciarse mediante instancia normalizada presentada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Tarifa, o a través de cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. La tramitación presencial está reservada para aquellas personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con este Ayuntamiento. No obstante, las personas interesadas no obligadas podrán optar por la tramitación electrónica; desde el inicio del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, o bien una vez iniciado el mismo mediante la cumplimentación de trámites a través de la Sede Electrónica Municipal. Del mismo modo, la persona interesada no obligada podrá optar en cualquier momento por el medio preferente para ser notificada; notificación tradicional en formato papel o bien mediante la notificación electrónica.

Las personas interesadas deberán presentar solicitud en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (oficina de asistencia en materia de registro) del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, debiéndose acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Declaración responsable que acredite estar capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) Declaración responsable de no estar en posesión, la persona solicitante u otro integrante de la unidad de convivencia familiar de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- d) Declaración responsable de no poseer parcelas agrícolas o ser titular de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) En caso de personas jubiladas o pensionistas, certificado que acredite tal circunstancia.
- f) Documento acreditativo de no realizar actividad laboral remunerada.

B.- Electrónicamente.

La tramitación electrónica de los procedimientos se hará mediante el acceso a la Sede Electrónica Municipal, previa identificación a través de certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio reconocido por este Ayuntamiento en cada momento. En la Sede Electrónica municipal se accederá al Registro Electrónico en el que constarán los asuntos correspondientes a los

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





procedimientos a que se refiere esta Ordenanza, a través de los cuales podrá insertar por separado cada uno de los documentos a aportar, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- La documentación que se inserte electrónicamente deberá respetar el tamaño que se indicará en cada momento en la Sede Electrónica, y que dependerá de la capacidad técnica de la misma.
- En el caso de que la documentación a aportar sea superior al tamaño indicado y no exista posibilidad de reducir el mismo sin que aquella pierda su contenido esencial, se podrá aportar la misma realizando asientos registrales sucesivos con el resto de documentación, haciendo uso del asunto denominado; “aportación de documentación en registros sucesivos”. En la misma se referenciará clara y expresamente el número de registro del primer asiento. Del mismo modo en el primer asiento deberá indicarse que se aportará el resto de documentación en asientos registrales posteriores.

- La documentación que se inserte se presentará en los formatos de ficheros que en cada momento sean admitidos por el Ayuntamiento. Esta información estará debidamente actualizada en la Sede electrónica municipal.

3.b.- Consulta de datos y documentos que obren en poder de la Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas no están obligadas a presentar documentación que obre en poder de la Administración, siempre que la interesada haya expresado su consentimiento a que dicha documentación sea consultada o recabada, o exista otra base jurídica que legitime el acceso a los datos. Del mismo modo se establece la posibilidad de que las Administraciones recaben dichos datos electrónicamente a través de las distintas Plataformas de Intermediación de datos que se habiliten en cada caso.

Es por ello que a través de esta Ordenanza se establece que serán las guías de tramitación de cada procedimiento las que recojan qué documentos o información son susceptibles de consulta electrónica, en función de la existencia de Plataforma de intermediación de datos que los facilite, y en cualquier caso se recogerá, según el caso, la necesidad de consentimiento expreso o cualquier otra base jurídica que legitime el tratamiento de los datos.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles desde su publicación.

5. Una vez haya finalizado el plazo anterior, se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. Si la solicitud o la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá a las personas interesadas para que la subsanen, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Terminado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes se iniciará la fase de instrucción ulterior, verificando que las personas solicitantes han formulado su petición en plazo y cumplen los requisitos exigidos, emitiéndose por el órgano instructor propuesta de resolución

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





provisional de quienes cumplen o no con los requisitos, indicándose, en su caso, el motivo de incumplimiento, pudiendo presentarse por parte de éstas alegaciones contra dicha resolución por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

7. Finalizado dicho plazo, y resueltas las alegaciones en su caso, se procederá a la aprobación del listado definitivo de personas candidatas.

8. El procedimiento de adjudicación se realizará mediante un sorteo público en el que participarán todas las personas candidatas admitidas, incluyendo la correspondiente lista de reservas.

Con el resultado del citado sorteo, se dictará y publicará la correspondiente resolución definitiva.

9. En función de las renunciaciones, bajas, revocación de las licencias, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona de la lista de reserva.

10. La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante notificaciones personales así como mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com).

Artículo 11. Temporalidad de las licencias de uso de los huertos.

1. La vigencia de las licencias será temporal y su duración será de cuatro años, pudiéndose prorrogar por otros cuatro años, si así se solicita con al menos 30 días de antelación al vencimiento de la concesión y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

2. El órgano local competente podrá revocar las citadas licencias, si se incumplieran las condiciones que motivaron su otorgamiento, o las obligaciones que recaigan sobre las personas beneficiarias.

3. La licencia se puede extinguir, con antelación al vencimiento, por mutuo acuerdo, o por voluntad de la persona adjudicataria.

TÍTULO III. CONDICIONES DE USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO.

Artículo 12. Condiciones generales de uso.

Las personas beneficiarias del uso de los huertos sociales estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a) Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos en la presente Ordenanza que atañen al uso que se desarrolle en los huertos.
- b) Destinar los mismos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en el documento de licencia que se conceda a las personas beneficiarias. No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo. Asimismo, las personas usuarias no podrán plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley. Igualmente, no está permitida la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales.
- c) Mantener las instalaciones que se ceden para el uso en las mismas condiciones que se entreguen, aplicando la debida diligencia.
- d) Custodiar los bienes que se entregan en concepto de uso. Deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de las demás personas usuarias o de terceras personas ajenas al uso.
- e) Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de licencia de las parcelas, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas.
- f) Impedir el paso a las instalaciones de cualquier persona ajena a las mismas, salvo que vaya acompañada de la persona titular, acreditando dicha licencia.
- g) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no fuera previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento. Asimismo, deberá abstenerse la persona titular, de la instalación de cualquier tipo de elementos que no se destinen específicamente al cultivo de la tierra, tales como barbacoas, cobertizos, casetas o similares.
- h) Evitar causar molestias a las demás personas usuarias de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.
- i) Impedir la presencia de animales en los huertos.
- j) No abandonar el cultivo o uso de los huertos. En caso de impedimento para ello, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento con la mayor brevedad posible.
- k) No ceder el uso de los huertos a terceras personas. No obstante, la persona titular de la licencia podrá ser ayudada por otros familiares o personas allegadas en labores de apoyo en el cultivo y mantenimiento.
- l) Impedir el paso de vehículos de tracción mecánica al interior de los huertos.
- m) Se podrán instalar invernaderos, previa autorización del Ayuntamiento.
- n) Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- ñ) Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas sobre los huertos que no fueran los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.
- o) No podrán almacenarse productos peligrosos o inflamables que pongan en riesgo las instalaciones o las personas.
- p) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, la persona usuaria deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave que le incapacite.

Artículo 13. Horarios.

1. Las licencias habilitarán un horario para el ejercicio y uso de las mismas conforme al siguiente régimen general:

HORARIO DE INVIERNO (Del 1 de octubre al 30 de abril)

De 8:00 a 20:00 horas.

HORARIO DE VERANO (Del 1 de mayo al 30 de septiembre)

De 7:00 a 22:00 horas.

El horario podrá ser modificado por resolución de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. Las personas usuarias de los huertos deberán dar cumplimiento estricto a los horarios establecidos, pudiendo ser causa de revocación de la correspondiente licencia su incumplimiento.

Artículo 14. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios

1. Se utilizarán fertilizantes y productos fitosanitarios siempre y cuando sean de carácter ecológico.

Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar.

2. En el caso de detectarse una plaga por parte de alguna persona usuaria, ésta deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, pudiéndose convocar a la Comisión Técnica de Seguimiento, con la asistencia técnica especializada necesaria, para la adopción de las medidas.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Preferentemente se utilizarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos y similares) en lugar de fertilizantes artificiales.

3. El uso de productos autorizados para el cultivo de hortalizas o plantas de flor serán los permitidos en agricultura ecológica.

Artículo 15. Contaminación de suelos.

1. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros productos químicos que contaminen el suelo.

2. Igualmente queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo.

3. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, de las personas responsables del vertido.

Artículo 16. Condiciones para el riego.

1. Las personas usuarias de los huertos deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos y con las limitaciones que para cada huerto establezca la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice por el Ayuntamiento, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3. Se exigirá un uso responsable del consumo de agua no admitiéndose métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de revocación de la licencia una conducta contraria en este sentido.

4. Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto para el riego en los huertos, salvo el agua envasada que la persona usuaria traslade desde su domicilio o fuentes públicas.

Artículo 17. Tratamiento de residuos.

1. Las personas usuarias de los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan, debiendo depositarlos en los contenedores municipales correspondientes.

Artículo 18. Destino de los frutos de la tierra.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 05/10/2022 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 05/10/2022 | Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1. Las personas usuarias tendrán derecho al fruto que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio

Artículo 19. Gastos de mantenimiento.

1.Las personas usuarias deben hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones entre los que incluyen los siguientes:

- Limpieza.
- Reposición de los elementos de cierre (candados, cerrojos y similares)
- Reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí.
- Reparación de los sistemas de riego dentro de cada parcela cuando la avería se deba al uso habitual.
- Adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra.
- Cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento habitual de las mismas.

2. Los gastos de la obra civil, no incluidos en el apartado anterior, serán a cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de la persona usuaria del huerto que hubiese originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.

Artículo 20. Inventario de materiales.

1. El personal dependiente del Ayuntamiento deberá realizar un inventario de los bienes que se entregan para el uso de los huertos sociales.
2. Será condición necesaria para la entrega de los huertos la elaboración previa del inventario, en el que se deberán incluir todos los bienes de los que se hará entrega.
3. Las personas usuarias, tras el vencimiento de la licencia, asumirán la responsabilidad sobre la devolución o reposición de los bienes que le fueron entregados con la licencia de uso.

Artículo 21. Educación ambiental.

Los huertos sociales podrán ser objeto de visitas de escolares de los distintos centros educativos y otras entidades con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica a ser posible dentro de la oferta educativa municipal, previa autorización municipal.

Artículo 22. Pérdida de la condición de persona beneficiaria.

La pérdida de la condición de persona beneficiaria podrá concurrir por los siguientes motivos:

- a) Vencimiento del plazo de otorgamiento de la licencia.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





- b) Desistimiento o renuncia a su derecho presentada por la persona beneficiaria ante el Ayuntamiento.
- c) Defunción o enfermedad que incapacite definitivamente a la persona usuaria para desarrollar las labores propias del huerto.
- d) Causar baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Tarifa.
- d) Abandono en el uso o cultivo de la parcela durante más de un mes sin justificación y comunicación al Ayuntamiento.
- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la licencia.
- f) Aprobación de cualquier plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos sociales y ecológicos. En estos casos, la aprobación del referido plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social, a efectos de dejar sin vigencia los títulos habilitantes para el uso de los terrenos. Este supuesto conllevará la revocación automática de la licencia de uso.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

Artículo 23. Responsabilidad de las personas usuarias.

- 1. Las personas beneficiarias serán igualmente responsables de los posibles perjuicios que se causarán a terceros en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos.
- 2. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre las demás personas beneficiarias o participantes, o sus respectivas parcelas e instalaciones.
- 3. Se deberá actuar con la debida diligencia en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre las demás personas usuarias de los huertos.
- 4. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se autorizan para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables. A estos efectos con cada licencia de parcelas se firmará por todas las partes un acta de entrega con inventario de los bienes contenidos en cada huerto.

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES.

Artículo 24. Personal adscrito a la gestión de los huertos.

- 1. El Ayuntamiento llevará un control de la gestión de huertos con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por las personas usuarias a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.
- 2. A tales fines, se designará al personal responsable de la gestión y seguimiento de los huertos sociales. Este personal, ostentará las facultades de control, recopilación de información e

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





inspección, además de dictar instrucciones precisas a las distintas personas usuarias en relación con el buen funcionamiento de los huertos.

3. Para optimizar la gestión de los huertos se constituirá una comunidad de personas usuarias, entre las cuales se deberá designar a la persona titular de la presidencia y vicepresidencia, que ostentarán la representación de las personas usuarias de los huertos ante el Ayuntamiento.

Artículo 25. Comisión Técnica de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento la cual estará integrada por:

- a) Una persona responsable de la Delegación Municipal con competencias en materia de servicios sociales, que ostentará la presidencia de la Comisión.
- b) Una persona con capacidad técnica nombrada por la Delegación Municipal con competencias en materia de medio ambiente.
- c) La persona titular de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad de personas usuarias de los huertos sociales.
- d) A petición de al menos dos personas de la Comisión, podrán asistir con voz pero sin voto personas técnicas o expertas que puedan aportar sus conocimientos especializados.

2. La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, previa convocatoria motivada al efecto, a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite un tercio de las personas que componen la Comisión.

3. Las funciones de la Comisión técnica de seguimiento serán las siguientes:

- a) El seguimiento del funcionamiento del programa.
- b) Recoger las sugerencias de las personas usuarias y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) Aprobar los planes de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo.
- e) Seguimiento de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios individuales y comunes.
- f) Fomentar la agricultura ecológica en los huertos organizando en su caso, actividades formativas y divulgativas entre las personas usuarias especialmente las relacionadas con el uso e intercambio de semillas locales ecológicas y el mantenimiento de bancos de semillas.
- g) Promocionar y controlar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos sociales y ecológicos, promoviendo, en su caso, nuevos sistemas de riego. Deberá proponer, en casos de necesidad, al órgano local competente para ello, la adopción de limitaciones en cuanto al suministro de agua en los huertos.
- h) Inspeccionar el estado de los huertos y el inventario de materiales que se entregan con la licencia de los terrenos, y proponer en su caso, la reposición de los mismos, además de orientar sobre la adquisición de semillas, abonos y plaguicidas.
- i) Promover y programar las actuaciones complementarias al uso y gestión de los huertos tales como actividades de convivencia con la vecindad del municipio.
- j) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes en desarrollo de esta Ordenanza.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



k) Mediar en la resolución de conflictos, ayudando al dialogo para alcanzar acuerdos sin poder de decisión sobre las partes.

TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 26. Reglas generales.

1. Las personas usuarias de los huertos vendrán obligadas al cumplimiento de todo lo establecido en la presente Ordenanza y, en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto por la normativa sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Las personas usuarias que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos sociales y ecológicos, o contrarién el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionadas por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá conforme al perjuicio ocasionado o beneficio obtenido, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien, en su caso. Así mismo, las personas usuarias serán responsables directas cuando la persona autora de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia de la persona usuaria o por negligencia de ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

3. Las entidades con entidad jurídica propia usuarias de los huertos velarán por la observancia por parte de las personas que forman parte de la misma de las normas establecidas en presente Ordenanza, respondiendo por ellos de forma solidaria en caso de incumplimiento.

4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:

- a) La cuantía del daño causado.
- b) El beneficio que haya obtenido la persona infractora.
- c) La existencia o no de intencionalidad.
- d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

Artículo 27. Inspección.

1. La Comisión técnica o las personas designadas por el Ayuntamiento al efecto, podrán realizar en cualquier momento actuaciones de inspección sobre las instalaciones.

2. Además de estas personas, la Policía Local podrá igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre las personas usuarias o con terceras personas.

3. Las personas usuarias de los huertos deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquellas se les requiera en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 28. Infracciones.

1. Se considerará conducta infractora, todo aquel acto llevado a cabo tanto por las personas usuarias de los huertos, de las personas participantes de entidades beneficiarias, así como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

- a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas.
- b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo personal autorizado.
- c) La tenencia de animales en los huertos.
- d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos.
- e) No acatar las instrucciones que el personal del Ayuntamiento diese en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiese acordado en sede de la Comisión Técnica de Seguimiento.
- f) El incumplimiento del horario establecido.
- g) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:

- a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubiesen originado graves perjuicios o deterioros en aquellas.
- b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
- c) Causar molestias a las demás personas usuarias que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a las mismas.
- d) La autorización del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.
- e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
- f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos sociales.
- h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.
- i) La utilización de productos contaminantes para el medio ambiente.
- j) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos.

5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





- a) Las lesiones que se causen a las demás personas usuarias, por actos propios cometidos por cualquier persona usuaria o terceras personas que lo acompañen.
- b) Provocar una grave contaminación del suelo.
- c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás usuarios.
- d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
- f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
- g) Falsar los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la licencia del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
- h) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

6. La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte de la persona titular, dará lugar a la revocación de la titularidad, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna a la persona usuaria.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por alguna persona usuaria, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar. No obstante, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 29. Sanciones.

1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

- Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 30 a 300 euros.
- Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 300 a 1.000 euros.
- Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 1.000 a 3.000 euros.

2. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos sociales y ecológicos, la persona usuaria responsable vendrá obligada a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

3. La revocación de la licencia, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 30. Autoridad competente para sancionar.

La competencia para la imposición de las sanciones corresponde a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de que ésta delegue la competencia.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Artículo 31. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
2. La instrucción del procedimiento sancionador se encomendará por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a una persona funcionaria.

El órgano resolutorio será la Alcaldía-Presidencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas que sean usuarias sin título administrativo de las parcelas destinadas por el Ayuntamiento a los huertos sociales quedarán excluidas del sorteo. Para resultar adjudicatarias deberán presentar la correspondiente solicitud y reunir los requisitos exigibles en la presente Ordenanza, procediendo la concesión directa a su favor por un plazo de cuatro años prorrogable.

La identidad de las personas usuarias sin título referidas, consta en el informe emitido por el técnico responsable de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 20 de julio de 2022.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

Nº Expediente: **Ordenanzas Municipales 2022/ 2511**

Instruido el expediente referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1. Petición de informe a URTASA de fecha 22/03/22
2. Informe Gerente URTASA de fecha 15/06/22
3. Providencia de Alcaldía de fecha 22/06/22
4. Informe económico de fecha 22/06/22
5. Informe Tesorera Accidental de fecha 22/06/2022
6. Informe Gerente de Urtasa sobre coste del servicio de fecha 27/06/2022
7. Informe intervención de fecha 28/06/2022
8. Informe económico complementario de fecha 28/06/2022
9. Informe Secretaría General de fecha 28/06/2022
10. Informe Gestion Tributaria de fecha 29/06/2022
11. Informe Intervencion de fecha 13/07/2022
12. Informe Alcaldía de fecha 14/07/2022
13. Propuesta de resolución Tesorería de fecha 14/07/2022

Son de aplicación a los citados Antecedentes de Hecho los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de la ordenanza en cuestión es el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) por mayoría simple de sus miembros, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACION DE LA ORDENANZA

Tanto la aprobación como las modificaciones posteriores de la ordenanza del precio público por la prestación de servicios en aparcamientos municipales se han realizado con el procedimiento establecido para la aprobación o modificaciones de ordenanzas fiscales.
Con independencia de los antecedentes de la ordenanza a modificar el procedimiento para la modificación de ordenanzas de precio público no puede ser el establecido para las ordenanzas fiscales de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 2015 siendo el procedimiento de aprobación de ordenanzas administrativas el indicado.

Se exponen los trámites procedimentales para la aprobación de modificaciones de ordenanzas fiscales en general.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º Iniciación.

El expediente se iniciará por providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de los informes correspondiente.

2º Consulta previa en los expedientes de modificación de ordenanzas.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de normas con rango de Ley y reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El objeto de esta propuesta es la aprobación inicial de una modificación de ordenanza y no de una ordenanza nueva por lo que puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.

3º Instrucción del expediente e informes necesarios y preceptivos.

El proyecto de modificación de la ordenanza se realizará por Gestión Tributaria y se emitirán los informes preceptivos por la Tesorería y por la Secretaría General.

Por la intervención General, que ostenta la función de control interno y fiscalización, así como la función de evaluación de la incidencia económico-financiera de la modificación y en particular los efectos de la misma en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Entidad Local se emitirá el informe correspondiente.

Por la Tesorería se emitirá el informe-propuesta, conforme prevé el artículo 175 del ROF

Conforme establece el artículo 177 del ROF, conclusos los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que después de examinarlos, los someterá al Presidente.

Por la Alcaldía se emitirá la correspondiente propuesta de acuerdo para el Pleno. que se elevará a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º Aprobación inicial y publicaciones.

Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5º. Aprobación definitiva.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

6º Publicación de la aprobación definitiva y entrada en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

7º Texto consolidado.

Por la Secretaría General se diligenciará el texto consolidado de la ordenanza en vigor que se publicará en el portal de transparencia junto con los textos precedentes para la mejora de la transparencia y la información clara a la ciudadanía.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Resultando necesario adaptar la vigente Ordenanza del precio público por el servicio de aparcamientos municipales debido al cambio en la gestión del aparcamiento municipal sito en el Recinto de Infantería de Marina, con el objeto de adecuarlo a la necesidad de ofertar aproximadamente 80 plazas para personas abonadas y el resto de plazas en la forma de rotativas comenzando a tarificación a la finalización de la primera hora, todo ello en el ámbito del estudio de bajas emisiones del Centro Histórico de la ciudad de Tarifa, así como de otras actuaciones relacionadas con la movilidad, planificados y en desarrollo por este Ayuntamiento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollos sostenibles de la Agenda 2030, procede la modificación de dicha ordenanza en los siguientes términos:

El artículo 4 que tiene la siguiente redacción:

Artículo 4

1.-Las tarifas serán las siguientes:

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 1,50 €

Caravana: 8,00 €

Se sustituye por el siguiente:

Artículo 4

1.- Aparcamiento Recinto de Infantería de Marina.

Abonados: 25 euros/mes

Aparcamientos rotativos: La tarifa a abonar dependerá del número de horas de uso comenzando el computo una vez finalizada la primera hora.

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 1,50 €

Caravana: 8,00 €

3.- Resto de aparcamientos no especificados anteriormente.

Las tarifas serán las siguientes:

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

De acuerdo con el informe de Intervención: "Según el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local "El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada" Que, no obstante, lo anterior, "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera" Que a este respecto consta informe del Gerente de URTASA sobre el coste del servicio a prestar en el aparcamiento en cuestión, cifrado en 42.800 € y que fue el que se utilizó para la tramitación del encargo a como medio propio, si bien con poco nivel de detalle. Por otro lado, consta informe de la Jefa de Gestión Tributaria donde se cifran los ingresos que se prevén obtener en la cantidad de 87.243 y donde se afirma que "El precio del servicio cubre sobradamente el coste del mismo, por lo que no existe inconveniente en este sentido con la modificación propuesta". Que no obstante lo anterior, y pese a cubrir los ingresos a percibir en concepto de precio público el coste del servicio, se observa que a nivel global, a falta de un informe económico al respecto, tendrá un impacto negativo en la recaudación por tal concepto. Pues la reestructuración del sistema tarifario propuesta conlleva una bajada en la recaudación en comparación a si las 144 plazas fuesen rotativas y se mantuvieran con el nivel de ocupación previsto en el informe de Tesorería. Lo que no puede mas que advertirse en línea con lo previsto en el artículo 45 del Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales otras de carácter económico.

Que igualmente, debe darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Tasas y Precios Públicos estatal respecto a que "Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes."

Por tanto, debe ampliarse la información económico-financiera con un informe donde se justifique el importe del precio público propuesto. "

El informe económico complementario incorporado al expediente cifra el descenso en la recaudación previsto en la cantidad de 163.016 euros. Asimismo, cuantifica, justificado en el coste de cada aparcamiento, el importe que debería suponer el bono mensual de cada plaza que ascendería a 99 euros mensuales. No obstante, como se indica en dicho informe, el interés general de la reducción de emisiones en el casco histórico pretendida con esta medida justifica la

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aprobación de un importe inferior que no supone la no cobertura en términos globales del coste del servicio.

Con fecha 28 de junio de 2022 se emite informe de Secretaría en el que concluye:” PRIMERO: Por esta Secretaría General se considera que, al expediente para considerarse concluso, se deberá incorporar la memoria económico-financiera que establece el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En relación con la minoración de ingresos y resto de consideraciones de carácter económico, se dan reproducidas las observaciones realizadas por el órgano interventor en su informe de 28 de junio de 2022.

SEGUNDA: Tras la incorporación de la memoria económica-financiera y la subsanación de las observaciones detalladas, debidamente motivadas, procedería informar el expediente en sentido favorable.”

Con fecha 13 de julio de 2022 Intervencion emite informe dando por salvadas las observaciones de su informe anterior a excepción de la motivación de la cuantía de 25 euros relativa al bono mensual, al no responder estrictamente a una motivación económica a la vista del citado informe, si bien es cierto que con la misma queda cubierto el coste del servicio.

Según informe de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2022 la cifra de 25€ está justificada en base a lo siguiente: “En la actualidad, el Ayuntamiento de Tarifa ha impulsado la elaboración de varios documentos de planificación estratégica relacionados con la transición ecológica y la mejora de la calidad de vida y bienestar de los vecinos y vecinas del municipio de Tarifa, siguiendo la máxima “actuar localmente y pensar globalmente”.

En tal sentido, se están redactando los siguientes documentos: Plan Municipal Contra el Cambio Climático y la Agenda Urbana Local, además de forma más específica para el casco histórico, un estudio de Zona de Bajas Emisiones y Zona Acústicamente Saturada.

Estas actuaciones están en línea del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) incluidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas con la que también el Ayuntamiento de Tarifa está comprometido.

El objetivo principal que se persigue cuando se propone por parte de esta Alcaldía la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio prestado en aparcamientos municipales, es el cambio de modelo de gestión del principal aparcamiento municipal del casco histórico para contribuir a implementar las diferentes acciones ya ejecutadas y previstas en los planes anteriormente mencionados. Con ello, se pretende contribuir a alcanzar los objetivos 11, para lograr ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, y 13, para adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, de los 17 ODS.

Por último, es importante indicar que el precio de 25€ al mes para los bonos se considera adecuado debido a que es un precio asequible, menos de 1€ al día. Además, este precio público cubre los costes del servicio y permite disponer de remanente económico para poder desarrollar inversiones en el aparcamiento para su mantenimiento y mejorar su modernización y automatización”.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y los informes favorables obrantes en el mismo, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en aparcamientos municipales en los términos detallados anteriormente.

SEGUNDO: Aprobada provisionalmente la modificación, someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Una vez aprobada definitivamente la ordenanza, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma.

CUARTO: El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza se notificará a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Alcalde expone: Como su nombre indica, es una modificación de una ordenanza que ya existe, una ordenanza de precio público que, en este caso, lo que traemos no es una modificación del precio en sí, el precio se va a mantener en prácticamente todos los aparcamientos que estamos nosotros gestionando. Sólo se va a aprovechar un cambio de modelo para el aparcamiento de El Retiro.

En ese sentido, como comentamos en la Comisión Informativa, como sabéis, desde el Equipo de Gobierno se están desarrollando varias actuaciones y estudios relacionados con la movilidad en el centro histórico, sobre todo zonas de bajas emisiones, y también ahora estamos desarrollando una zona acústicamente saturada. Pero principalmente en el casco histórico, y como derivado de estas acciones en movilidad, entendíamos que teníamos que cambiar también el modelo de gestión de este aparcamiento.

En ese sentido, se ha incorporado en esta modificación un bono para personas residentes de 25 euros al mes. Son ochenta plazas para estos bonos. Y, por otra parte, se ha incorporado a esta ordenanza que, en este aparcamiento precisamente para mejorar la accesibilidad, porque es la mayor bolsa de aparcamiento para el acceso al casco histórico, pues se ha incorporado el hecho de que cualquier persona que se incorpore en los aparcamientos de rotación pagaría a partir de la primera hora, es decir, que la primera hora sería gratuita.

En ese sentido, creemos que este cambio va a mejorar primero, la situación y el bienestar de los vecinos tanto del casco histórico, que con las acciones de movilidad puedan verse perjudicados, con la eliminación de algunos aparcamientos y demás, y también los vecinos que están en Calzadilla de Téllez, que también allí habrá cambios de movilidad y, por lo tanto, quedarán afectados por esos cambios de movilidad.

Por lo tanto, es cierto que estos ochenta aparcamientos probablemente no darán para todos los usuarios y usuarias o los residentes que estamos comentando. Por lo tanto, la gestión de estos bonos será a través de sorteo de personas que estén empadronadas en la zona del casco histórico y Calzadilla de Téllez, y que tengan un

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

único vehículo de estas personas residentes, por vivienda, por decirlo de alguna forma, y además no deben tener titularidad de garaje, no deben tener garaje.

Entonces, en ese aspecto, creo que ese sorteo se publicará primero un plazo para que las personas puedan apuntarse, de quince días. A partir de ahí, se hará el sorteo y todos los años, en un plazo determinado, se hará sorteo, no será renovación de plaza, sino saldrá sorteo todos los años. En principio, ése es el modelo de gestión que estamos planteando para esta ordenanza, aunque en esta ordenanza sólo lo que estamos aprobando a día de hoy es el cambio de precio público.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Si no entendimos mal en Comisión, cuando se nos explica esta situación a nosotros se nos viene rápidamente a la cabeza las tantas veces repetidas y solicitadas por nuestra parte, medidas en torno a los aparcamientos para residentes. Creemos que esto es una especie de aparcamientos para residentes, aunque sea de carácter excepcional y aunque no se quiere definir como tal.

En este sentido, es desde nuestro punto de vista muy necesario, además en una zona especialmente conflictiva con el aparcamiento. Pero, desde nuestro punto de vista, el problema del aparcamiento en Tarifa es enormemente más grande y, por lo tanto, a pesar de ser extremadamente necesario, sobre todo para este punto concreto del municipio, es extremadamente insuficiente.

Existen otros puntos en Tarifa muy conflictivos en cuanto al aparcamiento, aunque a veces no se quiere reconocer y, por lo tanto, lo que nosotros pedimos es que se siga por esta línea. Animamos al Equipo de Gobierno a que siga por esta línea y que ataje el problema del aparcamiento con medidas más ambiciosas.

El Sr. Alcalde expone: Nosotros hemos comentado que, cuando se ha hablado de la cuestión de aparcamiento para residentes y demás, siempre hemos dicho lo mismo. Nosotros lo que estamos es primero haciendo lo que se está desarrollando ahora, un estudio de zona de bajas emisiones, un estudio de movilidad, que además el plan de acción de la zona de bajas emisiones probablemente lo tendremos terminado en septiembre, o ya en agosto lo tendremos, pero en septiembre lo daremos a conocer, va a haber propuestas no sólo para el casco histórico, que es la base principal, sino propuestas a medio y largo plazo en relación a otros lugares del municipio que puedan ser peatonalizados.

En ese aspecto, ahí va a haber cambios de movilidad que además ya se están desarrollando en el municipio de forma progresiva. Todos habéis visto el cambio que hemos hecho a nivel de movilidad en Alcalde Juan Núñez, por ejemplo, a través de urbanismo táctico. En su momento se criticó enormemente, que aquello iba a provocar un colapso, que ya se había hecho anteriormente y aquello era un circuito, y el circuito no sirvió en su día y tal. Y por ahora parece que ese sistema está funcionando.

En esa línea nosotros vamos a ir desarrollando de forma progresiva, y también con pies de plomo, como sabe, cómo se van desarrollando estas cuestiones. Primero hacemos un urbanismo táctico para que, en un momento dado, si es posible, tengamos la posibilidad de revertir la situación si no sale como se ha planificado, porque, claro, uno lo planifica y puede ser que haya factores que no se hayan contemplado. Y, por lo tanto, una vez que el urbanismo táctico funciona y se ve que funciona, pues empezamos a implantar las medidas de forma más estructural.

En ese aspecto vamos a seguir, no nos quedamos ahí, sino que vamos a ir siguiendo en temas de movilidad, de ampliaciones de zonas de peatonalización, como en el ámbito de aparcamiento y de movilidad en general.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
05/10/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
05/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR RESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación de los Servicios para Aparcamiento de Vehículos en el término municipal de Tarifa. El precio público se exige exclusivamente por la prestación del servicio para el control, acceso y aparcamiento de vehículos, por lo que no se trata de un contrato de depósito, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en cuanto a daños y perjuicios ocurridos en los vehículos y objetos en ellos depositados.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2

1. Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que se beneficien de los servicios para el control, acceso y aparcamiento de vehículo en los aparcamientos del término municipal de Tarifa.

Artículo 3

1. La obligación de abonar el precio público nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios El pago se podrá exigir a la entrada del vehículo o en el momento de la retirada del mismo

TARIFAS

Artículo 4

1.- Aparcamiento Recinto de Infantería de Marina.

Abonados: 25 euros/mes

Aparcamientos rotativos: La tarifa a abonar dependerá del número de horas de uso comenzando el computo una vez finalizada la primera hora.

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 1,50 €

Caravana: 8,00 €

3.- Resto de aparcamientos no especificados anteriormente.

Las tarifas serán las siguientes:

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 5

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022-2.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 20 de julio de 2022.

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Vista la operación pendiente de aplicar al presupuesto OPA nº 220210007494, referente a la deuda que este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene con la empresa Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar (ACRGISA), por un importe de 2.499.708,66, dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

SEGUNDO: Visto que con fecha 31/12/2021, se procedió a la contabilización del premio de cobranza sin consignación presupuestaria, mediante operación pendiente de aplicar el presupuesto resultante de la liquidación del ejercicio 2021, con los números 3202100003619, 3202100003620 y 3202100003623 y en la OPA, que deberá ser aplicada a presupuesto lo antes posible, 2202100010698.

TERCERO: Con fecha 13/07/2022 se emite providencia por parte de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito al haberse aprobado el 7 de julio de 2022 con carácter definitivo la Modificación Presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito expdte. 2022/3875, y en la cual se incluía consignación presupuestaria para el pago de la deuda con la empresa pública ARCGISA por un importe de 2.499.708,66 €, con la finalidad de reconocer obligaciones de ejercicios anteriores que el Ayuntamiento tiene pendiente con la citada entidad Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), y de la contabilización a presupuesto de los pagos realizados (premio de cobranza), al Servicio Provincial de Recaudación en un importe de 176.389,11 €, procédase por los servicios económicos del Ayuntamiento se reúnan todos los antecedentes al respecto y se emitan los informes procedentes, para la aprobación del correspondiente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos.

CUARTO: Con fecha 13 de julio de 2022 se emite informe por la Intervención de fondos en el que se concluye que es lo que ha de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado. repara la falta de procedimiento y se informa procedencia de reconocimiento extrajudicial por el principio de prohibición de enriquecimiento injusto por parte de la administración, en conexión con el informe de 18 de julio de 2021 sobre reconocimiento de la deuda de ARCGISA.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MARCO NORMATIVO

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3.- Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 163 y 176 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local (art. 176.2.a) TRLRHL).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para “contraer” o “reconocer” obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.

Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

3. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

SEGUNDO.- De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.

Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.

TERCERO.- En los informes de fiscalización de algunos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos, vienen a señalar que, aunque la normativa lo regula como un procedimiento de convalidación, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario. Máxime cuando, a la falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido (sin una propuesta de gasto con retención de Excmo. Ayuntamiento de Tarifa crédito, sin expediente de contratación ajustado al TRLCSP, fraccionamiento del contrato, sin expediente de concesión de subvenciones conforme a la LGS) y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de la depuración de las responsabilidades que correspondan.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito conforme al siguiente nivel de detalle:

Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Partida
A11768546	ARCGISA S.A.	Resto deuda histórica reclamada Limpieza Viaria y Recogida de Residuos	2.499.708,66	1621/22799
P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	Resto Premio de Cobranza liquidación 2021	176.389,11	931/22708

El Sr. Alcalde expone: Como vimos también en la Comisión Informativa, es un reconocimiento de crédito que ya venía recogido en la modificación que ya está en vigor del primer presupuesto a nivel de remanente de tesorería. Y, en este caso, es el pago definitivo y total de la deuda con Arcgisa, que eso va a conllevar, como

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dijimos en otros plenos, va a conllevar el adelanto de inversiones a nivel de cambio de recogida en todo el municipio de Tarifa.

Por lo tanto, es una gran y buena noticia para todos los habitantes del municipio. Eso estamos hablando en torno a dos millones quinientos mil euros, algo menos, pero en torno a dos millones quinientos mil euros.

Y después tenemos también en este reconocimiento extrajudicial de crédito el premio de cobranza que se le paga normalmente a Diputación, que es la que tiene la gestión de los tributos. A principio de año se hace una estimación de qué tributos se van a desarrollar, y cuando se hace una gestión más eficaz y, por lo tanto, hay una mayor incorporación de ingresos en relación a estos tributos, pues hay un premio de cobranza y es lo que se paga en este reconocimiento. Estamos hablando en torno a ciento setenta mil euros aproximadamente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

7. DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2006 POR LA QUE APROBÓ LA ADQUISICIÓN GRATUITA, LIBRE DE CARGAS Y EN PROPIEDAD, EN VIRTUD DE CESIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA BOLONIA REAL ESTATE S.L. ENDESA, DE LA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 17, PARCELA 3, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, CON UNA SUPERFICIE DE 6.327 METROS CUADRADOS, PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DEPURADORA EN BOLONIA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 20 de julio de 2022.

REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2006 POR LA QUE APROBÓ LA ADQUISICIÓN GRATUITA, LIBRE DE CARGAS Y EN PROPIEDAD, EN VIRTUD DE CESIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA BOLONIA REAL ESTATE S.L. ENDESA, DE LA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 17, PARCELA 3, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, CON UNA SUPERFICIE DE 6.327 METROS CUADRADOS, PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DEPURADORA EN BOLONIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, entre otros, adoptó el acuerdo de toma de conocimiento y conformidad al informe con propuesta de resolución emitido por el Secretario General el 10 de mayo de 2022 en el expediente de revisión de oficio del “Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tarifa adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006 por la que aprobó la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, para la instalación de nueva depuradora en Bolonia”, en sentido favorable a la revisión de oficio, documento que se adjunta en Anexo I.

Solicitado informe al Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, se ha recibido dictamen favorable en fecha 18 de julio de 2022, con la siguiente conclusión:

“Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución, dictada en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m2, para la instalación de una nueva depuradora en Bolonia, de acuerdo con lo señalado en el Fundamento Jurídico Tercero de este dictamen”.

Adjuntándose el dictamen en Anexo II.

Procediendo que por el Pleno de la Corporación se apruebe, en su caso, la revisión del acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2006, con carácter definitivo.

En relación a las consecuencia jurídicas de la revisión de oficio en tramitación, conforme a lo informado por el Secretario General en fecha 25 de mayo de 2022, considerando que sobre la parcela objeto de la revisión, se han ejecutado las obras de la EDAR de Bolonia, y que la nulidad de pleno derecho del acto inicial de la cesión pudiese conllevar consecuencias contrarias al interés público, procedería iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la transmisión del dominio de forma coactiva, por causa de interés público, o procedimiento alternativo para la adquisición de los terrenos.

Conforme a lo expuestos, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar nulo de pleno derecho el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tarifa adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006 por la que aprobó la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, para la instalación de nueva depuradora en Bolonia.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Procederá incoar, en pieza separada, expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la transmisión del dominio de forma coactiva, por causa de interés público, o procedimiento alternativo para la adquisición de los terrenos.

TERCERO: Notificar a las personas interesadas el acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos, así como a los servicios administrativos afectados.

El Sr. Alcalde expone: Ésta es la culminación de un expediente que ya hemos traído en varias ocasiones al Pleno por diferentes cuestiones. Y ésta es la culminación, una vez que ha ido al Consultivo. El Consultivo ha entendido procedente este procedimiento de nulidad que inició el Ayuntamiento de Tarifa, y a partir de ahí se empezará una nueva negociación con Endesa en relación a la adquisición de esos terrenos para depuradora de Bolonia, que probablemente será la expropiación de este terreno para la adquisición por parte del Ayuntamiento de esta infraestructura fundamental para el municipio.

El Sr. Escribano Barrios expone: Desde Adelante Tarifa queríamos hacer un poco una cronología de todo lo que abarca este expediente, incluso antes de 2006, cuando Sevillana de Electricidad adquiere los terrenos en la zona de Bolonia, que son cerca de los dos millones de metros cuadrados, con el fin de construir una serie de instalaciones, que finalmente no se construyen.

En 1998 Endesa termina la privatización y en 2006 llega al Ayuntamiento una carta de la gestoría inmobiliaria de Endesa en la que expresa la intención de ceder en propiedad a la depuradora de Bolonia el terreno necesario para la ubicación de la depuradora. Ésta se llevará a cabo previa firma de un convenio entre la empresa y el Ayuntamiento de Tarifa. ¿Cuál era el convenio que quería Endesa ahí? Ceder seis mil trescientos veintisiete metros cuadrados a cambio de una recalificación urbanística y, como se podía decir en aquella época, pegar el pelotazo.

Seguramente en este expediente no habrá ningún documento que se hable de eso. Se puede conocer a través de los mentideros, incluso revisando la prensa de la época se pueden encontrar ciertas noticias al respecto alabando lo que quería hacer Endesa en Bolonia.

El convenio nunca se firma, no se recalifica la zona. Llega la crisis inmobiliaria. Luego, la oposición además a este tipo de especulaciones en pleno Parque Natural del Estrecho. Por suerte, nadie pudo llenarse los bolsillos en ese momento.

Ya llegamos a 2017, en la que la empresa escribe una nueva carta en la que afirma que se acaba de enterar del acuerdo de pleno de 2006. Y es prácticamente literal, aunque parezca una broma, y que los terrenos no han podido ser adquiridos por el Ayuntamiento por la falta de convenio.

Ya el portavoz de este Grupo en el último Pleno le señaló que a la ciudadanía tarifeña las cuentas con esta empresa siempre le salen a pagar, tanto económicamente como emocionalmente. Desde este Grupo y desde la Asociación de Afectados por el accidente del transformador 29272 se ha llevado a cabo un trabajo de fiscalización de diferentes centros de transformación en el municipio y se han encontrado con la respuesta de la Junta de Andalucía de que no puede facilitar las actas de verificación solicitadas, porque se encuentran en formato papel y no están indexadas. Todo esto en el año 2021, aunque vuelva a parecer otra broma.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y por no hablar un poco de lo que ha pasado este fin de semana, que está todavía en investigación por la fiscalía de Medio Ambiente con el incendio. Y, ya terminando, nos encontramos en el día de hoy, es el último paso para la nulidad del pleno de 2006, y lo que se vislumbra, como se acaba de decir, es que va a haber que indemnizar a Endesa a través de una expropiación.

Este Grupo Municipal cree que el municipio ya ha pagado suficiente a esta empresa. Y entendemos que pueda ser a lo mejor la única solución legal, pero no entendemos que sea la más justa. Entonces, para nosotros, visto además lo que se acaba de decir, que se van a entablar conversaciones con Endesa para intentar la expropiación de los terrenos, nosotros, si es así, nos posicionaremos en contra de la aprobación de este punto. Si desde el Ayuntamiento se lucha y se intenta que esa cesión sea gratuita, como Endesa afirmó en una carta en 2006 a través de un nuevo convenio, a través de la forma que sea, pero que sea gratuita y no cueste un duro para el Ayuntamiento, nosotros votaremos a favor de la nulidad del acuerdo de pleno.

El Sr. Alcalde expone: No me ha quedado muy claro. ¿Tenemos que decir ahora si va a ser eso? Ahora mismo no te podría decir qué derivará de esas negociaciones con Endesa, pero más que probablemente, porque así dice la ley, y además el terreno es de propiedad privada, tendremos que hacer una expropiación. No hay más. Y convenio evidentemente nosotros no estamos por la labor de hacer un convenio con Endesa urbanístico. No se dan duros por cuatro pesetas. Ésa es la realidad que nos asola todos los días.

Entonces, evidentemente nosotros lo que haremos es una aproximación muy técnica al respecto, lo que se tenga que abonar, si se tiene que abonar algo en relación a la expropiación, será plenamente justificado a nivel técnico por los técnicos de este Ayuntamiento. Y evidentemente ahí es donde estaremos nosotros, y no vamos a buscar un convenio urbanístico en este caso, para que sea gratuito, y en realidad no es gratuito, es lo que quiere decir, pero sí entablaremos una reunión con Endesa para quedarnos con ese terreno que es una infraestructura que es nuestra, o sea, que no puede seguir manteniendo esta situación de irregularidad, una infraestructura pública en un terreno privado.

Por lo tanto, por salvedad vuestra, yo votaría en contra, porque la ley, a día de hoy, nos va a obligar a negociar con ellos. Pero que no hay más.

El Sr. Escribano Barrios expone: Entonces, el camino que se plantea desde el Equipo de Gobierno es la indemnización a través de una expropiación.

El Sr. Alcalde expone: Sí, una expropiación, lo que es una expropiación pura y dura, sin tener que negociar con justiprecio, y además plenamente justificada a nivel técnico. No hay nada más. Es la primera aproximación que tenemos, ya digo, cuando nos sentemos con ellos, ya veremos qué pasa.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

15. TOMA DE CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD AL INFORME EMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL EL 10 DE MAYO DE 2022 EN EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO “ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2006 POR EL QUE SE APROBÓ LA ADQUISICIÓN GRATUITA POR LA EMPRESA BOLONIA REAL ESTATE S.L. ENDESA PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DEPURADORA EN BOLONIA”

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 18 de mayo de 2022.

Formulada propuesta de resolución en el Informe del Secretario General de fecha 10 de mayo corriente, adjunto en Anexo I a la presente propuesta, por esta Alcaldía-Presidencia se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y prestar conformidad al Informe emitido por el Secretario General el 10 de mayo corriente que se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Solicitar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía que se comunicará a las personas interesadas, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

CUARTO. Remitir el expediente a la Secretaría General, una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno en la sesión correspondiente.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO “ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2006 POR EL QUE SE APROBÓ LA ADQUISICIÓN GRATUITA POR LA EMPRESA BOLONIA REAL ESTATE S.L. ENDESA PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DEPURADORA EN BOLONIA” (Expediente 2020/4709)

Informe de carácter preceptivo con propuesta de resolución que se emite por la Secretaría General en el expediente relativo a la revisión de oficio identificado en el título, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.A) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1º. Certificación del Secretario General accidental del Ayuntamiento sobre acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 2003, mostrando la voluntad de comprometerse a ceder el uso de los terrenos para la depuradora de Bolonia.

2º. Oficio de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente registrado de entrada al número 2602 de 27 de febrero 2004, interesando, entre otros compromisos y documentos, acuerdo de pleno de la cesión de uso de los terrenos para la ejecución de la EDAR y sus colectores que posibilite la ocupación y acceso durante el periodo de las obras.

3º. Certificación de Secretario General accidental del Ayuntamiento, del acuerdo de pleno de 22 de marzo de 2004, sobre la puesta a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de los terrenos ubicados en la parcela 3 del polígono 7, para la ejecución de la EDAR, entre otros compromisos y acuerdos dispositivos.

4º. Escrito del Director Territorial de Patrimonio y Servicios Generales de Sevillana Endesa, Jesús Inchausti Zayas, registrado de entrada al número 3686, de 25 de marzo de 2004, comunicando que no existe inconveniente por su parte en la puesta a disposición de una superficie máxima de 2,2853 Ha., para el desarrollo e implantación de la alternativa “C” (...) del Proyecto de Colectores y EDAR en Bolonia, interesando el modo de obtención de dicha parcela para su adscripción al uso al que será destinada (compraventa, permuta, etc.) así como su valoración a dichos efectos.

5º. Copia de fax del Director de Operaciones Bolonia Real Estate/ENDESA, Julio César Campillo, de fecha 25 de mayo de 2004 (por supuesto error el texto del fax indica 22 de marzo

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de 2006) comunicando la intención de ceder en propiedad el terreno necesario para la ubicación de la nueva depuradora en el polígono 17, parcela 3, la cual corresponde exactamente con la parcela IN-0 reseñada en el uso dotacional, en nuestra propuesta de ordenación urbana, presentada en el Ayuntamiento en noviembre de 2004, por un máximo de 6327 metros cuadrados, de forma definitiva y gratuita para el único uso de la depuradora, siendo necesaria su devolución a la compañía Endesa en caso de no realizarse los trabajos precisos. Esta cesión se realizará previa firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la compañía Endesa, propietaria actual de estos terrenos. Sirviendo este escrito como compromiso de intenciones al respecto.

6º. Copia de oficio de la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, con carátula de fax dirigida al Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 20 de febrero de 2006, comunicando la remisión del Proyecto de colectores y EDAR en Bolonia T.M. de Tarifa, P.N. del Estrecho-Cádiz, incluyendo anejo con expropiaciones, indicando la necesidad de un periodo de información pública.

7º. Copia de remisión de fax de 21 de marzo de 2006 interesando la ubicación exacta y superficie al Director de Operaciones Bolonia Real Estate/ENDESA, Julio César Campillo.

8º. Informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento, de 22 de marzo de 2006, sobre la aceptación de la cesión gratuita y en propiedad de la parcela referida.

9º. Propuesta del Alcalde y Dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio de 22 de marzo de 2006.

10º. Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento del acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006, aprobando, entre otros apartados dispositivos:

...//...

PRIMERO: Aprobar la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, para la instalación de una nueva depuradora en Bolonia.

SEGUNDO: La cesión de referida parcela a este Ayuntamiento queda condicionada, según manifiesta la empresa cedente en su escrito, al destino de la misma para la EDAR en Bolonia. En el caso de no ser destinada al fin propuesto en el plazo de cinco años, revertirá la propiedad al cedente Bolonia Real Estate, S.L. Endesa.

TERCERO: Incluir en el inventario de bienes la parcela adquirida por esta entidad local, y que se notifique al departamento de patrimonio el presente acuerdo para la elaboración de la correspondiente ficha del bien citado.

Asimismo, que por parte del departamento de patrimonio se proceda a inscribir en el registro de la propiedad la titularidad de la parcela indicada, y que se requiera a la empresa cedente los documentos necesarios para tal fin.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Por otra parte, el Ayuntamiento acuerda ceder a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el uso de la parcela indicada, adquirida gratuitamente, libre de cargos y en propiedad, para la construcción de la EDAR de Bolonia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 41 de la Ley 7/1999 y 78,1 del reglamento, quedando acreditado el interés público y social de la actividad a que se va a destinar la parcela.

...//...

11°. Oficio de Endesa registrado de entrada al número 14951 el día 29 de diciembre de 2015, exponiendo la situación irregular -por carencia de título – de la ocupación de los terrenos, ofreciendo una solución ágil y directa de la venta de la parcela en la que se ubica.

12°. Oficio de Endesa registrado de entrada al número 3482 en fecha 29 de marzo de 2017, describiendo los antecedentes y que “sólo ha habido intención de ceder el terreno y que por tanto no ha podido ser adquirido por el Ayuntamiento.

13°. Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2020, aprobando la iniciación del procedimiento para la revisión de oficio del expediente de Patrimonio.

14°. Notificaciones del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a Endesa Medios y Sistemas SLU en fecha 22 de octubre de 2020.

15°. El 30 de noviembre de 2020 mediante Registro de Entrada número 11214 la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad remite escrito de alegaciones de Endesa Medios y Sistemas SLU evacuando el trámite de audiencia en el expediente de revisión de oficio.

16°. El 20 de septiembre de 2021 Endesa Medios y Sistemas SLU presenta escrito en el que expone que en el plazo conferido para el trámite de audiencia presentó alegaciones, pero que ha tenido conocimiento de que en el Ayuntamiento no se han recibido las mismas, por lo que presenta de nuevo escrito de alegaciones.

17°. Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2021.

18°. Informe de la Secretaría General sobre caducidad de expediente de revisión de oficio de acuerdo de Pleno referenciado de fecha 29 de septiembre de 2020.

19°. El 9 de diciembre de 2021 el Pleno acuerda la caducidad del acuerdo de Pleno referenciado de fecha 29 de septiembre de 2020.

20°. El 9 de diciembre de 2021 el Pleno acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del acto “Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tarifa adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006” por el que se aprobó la adquisición gratuita por la empresa Bolonia Real Estate S.L. Endesa para la instalación de nueva depuradora en Bolonia, transcrito en el antecedente de hecho décimo.

21°. El 3 de enero de 2022 se notifica el inicio del procedimiento a la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía y a Endesa Medios y Sistemas SLU concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y sugerencias, en su

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
05/10/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
05/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



caso.

22º. El 10 de enero de 2022 por Endesa se presenta escrito reiterando el contenido de las alegaciones presentadas en noviembre de 2020 (antecedente de hecho 15º)

23º. En fecha 3 de marzo de 2022 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal se emite informe sobre las alegaciones presentadas en sentido favorable a la revisión de oficio del acuerdo de pleno objeto de la revisión.

MARCO NORMATIVO

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJ-PAC)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (en lo sucesivo LPAC)- artículos 47.1, 106, 108 y 110)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (4.1.g), 22.2.j) y k), 63.1.b) y 110)
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades de Andalucía
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 a 71 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Formales y procedimentales

PRIMERO: COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

El órgano competente en los expedientes de revisión de oficio de la totalidad de actos y acuerdos emitidos por la entidad local es el pleno, artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Iniciado el procedimiento, habiéndose dado trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, se ha presentado escrito por Endesa Medios y Sistemas S.L.

Por los servicios técnicos se ha informado el escrito presentado no mostrando inconveniente técnico en la continuidad del procedimiento.

Materiales y de Fondo

PRIMERO: SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y EVENTUAL REGULARIZACIÓN.

De los antecedentes de los que se ha dado traslado a la Secretaría General para la emisión del presente informe se desprende que en el acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 28 de marzo de 2006, “aprobó la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L., Endesa, (en lo sucesivo Endesa) de la parcela, sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, para la instalación de nueva depuradora en Bolonia, sin que tal cesión se hubiese llevado a cabo materialmente.

Constan en los antecedentes compromisos de la cesión gratuita por parte de la citada empresa, que no se llegaron a materializar, lo que evidencia un incumplimiento del compromiso por parte de Endesa, si bien lo eran sobre un bien de su propiedad, sin consecuencia jurídica exigible, al no haberse documentado correctamente. No obstante, al haber consentido la citada mercantil de forma pacífica la disponibilidad de los terrenos libremente por el Ayuntamiento de Tarifa y por la Junta de Andalucía para la ejecución de la obra pública, tampoco procede el reconocimiento de indemnización ni pago alguno por la ocupación.

No constan en los antecedentes facilitados a esta Secretaría General un requerimiento expreso municipal para materializar la transmisión del dominio, cuyo compromiso de Endesa iba a ser con carácter gratuito.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación adoptó en su sesión de 28 de marzo de 2006 un acuerdo de adquisición gratuita de una parcela y en propiedad que conforme preveía el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - de aplicación a la fecha del acuerdo- en el que concurrían varios vicios sustanciales de nulidad, que se analizarán en el Fundamento de Derecho siguiente:

SEGUNDO: SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REVISIÓN DE OFICIO

El procedimiento de revisión de oficio tiene como finalidad expulsar del ordenamiento jurídico los actos y las disposiciones administrativas que se encuentran viciados de nulidad plena, por cualquiera de las causas recogidas en el precitado artículo 62.1. de la LRJ-PAC y concordante del artículo 47.1 de la LPAC

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho se regula en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que «Las facultades de revisión (...) no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes».

En alguna ocasión los Dictámenes de los Consejos Consultivos han apreciado la concurrencia de «otras circunstancias» que impiden la revisión por ser contrarias a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes.

Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

En cuanto al derecho de aplicación, en el expediente que se somete a informe, deberíamos estar a las causas de nulidad previstas en el momento de la adopción del acuerdo, concretamente las del artículo 62.1 de la LRJ-PAC, idénticas, en cualquier caso, con las del artículo 47.1 de la LPAC.

Otra cuestión sería el procedimiento para la revisión, que conforme prevé la disposición transitoria tercera de la LPAC, al haberse iniciado después de su entrada en vigor, se sustanciarán por las normas establecidas en ésta.

TERCERO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO

El procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio de un acto nulo es el siguiente:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A. Puesta en conocimiento de la Corporación la posibilidad de que un acto administrativo esté incurso en causa de nulidad de pleno Derecho por concurrir alguna de las circunstancias del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará el inicio del expediente de revisión de oficio, suspendiendo, en su caso, la ejecución del acto cuando pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

B. Iniciado el procedimiento, se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se podrá acordar un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días, si el órgano competente considera que la naturaleza del procedimiento lo requiere.

C. Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y, en su caso, el periodo de información pública, las alegaciones que hayan podido presentarse deberán ser informadas por los servicios municipales.

D. Tras dicho informe, se emitirá informe-propuesta de Secretaría, que se elevará al Pleno y solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo deberá resolver las consultas en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen, en virtud del artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

E. Recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y en función de su contenido, se resolverá el expediente por Acuerdo del Pleno.

F. El Acuerdo del Pleno será notificado a los interesados y podrá ser objeto de publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* si así se considera necesario, teniendo en cuenta la naturaleza del acto declarado nulo de pleno derecho.

Procede dar por reproducidos los antecedentes obrantes en el expediente de revisión de oficio aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2020 cuya declaración de caducidad se tramita en pieza separada.

CUARTO: SOBRE LA CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA REVISIÓN DE OFICIO

Considerando que sobre la parcela objeto de la revisión de oficio, se han ejecutado las obras de la EDAR de Bolonia, y que la nulidad de pleno derecho del acto inicial de la cesión pudiese conllevar consecuencias contrarias al interés público, procedería iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la transmisión del dominio de forma coactiva, por causa de interés público, o procedimiento alternativo para la adquisición de los terrenos.

QUINTO: SOBRE LA INSTRUCCIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS PERSONAS INTERESADAS

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El acuerdo plenario iniciando el procedimiento de revisión de oficio se notificó a las siguientes personas interesadas:

- **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en fecha 3 de enero de 2022.**

No ha presentado alegaciones.

- **Endesa Medios y Sistemas SLU en fecha 3 de enero de 2022.**

La citada sociedad ha presentado en fecha 10 de enero de 2022, escrito en el nuevo trámite de audiencia reiterando el contenido del escrito de las alegaciones de fecha 30 de noviembre de 2020, y que constan en el referido expediente, que literalmente dice:

...//...

1º Que presta su conformidad al procedimiento y a los argumentos esgrimidos, toda vez que entiende que es la vía para dejar sin efecto un acuerdo plenario de imposible adopción que da cobertura a lo que esta parte entiende que no es sino una ocupación por la vía de hecho.

2º Que, no obstante lo anterior y en relación con determinadas manifestaciones que se recogen en el Informe, he de precisar que Endesa:

- No pudo incumplir, pues sólo comprometió su disposición o intención y la ha mantenido.
- En ningún momento expresó que la cesión fuese gratuita, haciendo referencia a compra, permuta o convenio.
- No consintió la ocupación, pero no queriendo ir contra el interés general ha permitido que se construya y se ponga en funcionamiento la marcha la EDAR, mediando en todo momento conversaciones con el Ayuntamiento para resolver este asunto.
- No se opone a la expropiación ni a otra forma de adquisición.

...//...

Se ha emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, informe de fecha 3 de marzo de 2022, exponiendo que no existen inconvenientes técnicos que en que se continúe con la tramitación para la adquisición de los terrenos donde su ubica la EDAR de Bolonia-El Lentiscal.

Del contenido del escrito se desprende que muestra la conformidad con el expediente de revisión de oficio, con independencia de las manifestaciones relativas a los antecedentes que en el expediente que no tiene consecuencia jurídica alguna, al considerarse precisiones a instancia de parte no resulta necesario tramitarlas como alegaciones.

A criterio de quien suscribe, procede ultimar el expediente de revisión de oficio, al concurrir el acuerdo adoptado en la causa de nulidad prevista en el apartado f) del artículo 62.1 de la LRJ-PAC: "los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición conforme se desarrolla en el siguiente Fundamento.

SEXTO: SOBRE LAS CAUSAS DE NULIDAD PARA LA REVISIÓN DE OFICIO.

Los vicios sustanciales de nulidad que se aprecian en el expediente sometido a examen son los siguientes:

a) Haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo es especialmente restrictiva en cuanto al tratamiento de este motivo de nulidad, declarando que los efectos formales necesarios para aplicar esta nulidad radical deben ser de tal dimensión que es preciso que se haya prescindido de modo completo y absoluto del procedimiento, no bastando la omisión de alguno de sus trámites, resultando necesario ponderar las consecuencias producidas por tal omisión.

En los antecedentes que constan en el expediente existe bastante confusión sobre el régimen jurídico de aplicación a la cesión gratuita comprometida en su día por Endesa al Ayuntamiento de Tarifa.

En el supuesto que nos trata, resultaban y resultan de aplicación el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que prevé que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, estableciendo el régimen de las condiciones, cesión que no se llegó a tramitar para su ulterior puesta a disposición de la Junta de Andalucía para la construcción de la depuradora.

Lo que ha de ponerse en correspondencia con los artículos 22 y 23 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que si bien no desarrolla un procedimiento de aceptación ad hoc, evidentemente ha de exigirse la documentación preceptiva para la cesión, en este caso sería la correspondiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, acuerdo plenario, suscripción del correspondiente convenio y elevación a público ante Notario de la escritura de la cesión gratuita, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes; trámites que no se llegaron ni siquiera a iniciar.

La cesión de la titularidad al Ayuntamiento de Tarifa no llegó a materializarse, por lo que el acuerdo de pleno carece de toda virtualidad.

Tal omisión sustancial en el procedimiento, constituye una nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62. 1 e) de la LRJ-PAC coincidente plenamente con el apartado 47.1 e) de la LPAC.

b) Al ser un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico por el que se adquiere un derecho careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento de Tarifa carecía de un requisito esencial para la disponibilidad de la parcela, cual era la transmisión de su dominio a su favor, que no se llegó a documentar ni administrativa ni civilmente, concurriendo por esta omisión la causa de nulidad prevista en el apartado f) del artículo 62.1 de la LRJ-PAC: “los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Procediendo en consecuencia a elevar al Pleno de la Corporación para la prestar conformidad al presente Informe, recabar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía previamente al acuerdo definitivo.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su elevación al Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Tomar conocimiento y prestar conformidad del presente Informe emitido por el Secretario General.

SEGUNDO: Solicitar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía que se comunicará a las personas interesadas, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

CUARTO. Remitir el expediente a la Secretaría General, una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno en la sesión correspondiente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
05/10/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
05/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (14), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, dos votos en contra del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO II



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Dictamen nº: 497/2022

Objeto: Solicitud de dictamen en el procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m², para la instalación de una nueva depuradora en Bolonia.

Solicitante: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Ponencia: Moreno Ruiz, María del Mar; Del Castillo Gutiérrez, Manuel. Letrado.

Presidenta: Gallardo Castillo, María Jesús.

Consejeras y Álvarez Civantos, Begoña; Dorado Picón, Antonio; Gorelli Hernández,

Consejeros: Juan; Moreno Ruiz, María del Mar; Rodríguez-Vergara Díaz, Ángel.

Secretaria: Linares Rojas, María Angustias.

La solicitud referenciada ha sido dictaminada por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2022, con la asistencia de los citados miembros.

ANTECEDENTES DE HECHO

El 25 de mayo de 2022 tuvo entrada en este Consejo Consultivo solicitud de dictamen sobre el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m², para la instalación de una nueva depuradora en Bolonia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKYS2YNZ2ZP3JZ8FTSUZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

La solicitud la realiza el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.11 y al amparo del artículo 22, párrafo segundo, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo, de la citada Ley, la competencia para la emisión del dictamen solicitado corresponde a la Comisión Permanente y de acuerdo con lo establecido en su artículo 25, párrafo primero, el plazo para su emisión es de treinta días.

En este punto hay que indicar que el 1 de junio de 2022 se requirió al organismo consultante para que completara la documentación remitida. Dicho requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley del Consejo Consultivo, interrumpió el plazo para la emisión del dictamen, que se ha reanudado a partir del día 2 de junio de 2022, fecha en la que ha tenido entrada en este Consejo Consultivo la documentación solicitada.

Del expediente remitido se desprenden los siguientes antecedentes fácticos:

1.- Constan los siguientes antecedentes administrativos previos al procedimiento de revisión de oficio cuya resolución se pretende:

En primer lugar, consta copia del expediente nº B-55/2003, tramitado para la cesión de terrenos para la depuradora en Bolonia (término municipal de Tarifa, Cádiz), en el seno del cual se dicta el acto objeto de revisión; de la documentación que obra en el mismo, conviene destacar la siguiente:

- Certificado del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el 6 de octubre de 2003, en la que se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de mostrar su voluntad para comprometerse a ceder el uso de los terrenos para la depuradora de Bolonia (pág. 10).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ22P3JZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- Oficio de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de 29 de enero de 2004, dirigido al Ayuntamiento de Tarifa, tras la reunión mantenida por representantes de ambas Administraciones para analizar las circunstancias en las que se encuentra el Proyecto de colectores y E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales) en Bolonia, enumerando los distintos puntos que se trataron en dicha reunión (págs. 13-14).

- Escrito del Director Territorial de Patrimonio y Servicios Generales de Sevillana Endesa, Jesús Inchausti Zayas, registrado de entrada al número 3686 de 25 de marzo de 2004, comunicando que no existe inconveniente por su parte en la puesta a disposición de una superficie máxima de 2,2853 ha, para el desarrollo e implantación alternativa "C" (...) del Proyecto de Colectores y EDAR en Bolonia, interesando el modo de obtención de dicha parcela para su adscripción al uso al que será destinada (compraventa, permuta, etc.) así como su valoración a dichos efectos (págs. 16-17).

- Copia del fax del Director de Operaciones Bolonia Real Estate/Endesa, don Julio Cesar Campillo, de fecha 25 de mayo de 2004 (por supuesto error, el texto del fax indica 22 de marzo de 2006) comunicando la intención de ceder en propiedad el terreno necesario para la ubicación de la nueva depuradora en el polígono 17, parcela 3, la cual corresponde exactamente con la parcela IN-0 reseñada en el uso dotacional, en nuestra propuesta de ordenación urbana, presentada en el Ayuntamiento en noviembre de 2004, por un máximo de 6327 m², de forma definitiva y gratuita para el único uso de la depuradora, siendo necesaria su devolución a la compañía Endesa en caso de no realizarse los trabajos precisos. Esta sesión se realizará previa firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la compañía Endesa, propietaria actual de estos terrenos (págs. 18-19).

- Informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento, de 22 de marzo de 2006, sobre la aceptación de la cesión gratuita y en propiedad de la parcela referida (págs. 27-22).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	M ^º JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YN22P3JZ8FT5UZFUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Propuesta del Alcalde y Dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, de 22 de marzo de 2006, con el siguiente tenor (págs. 32-28):

«Primero.- Aprobar la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m², para la instalación de nueva depuradora en Bolonia.

»Segundo.- La cesión de la referida parcela a este Ayuntamiento queda condicionada, según manifiesta la empresa cedente en su escrito, al destino de la misma para la EDAR en Bolonia. En el caso de no ser destinada al fin propuesto en el plazo de cinco años, revertirá la propiedad de la parcela al cedente, Bolonia Real Estate, S.L., Endesa.

»Tercero.- Incluir en el inventario de bienes la parcela adquirida por esta entidad local, y que se notifique al departamento de patrimonio el presente acuerdo para la elaboración de la correspondiente ficha del bien citado.

»Así mismo, que por parte del Departamento de Patrimonio se proceda a inscribir en el registro de la propiedad la titularidad de la parcela indicada, y que se requieran a la empresa cedente los documentos necesarios para tal fin.

»Cuarto.- Por otra parte, el Ayuntamiento acuerda ceder a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el uso de la parcela indicada, adquirida gratuitamente, libre de cargas y en propiedad, para la construcción de la EDAR de Bolonia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 41 de la Ley 7/99 y 78.1 del reglamento, quedando acreditado el interés público y social de la actividad a que se va a destinar la parcela.

»Quinto.- El plazo de duración de la cesión será el equivalente al tiempo de construcción de la EDAR de Bolonia, para cuyo fin se destina el uso de la parcela, y, en todo caso, tendrá una duración máxima de diez años. Transcurrido el plazo establecido la parcela, revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ22P3JZ8FT5UZFUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

»El plazo de duración señalado podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente, en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión de la parcela, sin que, en ningún caso, la duración total de la cesión pueda superar el plazo de treinta años establecido en el artículo 78 del reglamento de bienes de Andalucía.

»Sexto.- La cesión de uso de la parcela referida a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se formalizará en documento administrativo en el que se describirá la parcela que se cede, su situación física y estado de conservación. Deberá suscribirse por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad Local y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en su calidad de cesionaria, ante la Sra. Secretaría General del Ayuntamiento.

»Séptimo.- Sobre la parcela objeto de cesión, la Consejería de Medio Ambiente se compromete a construir la EDAR de Bolonia. Terminada la construcción de dicha instalación, revertirá al Ayuntamiento la posesión de la parcela cedida con la construcción de la EDAR, cuya explotación corresponderá a esta entidad local, a través de cualquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos previstas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

»Octavo.- Las Entidades Locales cedentes podrán, en cualquier momento, comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos, así como su estado de conservación, en los términos previstos en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de Andalucía.

»Noveno.- El presente acuerdo de cesión se notificará a la Consejería de Gobernación y Justicia, con remisión del expediente instruido a tal fin, así como a la Consejería de Medio Ambiente y a cuantos otros servicios municipales correspondan».

- Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento del Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006, en los mismos términos que la propuesta anterior del Alcalde, de 22 de marzo de 2006 (págs. 38-40).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ22P3JZ8FTSUZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- Oficio de Endesa, con fecha de registro de entrada de 29 de diciembre de 2015, exponiendo la situación irregular -por carencia de título- de la ocupación de los terrenos y "ofreciendo una solución ágil y directa de la venta de la parcela en la que se ubica la finca catastral 11035A017000030000AU, referida" (pág. 75).

- Oficio de Endesa, con fecha de registro de entrada en el Consistorio de 29 de marzo de 2017, describiendo los antecedentes, en el que manifiesta que "solo ha habido intención de ceder el terreno y que, por tanto, este no ha podido ser adquirido por parte del Ayuntamiento (pág. 76).

2.- El 15 de septiembre de 2020 la Secretaría General emite informe jurídico sobre procedimiento a seguir para la declaración de nulidad del acuerdo de referencia, considerando las siguientes causas de nulidad (págs. 90-101):

«Los vicios sustanciales de nulidad que se aprecian en el expediente sometido a examen son los siguientes:

»a) Al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

»La jurisprudencia del Tribunal Supremo es especialmente restrictiva en cuanto al tratamiento de este motivo de nulidad, declarando que los efectos formales necesarios para aplicar esta nulidad radical deben ser de tal dimensión que es preciso que se haya prescindiendo de modo completo y absoluto del procedimiento, no bastando la omisión de alguno de sus trámites, resultando necesario ponderar las consecuencias producidas por tal omisión.

»En los antecedentes que constan en el expediente existe bastante confusión sobre el régimen jurídico de aplicación a la cesión gratuita comprometida en su día por Endesa al Ayuntamiento de Tarifa.

»En el supuesto que nos trata, resultaban y resultan de aplicación el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que prevé que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, estableciendo el régimen de las condiciones, cesión que no se llegó

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ22P3JZ8FT5UZF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

a tramitar para su ulterior puesta a disposición de la Junta de Andalucía para la construcción de la depuradora.

»Lo que ha de ponerse en correspondencia con los artículos 22 y 23 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que si bien no desarrolla un procedimiento de aceptación *ad hoc*, evidentemente ha de exigirse la documentación preceptiva para la cesión, en este caso, sería la correspondiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, acuerdo plenario, suscripción del correspondiente convenio y elevación a público ante Notario de la escritura de la cesión gratuita, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes; trámites que no se llegaron ni siquiera a iniciar.

»La cesión de la titularidad al Ayuntamiento de Tarifa no llegó a materializarse, por lo que el acuerdo de pleno carece de toda virtualidad.

»Tal omisión sustancial en el procedimiento, constituye una nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1.e) de la LRJ-PAC coincidente plenamente con el apartado 47.1.e) de la LPAC.

b) Al ser un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico, por el que se adquiere un derecho careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

»El Ayuntamiento de Tarifa carecía de un requisito esencial para la disponibilidad de la parcela, cual era la transmisión de su dominio a su favor, que no se llegó a documentar, ni administrativa ni civilmente, concurriendo por esta omisión la causa de nulidad prevista en el apartado f) del artículo 62.1 de la LRJ-PAC: "los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición".

»(...).

»Quinto: sobre la consecuencias jurídicas de la revisión de oficio.

»Considerando que sobre la parcela objeto de la revisión de oficio, se han ejecutado las obras de la EDAR de Bolonia, y que la nulidad de pleno derecho del acto inicial de la cesión pudiese conllevar consecuencias contrarias al interés público,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MP JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3UZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





procedería iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la transmisión del dominio de forma coactiva, por causa de interés público, o procedimiento alternativo para la adquisición de los terrenos».

3.- El 15 de septiembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2006, del expediente de cesión de terrenos de la Estación de Aguas Residuales de Bolonia, por considerar que se encuentra incurso en las causas de nulidad previstas en el artículo 62.1.e) de la LRJ-PAC, coincidente plenamente con el apartado 47.1.e) de la LPAC, postulando lo siguiente (págs. 102-111):

«Primero. Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acto: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, adoptado en sesión de 28 de marzo de 2006, por la que aprobó la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m², para la instalación de nueva depuradora en Bolonia, por considerar que se encuentra incurso en las siguientes causas de nulidad:

»- Artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la adquisición gratuita de la citada parcela, que fue objeto de aceptación y cesión en el citado acuerdo plenario.

»- Artículo 61.1.f) de la precitada Ley, al carecerse de los requisitos esenciales para la adquisición del derecho sobre la titularidad de la parcela que fue objeto de aceptación y cesión en el citado acuerdo plenario, preceptos coincidentes plenamente con los apartados e) y f) respectivamente del artículo 47.1 de la LPAC.

»Tercero. Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MP JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk3jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

»Cuarto. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a las personas interesadas y a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones que se presenten.

»Quinto. Remitir el expediente a la Secretaría General, tras su informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

»Sexto. Solicitar, realizados todos los trámites anteriores, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

»Séptimo. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

»Octavo. Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe-propuesta.

»Noveno. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Presidencia, para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Constan las siguientes comunicaciones de 22 de octubre de 2020, del inicio de la revisión de oficio que nos ocupa:

- A Endesa Servicios SLU (págs. 142-151), notificado por correo ordinario el 30 de octubre de 2020 (págs. 162-171, 179-180), presentando dicha mercantil escrito de alegaciones el 13 de noviembre de 2020, en el que manifiesta su conformidad con la revisión de oficio propuesta (págs. 172-177, 198).

- A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (págs. 152-161).

4.- El 22 de noviembre de 2021 se dicta Providencia por parte de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor (pág. 202):

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	PK2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FT5UZFUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





«Acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020 el inicio de la revisión de oficio, de acuerdo plenario de 28 de marzo de 2006, del expediente de cesión de terrenos de la estación de aguas residuales de Bolonia y una vez transcurrido el plazo de 6 meses desde su inicio sin haberse dictado resolución, conforme a lo informado por la Secretaría General se ha producido la caducidad del expediente, procediendo la instrucción de la citada caducidad, así como la incoación de nuevo expediente, dando por reproducida la documentación del expediente de revisión originario, salvo el informe con propuesta de resolución de la Secretaria General».

El 23 de noviembre de 2021 la Secretaría General emite informe jurídico sobre la declaración de caducidad precitada, tras lo cual, el mismo día, se propone al Pleno del Ayuntamiento que acuerde nuevo inicio de procedimiento de revisión de oficio que nos ocupa, por caducidad del anterior (págs. 216-224).

En sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno acuerda declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio del Acuerdo de Pleno de la Corporación, de 28 de marzo de 2006, sobre cesión de terrenos de la Estación de Aguas Residuales de Bolonia, cuya iniciación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión de 29 de septiembre de 2020, sin perjuicio de poder incoar nuevo expediente de revisión y dar por reproducida la documentación del expediente de revisión originario (págs. 250-252).

5.- Tras informe de Secretaría General de 23 de noviembre de 2021 (págs. 205-213), en el que se propone incoar nuevo procedimiento de revisión de oficio, el mismo día se propone al Pleno la revisión de oficio del expediente del Servicio de Patrimonio (B-55/2003) relativo a la cesión de terrenos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bolonia, aprobado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2006 (págs. 216-224), lo que se adopta por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2021 (págs. 253-262).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FT5U2TUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Constan las siguientes notificaciones del acuerdo de incoación de la revisión de oficio y trámite de audiencia a los siguientes interesados:

- A Endesa Servicios, SLU, el 29 de diciembre de 2021, rechazada sin acción el 9 de enero de 2022 (págs. 269-278, 291,292), presentando la mercantil escrito de alegaciones el 10 de enero de 2022, en idénticos términos a lo expresado en el escrito de 13 de noviembre de 2020 (pág. 293).

- A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 3 de enero de 2022 (págs. 279-290).

6.- Consta certificado de 26 de enero de 2022, del Secretario General, en el que se expresa que, en el plazo comprendido entre el 3 y el 18 de enero de 2022, se ha presentado una sola alegación por parte de los interesados en el procedimiento, concretamente por Endesa Medios y Sistemas, el 10 de enero de 2022 (pág. 295).

7.- Consta en el expediente remitido la emisión de los siguientes informes:

- Informe de 3 de marzo de 2022, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en contestación a las alegaciones presentadas por Endesa, con el siguiente tenor (págs. 296-297):

«a. Por parte del dicente, Diego Romero Reina [en representación de Endesa, Medios y Sistemas] se indica lo siguiente: "(...) Que presta su conformidad al procedimiento y a los argumentos esgrimidos, toda vez que entiende que es la vía para dejar sin efecto un acuerdo plenario de imposible adopción que da cobertura a lo que esta parte entiende que no es sino una ocupación por la vía de hecho. 2.- Que, no obstante lo anterior y en relación con determinadas manifestaciones que se recogen en el informe, desea precisar que Endesa: No pudo incumplir, pues sólo comprometió su disposición o intención y la ha mantenido. En ningún momento expresó que la cesión fuese gratuita, haciendo referencia a compra, permuta, convenio. No consintió la ocupación, pero no queriendo ir contra el interés general ha permitido que se construya y se ponga en funcionamiento la marcha la EDAR, mediando en todo momento

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

conversaciones con el Ayuntamiento para resolver este asunto. No se opone a la expropiación ni a otra forma de adquisición.

»b. Desde el punto de vista técnico, la idoneidad del emplazamiento donde se construyó la Estación Depuradora de Aguas Residuales, fue evaluada en el procedimiento ambiental preceptivo a su construcción, por lo que no existen inconvenientes técnicos en que se continúe con la tramitación para la adquisición de los terrenos donde se ubica la EDAR de Bolonia -El Lentiscal».

- Informe de 10 de mayo de 2022 del Secretario General, con propuesta de resolución para elevar al Pleno (págs. 298-307).

8.- El 24 de mayo de 2022 el Ayuntamiento en Pleno adopta el siguiente acuerdo (págs. 354-365):

«Primero: Tomar conocimiento y prestar conformidad al informe emitido por el Secretario General el 10 de mayo corriente, que se adjunta en Anexo I.

»Segundo: Solicitar el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

»Tercero. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, que se comunicará a las personas interesadas, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

»Cuarto. Remitir el expediente a la Secretaría General, una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la emisión del informe-propuesta.

»Quinto. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno en la sesión correspondiente.

»Se solicita a ese Consejo Consultivo de Andalucía el correspondiente dictamen preceptivo, adjuntando certificación del acuerdo plenario de 24 de mayo de 2022

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	M ^º JESUS GALLARDO CASTILLO	13/07/2022	PÁGINA 12/18
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Plk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

acompañado del expediente administrativo con índice foliado, todo ello en formato electrónico».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Se somete a dictamen de este Consejo Consultivo el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m², para la instalación de una nueva depuradora en Bolonia.

Antes de realizar cualquier otra consideración, hay que recordar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), reconoce la potestad de las Corporaciones Locales de revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación estatal reguladora del procedimiento administrativo común [arts. 4.1.g) y 53], al igual que lo hace el artículo 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En cualquier caso, la remisión a la legislación estatal conduce a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, dada la fecha del acto a revisar, Acuerdo del Pleno, de 28 de marzo de 2006, resultan de aplicación las causas de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	M ^º JESUS GALLARDO CASTILLO	13/07/2022	PÁGINA 13/18
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ22P3JZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al procedimiento, al haberse incoado por acuerdo del Pleno de 9 de diciembre de 2021, si le resulta de aplicación la Ley 39/2015.

La intervención de este Consejo Consultivo es preceptiva (art. 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía) y vinculante en los términos del artículo 106.1 de la Ley 39/2015.

II

1. Realizadas las consideraciones precedentes, en cuanto al órgano competente para acordar el inicio y resolver el procedimiento de revisión de oficio, tal cuestión fue abordada tras la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el dictamen 353/2004 de este Consejo Consultivo (cuya doctrina se destaca en la Memoria correspondiente al mismo ejercicio). En dicho dictamen se razonaba que la competencia en casos como el sometido a dictamen correspondía al Pleno cuando se tratase de municipios que no fuesen de gran población (Título X de la LBRL), ya que para estos el Pleno revisa sus propios actos [art. 123.1.l) de la LBRL] y el Alcalde y la Junta de Gobierno Local los suyos [arts. 124.4.m) y 127.1.j) de dicha Ley, respectivamente].

Por tanto, dado que Tarifa no es un municipio de gran población, corresponde al Pleno la resolución del procedimiento de revisión de oficio sometido a consulta.

2. Finalmente, debe tratarse el tema de la eventual caducidad del procedimiento. A este respecto se constata que formalmente ha caducado, pues se inició de oficio el 9 de diciembre de 2021 y aunque el 24 de mayo de 2022 se adoptó la suspensión del plazo para resolver [al amparo del artículo 22.1.d) de la Ley citada] hasta la recepción del dictamen del Consejo Consultivo, no consta en el expediente remitido que dicha

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MP JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FT5UZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

suspensión se haya notificado a la parte interesada, por lo que no produce efectos, de conformidad con el precepto citado.

Pero debe tenerse en cuenta, como ha dicho este Órgano en su dictamen 40/2022, que el instituto de la caducidad tiene sentido cuando la resolución del procedimiento sea por su propia naturaleza susceptible de producir efectos perjudiciales para los interesados [art. 25.1.b) de la Ley 39/2015], y de ahí que opere ex artículo 106.5 cuando el procedimiento de revisión se inicia de oficio dado que ese inicio tiene lugar, por la propia naturaleza de las cosas, cuando el acto a revisar es favorable al interesado. Eso significa que el artículo 106.5 de la Ley 39/2015 necesariamente ha de interpretarse conforme al artículo 25.1.b), de modo que solo han de entenderse caducados los procedimientos de revisión de oficio iniciados de oficio cuya resolución perjudique de alguna forma al interesado, pues en otro caso el sentido normativo del precepto resultaría menoscabado (de ahí la doctrina contenida al respecto en los dictámenes 739, 1045, 1046 y 1056/2012, 65/2013, 144/2014, 544 y 546/2015).

En el presente caso, el procedimiento de revisión de oficio es el único medio para que se pueda regularizar la situación de la parcela en la que se ha construido la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y para que la interesada pueda cobrar el precio de dicha parcela, de manera que no puede considerarse que aún iniciándose aquél de oficio sus efectos puedan ser desfavorables o de gravamen, en la terminología del citado artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, por lo que la declaración de caducidad solo llevaría consigo una demora en la regularización de la situación y en la percepción de tal importe. El resultado de la declaración de caducidad sería así no solo inútil al no evitar el inicio de un nuevo procedimiento de revisión de oficio con el mismo fin y resultado, sino además contrario al espíritu del artículo 106.5 de la Ley 39/2015, que el artículo 25.1.b) de la misma explicita.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FTSUZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





III

En cuanto al fondo del asunto, la propuesta de resolución considera que el referido acto incurre en las causas de nulidad previstas en los apartados e) y f) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992.

En realidad, como se verá a continuación, el argumento estriba (o debería estribar) en que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por lo que la causa que podría servir de fundamento a la declaración de nulidad es la prevista en la letra e), consistente precisamente en que el acto se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

En efecto, aunque la Administración consultante argumenta que no se ha seguido el procedimiento exigido para la adquisición gratuita del bien, en realidad lo que ha ocurrido es que la adquisición no era gratuita, por lo que debía haberse seguido el procedimiento establecido para las adquisiciones onerosas.

Así las cosas, ha de tenerse en cuenta que la transmitente (Bologna Real Estate, S.L. Endesa) manifestó desde un principio su voluntad de transmitir el bien a título oneroso. Así se desprende del escrito del Director Territorial de Patrimonio y Servicios Generales de Sevillana Endesa, comunicando que "con anterioridad a la formalización mencionada deberá concretarse el modo de obtención de dicha parcela para su adscripción al uso al que será destinada (compraventa, permuta, etc.) así como su valoración a dichos efectos". En las alegaciones presentadas durante el procedimiento de revisión de oficio señala que "presta su conformidad al procedimiento y a los argumentos esgrimidos, toda vez que entiende que es la vía para dejar sin efecto un acuerdo plenario de imposible adopción que da cobertura a lo que esta parte entiende que no es sino una ocupación por la vía de hecho. 2.- Que, no obstante lo anterior y en relación con determinadas manifestaciones que se recogen en el informe, desea

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FTSUZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

precisar que Endesa: No pudo incumplir, pues sólo comprometió su disposición o intención y la ha mantenido. En ningún momento expresó que la cesión fuese gratuita, haciendo referencia a compra, permuta, convenio. No consintió la ocupación, pero no queriendo ir contra el interés general ha permitido que se construya y se ponga en funcionamiento la marcha la EDAR, mediando en todo momento conversaciones con el Ayuntamiento para resolver este asunto. No se opone a la expropiación ni a otra forma de adquisición”.

Así lo ha entendido también la Administración consultante, que en el informe de la Secretaría General propone que “procedería iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la transmisión del dominio de forma coactiva, por causa de interés público, o procedimiento alternativo para la adquisición de los terrenos”.

De conformidad con lo expuesto, no cabe duda de que concurre la causa de nulidad prevista en el apartado e) del artículo 62 de la Ley 30/1992, pues se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, ya que se siguió (aunque también sólo en parte) el procedimiento para la adquisición de bienes a título gratuito, siendo así que la adquisición era onerosa, por lo que debía haberse seguido el procedimiento establecido al efecto, conforme al artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución, dictada en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba la adquisición gratuita, libre de cargas y en propiedad, en virtud de cesión efectuada por la empresa Bolonia Real Estate, S.L. Endesa, de la parcela sita en el polígono 17, parcela 3, del término municipal de Tarifa, con una superficie de 6.327 m², para la instalación de una

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRHKY52YNZ2ZP3JZ8FTSUZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

nueva depuradora en Bolonia, de acuerdo con lo señalado en el Fundamento Jurídico Tercero de este dictamen.

Es cuanto el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina.

LA PRESIDENTA

Fdo.: María Jesús Gallardo Castillo

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María A. Linares Rojas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.- (CÁDIZ)

FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS	13/07/2022	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	PK2jmDRHKY52YNZ22P3JZ8FTSUZTUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

8. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ SOBRE EL TRAZADO EN MAL ESTADO DEL SENDERO PEATONAL QUE DISCURRE POR EL PARAJE NATURAL LOS LANCES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de julio de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es prioritario para nuestros partidos la reivindicación de la necesidad de mejoras en el Sendero Peatonal del Paraje Natural de Los Lances, en reunión mantenida con el Delegado Territorial ya se reclamaron actuaciones generales en el firme y cerramiento del mismo, comprometiéndose a realizar estas mejoras antes de Semana Santa, compromiso que no ha tenido respuesta alguna presentando en la actualidad el Sendero tramos intransitables.

Desde el pasado 25 de Marzo el puente del Sendero Peatonal que discurre por el Paraje Natural de Los Lances se encuentra balizado de manera provisional debido al mal estado en el que se encuentra. El 01 de Abril desde el Ayuntamiento se solicita a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, la urgente necesidad de la reparación del puente por esta delegación y se pueda restablecer lo antes posible el acceso a la alta densidad de personas usuarias que diariamente discurren y disfrutan el Paraje Natural de Los Lances, tanto vecinos y vecinas, como aquellas personas que visitan el municipio.

Desde entonces la Junta se ha limitado a colocar mejor el balizamiento y cartelería informando del riesgo y prohibiendo el paso, sin dar respuesta a la ciudadanía de Tarifa.

El 01 de julio desde el Ayuntamiento se reiteraba nuevamente esta solicitud, haciendo hincapié en la urgente necesidad de la reparación del puente.

Por todo esto, los Grupos Socialista, Adelante Tarifa y AxSÍ de Tarifa proponen los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Solicitar a la Junta de Andalucía que se agilice el proceso administrativo para la inmediata reparación del puente.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a que asuma su compromiso de actuaciones generales en el Sendero que discurre por el Paraje Natural de Los Lances.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original. Includes QR code.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, efectúa lectura íntegra de la Propuesta conjunta.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Nuestro voto adelantamos que va a ser a favor, porque, a diferencia de lo que hacen otros Grupos políticos, que sólo le meten caña a las Administraciones que no gobiernan, nosotros actuamos con lealtad con los ciudadanos tarifeños.

Lo que no vamos a consentir es dejar entrever dejadez por parte de la Junta. Por parte de la Junta se han realizado ciento veintisiete intervenciones en este sendero, ochenta y cinco de limpieza de basura, y el resto de mantenimiento, que incluye desbroce de vegetación, mantenimiento y reparación del sendero, señalización, etcétera. Por lo tanto, son muchas las intervenciones llevadas a cabo por la Junta.

El problema del puente es verdad que es algo especial, que incluso no tiene fácil solución por las empresas especializadas. Se trata de un perforador de madera que está generando problemas en muchas estructuras sumergidas en ambientes marinos. Esta petición, a pesar de que vamos a votarla a favor, decirle que ya no es necesaria, porque ya se está trabajando en ello. De hecho, el procedimiento de contratación ya está en curso, y muy pronto se acometerán las actuaciones para la puesta a punto de este sendero.

Lo que sí quería decirle es que podrían gastar las mismas energías en arreglar la pasarela que discurre detrás del campo de fútbol, junto al chiringuito Carbones 13. Y ésa sí que es vuestra. Y, por favor, eche un vistazo a la pared del campo de fútbol que discurre por ese camino que hemos mencionado, porque cualquier día se cae y va a haber una desgracia. Nada más.

El Sr. Alcalde expone: En relación a las gestiones realizadas por la Junta de Andalucía con respecto al puente, efectivamente nosotros estamos al día de las gestiones y estamos al día de que se hizo una primera adjudicación que al final no resultó, porque la empresa se quitó de en medio, por el importe que tenía no lo hizo.

Sí que es verdad que todavía no está en adjudicación. Se ha mandado a Sevilla el pliego técnico, pero todavía no se ha iniciado la adjudicación. Por eso estamos iniciando esta moción, para hacer más presión si cabe, porque, ya digo, a Sevilla llegan muchísimas peticiones relacionadas con infraestructuras y mejoras en infraestructuras. Entendemos que, si va desde este Pleno una solicitud unánime, en este caso, ya en relación a esta infraestructura, creemos que es importante para seguir presionando esa agilización en ese puente que es tan necesario para los tarifeños y tarifeñas.

Deciros que esto no es baladí. El sendero del Paraje de Los Lances es un sendero que continuamente ha estado en cuestión por parte de la Consejería, cuando ha habido problemas en el puente o ha habido problemas en el trazado, siempre se discute si eliminar o dejar de tener uso ese sendero. Por lo tanto, con esta propuesta lo que hacemos es seguir insistiendo en que ese sendero es fundamental para los tarifeños y tarifeñas. Tiene un uso muy abundante, un uso público muy potente y, por lo tanto, es importante que se siga reclamando.

Así que ésa es la intención que teníamos los tres Grupos políticos que la hemos suscrito. Si ahora os habéis sumado, pues perfecto, a esa propuesta a favor de este arreglo o agilización del arreglo del puente, más las diferentes actuaciones. Lo que se ha dicho, que se han hecho actuaciones, con las que con nosotros se comprometió el Delegado, no se han hecho, que es por lo que las incorporamos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

9. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRONTERA ENTRE MARRUECOS Y MELILLA Y EN CONDENA DE LAS MUERTES DE PERSONAS MIGRANTES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de julio de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las imágenes que nos han llegado a finales de junio desde la frontera entre Marruecos y Melilla no pueden dejar a nadie, especialmente a las instituciones públicas, indiferentes. Cuerpos apilados, personas heridas o siendo golpeadas y un saldo trágico de al menos 37 personas fallecidas es un cómputo que narra la miserable política fronteriza que desarrolla Marruecos con el amparo cómplice del estado español y la propia UE. Una política migratoria que ya ha provocado en el pasado episodios que claramente violan los derechos humanos más fundamentales: concertinas, devoluciones en caliente, palizas a personas migrantes, etc.. pero que en estos momentos arroja un saldo de muertes y violencia inasumibles. Y han sido de nuevo las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en la zona las que han retratado y denunciado la violencia con la que han tratado las fuerzas de seguridad marroquí a estas personas que han intentado cruzar la frontera entre Marruecos y Melilla, en la que se confirma que han muerto 37 personas hasta el momento y más de 80 están heridas.

Hay que recordar que tras aceptar la propuesta de Marruecos para el Sáhara Occidental, lo que constituye una flagrante vulneración de las resoluciones de la ONU y una traición a la causa saharauí, el presidente del gobierno anunció que existiría una nueva etapa ligada a esta decisión en las relaciones con Marruecos en cuanto a la política migratoria y la situación de la frontera entre este país y Melilla. La realidad se antoja clara: con las decisiones unilaterales del presidente del gobierno se ha reforzado la política de autoritarismo del gobierno marroquí, la impunidad de su gendarmería de fronteras y la violación sistemática de los DDHH en la valla de Melilla. Así mismo conviene recordar que en el contexto de celebración de la cumbre de la OTAN en Madrid se ha conocido en medios que Ceuta y Melilla pasarán a estar bajo el paraguas de la OTAN en el nuevo concepto estratégico que se aprobará en la cumbre, continuando así la militarización del control de fronteras.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





España y el conjunto de la Unión Europea son responsables directos de esta situación a través de los acuerdos en materia migratoria que se mantienen con Marruecos, que entre otras cosas financian con dinero público a las fuerzas especiales de la gendarmería que ejercen las tareas de control migratorio. Y todo aderezado con la desafortunada intervención del presidente Pedro Sánchez, felicitando la actuación de la Gendarmería Marroquí por “empeñarse a fondo”, una felicitación a una actuación represiva donde se han perdido vidas humanas que es lo contrario que se espera de un presidente del Gobierno de un país democrático que debe defender los DDHH.

Este capítulo terrible de vulneración de DDHH viene a sumarse a un rosario de prácticas represivas e ilegales en la frontera melillense, en la que es imposible demandar asilo. En fechas recientes vivimos en directo las devoluciones en caliente de personas migrantes, que por desgracia aún cuenta con el amparo de la Ley de Seguridad Ciudadana y cuya derogación sigue siendo un compromiso recogido en el acuerdo de legislatura entre el gobierno y sus aliados parlamentarios. En este episodio hemos visto como la gendarmería marroquí incluso ha entrado en territorio español para efectuar devoluciones en caliente en clara violación del derecho internacional, un hecho que debe ser investigado.

Pese al fallo del Tribunal Constitucional que avala la disposición adicional primera de la Ley de Seguridad Ciudadana que regula las devoluciones en caliente en Ceuta y Melilla para casos concretos, lo terriblemente grave es que estas prácticas anulan la posibilidad de que una persona perseguida pida asilo y que en su pretensión de cruzar una frontera le sean garantizados todos sus derechos, con total transparencia. Muchas de las personas que cruzaron la valla o que encontraron la muerte en ella vienen de países en guerra y el derecho al asilo que se garantiza en otros casos tiene que asegurarse también a estas si queremos ser un país democrático y que cumple con sus compromisos, y garante, en consecuencia, de los convenios internacionales de derechos humanos.

Así mismo denunciarnos el racismo en las políticas de asilo, categorizando como víctimas de primera y víctimas de segunda según el color de piel de las mismas, hemos visto con la guerra en Ucrania una respuesta a la altura del drama humanitario, pero no entendemos que no se actúe de la misma manera con las personas que huyen de las guerras como las de Sudán que tanto dolor están causando.

Ni las devoluciones en caliente, ni las concertinas, ni amparar desde la política exterior la represiva y carente de toda cautela de DDHH política de fronteras del estado marroquí pueden formar parte de las políticas de un gobierno garantista de los derechos más básicos de las personas.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta al gobierno del Estado a mostrar su solidaridad con las familias de las víctimas de este episodio tan doloroso, exigir que se identifique adecuadamente y se garantice la repatriación de los cuerpos, y a solicitar información urgente del estado de los heridos por parte del gobierno de Marruecos para trasladar a España a quienes requieren atención

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

médica. Así mismo solicitamos una rectificación inmediata de las declaraciones del presidente del gobierno Pedro Sánchez.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta al gobierno del Estado a paralizar las devoluciones en caliente y derogar la Ley de Seguridad Ciudadana, un compromiso del acuerdo de legislatura de suma relevancia.

3. El Pleno del ayuntamiento de Tarifa insta al gobierno del Estado al abandono inmediato de este tipo de prácticas y un giro en la política migratoria, suspendiendo inmediatamente la financiación a Marruecos en materia migratoria, así como la revisión de los acuerdos en materia migratoria entre España y Marruecos para asegurar el cumplimiento del derecho.

El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, efectúa lectura íntegra de la Propuesta.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Nuestro voto va a ser a favor, porque desde el Partido Popular condenamos la violencia y este tipo de actuaciones tan atroces y tan inhumanas. Porque de verdad que no entendemos la relación tan buena y tan estrecha que tiene el Sr. Sánchez con un Gobierno que comete este tipo de actuaciones. Y fíjese usted si es buena y estrecha que ha llegado a abandonar al pueblo saharauí a su propia suerte, a sabiendas del problema y el sufrimiento que siempre ha padecido este pueblo con el Gobierno de Marruecos.

Desde el Partido Popular de Tarifa invitamos al Sr. Sánchez a hacer un ejercicio de reflexión, porque entendemos que no todo vale en política. No se puede apoyar a un Gobierno que comete este tipo de actuaciones y crímenes. Nos parece intolerable. Nada más que añadir. Gracias.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista expone: Nosotros queremos expresar nuestra más sincera solidaridad a todas las personas que se ven y se han visto afectadas por la situación en la frontera, y también a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (8 votos en contra) de los miembros presentes (15), con ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y una abstención del Grupo Municipal AxSí.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE LA APLICACIÓN EN ANDALUCÍA DEL BONO DE ALQUILER JOVEN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de julio de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda es condición de posibilidad de muchos otros derechos. Sin embargo, en Tarifa acceder a una vivienda con fines de residencia habitual es imposible. Los elevadísimos precios de la vivienda de renta libre (municipio de Cádiz con la vivienda más cara), la escasísima oferta de vivienda pública y la casi inexistente oferta de viviendas en régimen de alquiler para vivienda habitual (segundo municipio de Andalucía con más viviendas turísticas en proporción) impiden la realización de este derecho básico. La juventud se ve obligada a residir en otros municipios y la vivienda solo sirve como objeto de inversión, bien en régimen de compraventa bien en régimen de alquiler vacacional. En este sentido, cualquier ayuda pública destinada al fomento del acceso a la vivienda para fines residenciales es siempre bienvenida y esencial para que la juventud decida iniciar un proyecto de vida estable en Tarifa.

Por medio del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, el Gobierno de España, concedió una ayuda al alquiler para jóvenes consistente en 250 euros mensuales durante dos años. Desde el pasado 20 de enero las Comunidades Autónomas pueden desarrollar las normas correspondientes para la gestión de esta ayuda, correspondiéndoles la ordenación, instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Bono Alquiler Joven, así como la gestión de su abono una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlo dentro de las condiciones y límites establecidos en el real decreto.

Más de seis meses después de su aprobación, en Andalucía la juventud todavía no puede acceder a esta ayuda al alquiler del Gobierno de España, ya que el gobierno del PP de la Junta no ha puesto en marcha la normativa correspondiente para ello.

Juan Manuel Moreno Bonilla ha preferido centrar muchas de sus energías durante todos estos meses en hacer oposición al Gobierno de coalición y en promocionarse electoralmente. Y lejos de atajar el problema de la vivienda en Andalucía, la única decisión de calado en relación con este grave problema ha sido dictada en contra del interés general de la mayoría de andaluces y andaluzas. La LISTA (Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía), además de los perjuicios medioambientales que puede acarrear, no aporta ninguna solución para facilitar el acceso a la vivienda con fines residenciales, sino que fomenta todavía más la especulación urbanística, lo cual está más que demostrado, juega en contra del derecho a la vivienda.

La posición de Juan Manuel Moreno Bonilla en cuanto al derecho a la vivienda no es desconocida. Por un lado, debemos recordar la negativa de aplicar la Ley de Vivienda del Gobierno de España, antes siquiera de que fuera aprobada por el Consejo de Ministros, con las miras puestas en su

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





propio interés electoral y en contra de los intereses de toda Andalucía, ya que la citada ley, si bien puede ser más beneficiosa para los intereses de la mayoría social de andaluces y andaluzas, refuerza el ejercicio del derecho constitucional a la vivienda ofreciendo instrumentos efectivos a las administraciones territoriales competentes para aumentar la oferta de vivienda a precios asequibles. Por otro lado, Juan Manuel Moreno Bonilla no ha puesto en marcha ninguna ayuda al fomento del alquiler residencial para jóvenes, siendo la última convocatoria del año 2018, cuyo periodo subvencionable finalizó en 2021.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice el desarrollo normativo necesario para que los andaluces y andaluzas puedan acoger al Bono de Alquiler Joven aprobado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Me estoy reponiendo un poco de lo que acaba de suceder.

El derecho a la vivienda es condición de posibilidad de muchos otros derechos. Sin embargo, en Tarifa acceder a una vivienda con fines de residencia habitual es imposible. Y, por lo tanto, la condición de posibilidad de otros derechos es igual de complicado o de imposible en muchos casos. Las razones son los elevadísimos precios de la vivienda de renta libre, que se siguen planteando, planificando y promocionando desde este Gobierno.

No podemos olvidar que Tarifa es uno de los municipios de Cádiz con la vivienda más cara. La escasísima oferta de vivienda pública y la casi inexistente oferta de viviendas en régimen de alquiler para vivienda habitual. Es el segundo municipio de Andalucía con más viviendas turísticas en proporción, a pesar de que después de cuatro años el Partido Socialista sigue sin cumplir su promesa de regular los apartamentos turísticos, como prometió en 2019. Todas estas causas impiden la realización de este derecho básico. Por lo tanto, la juventud se ve obligada a residir en otros municipios y la vivienda sólo sirve como objeto de inversión, bien en régimen de compraventa bien en régimen de alquiler vacacional. En este sentido, cualquier ayuda pública destinada al fomento del acceso a la vivienda para fines residenciales es bienvenida.

En este sentido, el Gobierno de coalición por medio del Real Decreto 42/2022, aprueba un ayuda de 250 euros mensuales durante dos años. Desde el pasado 20 de enero las Comunidades Autónomas pueden desarrollar las normas correspondientes para la gestión de esta ayuda. Tiene una serie de competencias, la ordenación, la instrucción, la tramitación y la resolución, y el abono de estas ayudas, una vez sea reconocido por la Junta de Andalucía el derecho de las personas beneficiarias.

Pero más de seis meses después en Andalucía y otras tres Comunidades no están aplicando, no han puesto en marcha esta medida. Y curiosamente cuatro de esas Comunidades que no están aplicando esta medida, tres son del Partido Popular. Una es Madrid, otra es Castilla y León, y otra es Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sabemos perfectamente cuál es la política del bueno de Juan Manuel Moreno Bonilla en torno a la medida y cuál es su enfoque sobre este derecho básico, que es todo lo contrario a considerarlo como un derecho básico, o sea, como un bien especulativo y de inversión. Y de ahí la aprobación de la LISTA, de la Ley del Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con la ayuda del partido Socialista que con su abstención permitió su aprobación.

Y también, por ejemplo, la oposición que el bueno y el bonachón de Juan Manuel Moreno Bonilla ha manifestado incluso antes de que se aprobara, de la Ley de Vivienda del Gobierno de España, que permitía entre otras cosas, limitar, regular los precios de los alquileres en aquellas zonas donde se iba por las nubes. Ya trajimos una moción sobre este tema aquí.

Además, por otro lado, Juan Manuel Moreno Bonilla, centrándonos única y exclusivamente en este tema, en el fomento del alquiler residencial para jóvenes, no ha hecho absolutamente nada, porque la última convocatoria es de 2018, y el último periodo subvencionable finalizó en 2021.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice el desarrollo normativo necesario para que los andaluces y andaluzas puedan acogerse al Bono de Alquiler Joven aprobado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Gracias.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Desde nuestro Grupo político consideramos que esta medida es insuficiente por parte del Gobierno social comunista. Tengo que informarle que el Consejo de la Juventud en España señala que esta medida sólo afectará al 1,7 por ciento de los jóvenes emancipados, o al 0,7 de los no emancipados. Lo que ustedes traen hoy aquí es mucha propaganda y poca realidad.

Mire usted, el PP presentó como enmienda a los presupuestos generales del Estado de este año un plan estratégico de vivienda para jóvenes entre dieciocho y treinta y cinco años, donde garantizaba la seguridad del alquiler de las viviendas, además de otras medidas para la promoción de la adquisición de vivienda para nuestros jóvenes. ¿Sabe lo que hicieron ustedes? Votar en contra. El bono de alquiler de su Gobierno limita que la renta de la vivienda en alquiler sea de menos de seiscientos euros. Usted sabe que en nuestro municipio escasean viviendas en alquiler en esos precios. Por lo tanto, entendemos que es una moción que le han mandado desde Madrid y que no conoce las necesidades reales de nuestro municipio.

Con respecto a la puesta en marcha del desarrollo normativo necesario, debería saber usted que el Gobierno de la Junta no ha recibido el dinero del Estado hasta principios de junio, aunque comenzó el 18 de mayo a tramitar la orden por la que se aprueban las bases reguladoras, y el proceso se ha iniciado con la publicación de la consulta previa. Como usted sabrá, sin dinero no se puede desarrollar normativa alguna. No lo digo yo, lo dice la ley. Viene usted hoy aquí a reivindicar lo que hace su Gobierno, cuando es un Gobierno que paga mal y tarde.

Mire usted, declaraciones de los diferentes Presidentes de las Comunidades Autónomas donde gobierna el PSOE. Desde Aragón subrayan que los fondos del Ministerio todavía no han llegado. Asturias, retraso en la transferencia de fondos. Baleares, lo mismo. Extremadura dice literalmente los fondos no estaban disponibles. Así que no entendemos su ataque a la Junta. Ataque usted a su Gobierno. Nada más. Gracias.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros queremos adelantar nuestro voto favorable. Nosotros también estamos trabajando en esa línea y somos conscientes de las dificultades que tiene la juventud a la hora de tener acceso a la vivienda. Por lo que este tipo de medida debería de agilizarse al máximo posible.

El Sr. Castro Romero expone: Por poco porcentaje que sea, por empezar, por poco porcentaje que sea el que llega esta medida, al menos, es menos que nada, que es lo que actualmente tiene la juventud de Andalucía. Y si es campaña o es propaganda, lo que sea, dígame usted por qué, entonces, Murcia, gobernada por el Partido Popular, lo está poniendo en marcha, y dígame por qué Juan Manuel Moreno Bonilla lo incluye en su programa electoral de 2019, o dígame por qué Juan Manuel Moreno Bonilla lo pregona en su discurso de investidura.

Es absolutamente incierto, y además lo hace usted arrogándose la medida, cuando no le corresponde, porque en este caso ni la tiene desarrollada, es bastante sorprendente en este sentido, pero es absolutamente incierto lo que está diciendo de que hay una limitación de seiscientos euros. Hay una limitación de seiscientos euros, pero hay un margen de ampliación para las Comunidades Autónomas de hasta novecientos euros. Es mejor que se mire las cosas a fondo.

Y también es incierto que a día de hoy Andalucía no reciba financiación por parte del Gobierno central, cuando en todas, no me aventuro a decir en todas, pero casi todos los proyectos y programas de financiación y subvenciones Andalucía es la que más financiación recibe, y en este caso también.

Entonces, yo creo que al final quien realmente está haciendo propaganda partidista son ustedes, y creo que la situación de la juventud de Tarifa y la situación de la juventud de Andalucía merece un compromiso por parte de todos, cuando hablamos de un derecho tan importante y tan maltratado en Andalucía y en Tarifa, como es el derecho de acceso a la vivienda. Nada más. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal Axsí.

11. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LA CIUDADANÍA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de julio de 2022.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las situaciones habituales que nos encontramos los grupos municipales del Ayuntamiento de Tarifa es que muchas/os vecinas/os de la localidad se nos acercan para solicitar ayuda para la realización de gestiones, o reclamaciones diversas, siendo muchos los casos en los que nos expresan su indefensión en sus relaciones administrativas con el Ayuntamiento de Tarifa.

La cercanía a la ciudadanía es una de las bases de lo que deberían ser los estados modernos, y es en ello en lo que se basan dos derechos recogidos en la constitución: la participación ciudadana y la transparencia (artículos 23.1 y 105 de la constitución, respectivamente). Con mayor razón, la administración pública más próxima a las/os ciudadanas/os como son los Ayuntamientos debe de asumir de manera firme su compromiso en el cumplimiento de la constitución.

La ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, otorga facultades de auto organización a la corporación municipal para la creación de la figura del/de la defensor/a de la ciudadanía como un nuevo instrumento de participación ciudadana facultado para atender las quejas vecinales y exigir las responsabilidades oportunas simplificando con ello los trámites y resolviendo de forma inmediata las necesidades del día a día de los vecinos, a la vez que complementa el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos para las/los vecinas/os del municipio.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en su *Guía de instrumentos y herramientas para las políticas locales de transparencia y participación ciudadana* recomienda la generación de esta figura por parte de las administraciones locales, además de darle apoyo administrativo en la atención y recepción de quejas, sugerencias, reclamaciones u otras tareas, relacionadas con la atención e información a la ciudadanía.

La figura del/de la Defensor/a de la ciudadanía será un cargo honorífico que no estará remunerado, que atenderá y gestionará la quejas y reclamaciones por parte de la ciudadanía, haciendo un seguimiento de las mismas y de su grado de cumplimiento junto con el asesoramiento y la información necesarias que facilitará la relación de la vecindad con la administración, así como actuar de oficio en las situaciones que así lo requieran.

Además podrá asistir cuando sea requerida su presencia en los órganos complementarios de participación y al Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, donde deberá dar cuentas de la gestión realizada de forma anual a través de un informe.

En definitiva, con esta figura se pretende dotar a la ciudadanía de un servicio público y gratuito que resuelva sus dudas y preocupaciones de forma cercana y directa, incrementando los instrumentos de participación de ciudadana.

En la provincia de Cádiz ya existen experiencias de esta figura, en Arcos de la Frontera se creó en 2009 e incluso ahora en 2022 ya han realizado una revisión de los estatutos (BOP n.º 108/2022, del 8 de junio), o en el Puerto de Santa María donde se crea la figura en 2013 y se regula en 2014 (BOP n.º 96/2014 del 23 de abril).

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Tarifa cree la figura del/de la Defensor/a de la ciudadanía como órgano encargado de proteger y defender los derechos y libertades de los vecinos.
2. Que se elabore un estatuto de la/del defensora de la ciudadanía donde se definan sus funciones y competencias.
3. El/la defensor/a de la ciudadanía dará cuenta de forma anual al Pleno del Ayuntamiento sobre la gestión realizada en un informe.
4. El/la defensor/a de la ciudadanía será un cargo honorífico sin remuneración que dispondrá para el ejercicio de sus funciones del apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local o dependencia municipal.

El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, efectúa lectura íntegra de la Moción.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: En cuanto a lo de antes, yo no he dicho que no sea necesario, sino insuficiente, y no que no obtenga financiación, sino que no ha llegado.

En cuanto a esta moción, vamos a votar a favor, porque nos parece una buena idea la existencia de esta figura en nuestro municipio. Lo que sí me gustaría es que en el caso de que se crease esta figura, se contemplaran los siguientes extremos: duración del mandato, mayoría necesaria para su adopción, condiciones de elegibilidad, incompatibilidades, causa de cese, relaciones con el Ayuntamiento, así cómo se dotará a su oficina de los medios materiales y económicos, que el Defensor de la Ciudadanía presentase al Pleno un informe anual de su gestión, en el que se detallase el número de quejas atendidas, poniendo especial atención al hecho de si fueron o no seguidas sus recomendaciones y sugerencias por la Administración Local.

Después de lo expuesto, me gustaría decir que nuestro Grupo político está demostrando que le importa Tarifa, ya que cualquier propuesta que es traída a la sala de este Pleno que beneficie al pueblo tarifeño, independientemente de su color político, vamos a apoyarla, a diferencia de lo que hacen otros Grupos políticos. Gracias.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros también adelantamos nuestro voto favorable. También hemos consultado en los municipios que tienen experiencia ya con esta figura, y es una figura que funciona y que al final es dar un mejor servicio a la ciudadanía. Entonces, no tenemos ningún inconveniente en empezar a trabajar en ello para crear esta figura. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Nos alegramos, contando los votos, de que vaya a ser aprobada. Sí señalar, la duración y demás, eso iría en los estatutos del Defensor o Defensora de la Ciudadanía. Y el informe anual o el equipo administrativo del personal del Ayuntamiento que lo apoyaría va en los acuerdos que se votan, punto tres y punto cuatro.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) de los miembros presentes (15), con ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal PP, tres votos a favor del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

12. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

13. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA TERCERA SEMANA DE MAYO A LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2022.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1126 al 1950 de 2022, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2022/6012 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA 3ª SEMANA DE MAYO A LA 2ª SEMANA DE JULIO DE 2022

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1126	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	16/05/2022	ALCALDÍA
1127	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA FESTEJOS	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1128	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2034/2022	16/05/2022	PLAYAS
1129	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2048/2022	16/05/2022	PLAYAS
1130	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4112/2022	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1131	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 4129/2022	16/05/2022	TESORERÍA
1132	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2728/2022	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1133	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2097/2022	16/05/2022	PLAYAS
1134	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3592/2022	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1135	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2051/2022	16/05/2022	PLAYAS
1136	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 866/2022 DE 18 DE ABRIL DE 2022	16/05/2022	SECRETARÍA
1137	CONVOCATORIA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL PATRIMONIO 19/05/2022	16/05/2022	URBANISMO
1138	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1139	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ABRIL 2022	16/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1140	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 4149/2022	16/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1141	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4161/2022	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1142	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA EXPEDIENTE 2212/2022	16/05/2022	INTERVENCIÓN
1143	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2631/2022	16/05/2022	PATRIMONIO
1144	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 1854/2022	16/05/2022	DISCIPLINA URBANIST.
1145	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022	16/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1146	GASTO CUOTA SOCIO 2022 RED CIUDADES POR LA BICICLETA	17/05/2022	INTERVENCIÓN
1147	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD IBI EXPEDIENTE 1990/2022	17/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1148	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚMERO 415	17/05/2022	PATRIMONIO
1149	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 3431/2020	17/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1150	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3988/2022	17/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1151	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2054/2022	17/05/2022	PLAYAS
1152	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2046/2022	17/05/2022	PLAYAS
1153	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2041/2022	17/05/2022	PLAYAS
1154	GASTO DEUDA TASAS PRESTACIÓN MANCOMUNADA EXPEDIENTE 403/2022	17/05/2022	INTERVENCIÓN
1155	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2050/2022	17/05/2022	PLAYAS
1156	CONCESIÓN VISADO LICENCIA VEHÍCULO AUTO TAXI EXPEDIENTE 3699/2022	17/05/2022	ESTADÍSTICAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1157	CONCESIÓN VISADO LICENCIA VEHÍCULO AUTO TAXI EXPEDIENTE 3890/2022	17/05/2022	ESTADÍSTICAS
1158	CONTRATACIÓN SERVICIOS EXPEDIENTE 3615/2018	17/05/2022	INTERVENCIÓN
1159	CONCESIÓN VISADO LICENCIA VEHÍCULO AUTO TAXI EXPEDIENTE 3761/2022	17/05/2022	ESTADÍSTICAS
1160	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 3939/2022	17/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1161	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	18/05/2022	INTERVENCIÓN
1162	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 31/05/2022	18/05/2022	SECRETARÍA
1163	APROBACIÓN AULIQUIDACIONES IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	18/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1164	APROBACIÓN LIQUIDACIONES MERCADILLO PRIMER TRIMESTRE 2022	18/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1165	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4201/2022	18/05/2022	INTERVENCIÓN
1166	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 3719/2020	18/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1167	GASTO POR TASACIÓN COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 9176/2019	18/05/2022	INTERVENCIÓN
1168	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4301/2022	18/05/2022	INTERVENCIÓN
1169	ADJUDICACIÓN CONTRATO SISTEMA GESTIÓN DE ESPERAS Y CITA PREVIA	18/05/2022	SECRETARÍA
1170	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 2258/2022	18/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1171	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 2711/2022	18/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1172	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 2614/2022	19/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1173	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS INVERSIÓN GENERALES EXPEDIENTE 4280/2022	19/05/2022	INTERVENCIÓN
1174	DENEGAR CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4261/2022	19/05/2022	INTERVENCIÓN
1175	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 24/05/2022 A LAS 17,30 HORAS	19/05/2022	SECRETARÍA
1176	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 24/05/2022 A LAS 18,00 HORAS	19/05/2022	SECRETARÍA
1177	IMPOSICIÓN DE PENALIDAD INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19/05/2022	CONTRATACIÓN
1178	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4329/2022	19/05/2022	INTERVENCIÓN
1179	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 2449/2022	19/05/2022	INTERVENCIÓN
1180	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	20/05/2022	ALCALDÍA
1181	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	20/05/2022	ALCALDÍA
1182	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4253/2022	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1183	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 3289/2022	20/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1184	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 2710/2022	20/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1185	COSTE GESTIÓN RECAUDATORIA TASA E IMPUESTOS MUNICIPALES 2022	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1186	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2398/2022	20/05/2022	PLAYAS
1187	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2617/2022	20/05/2022	PLAYAS
1188	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2216/2022	20/05/2022	PLAYAS
1189	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE	20/05/2022	PLAYAS

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	2266/2022		
1190	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 65/2020	20/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1191	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2410/2022	20/05/2022	PLAYAS
1192	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2456/2022	20/05/2022	PLAYAS
1193	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3595/2022	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1194	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3594/2022	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1195	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3591/2022	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1196	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1197	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2132/2022	20/05/2022	PLAYAS
1198	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2340/2022	20/05/2022	PLAYAS
1199	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2265/2022	20/05/2022	PLAYAS
1200	CANON REGULACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA 2021	20/05/2022	INTERVENCIÓN
1201	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 1581/2021	23/05/2022	DISCIPLINA URB.
1202	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 3196/2022	23/05/2022	POLICÍA LOCAL
1203	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 6703/2021	23/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1204	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 4209/2022	23/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1205	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4415/2022	23/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1206	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4350/2022	23/05/2022	INTERVENCIÓN
1207	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 4427/2022	23/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1208	ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE EXPEDIENTE 7496/2017	23/05/2022	PATRIMONIO
1209	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 4416/2022	23/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1210	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 4384/2022	23/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1211	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3589/2022	23/05/2022	SECRETARÍA
1212	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN V.T.G. EXPEDIENTE 4386/2022	23/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1213	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE 1406/2022	24/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1214	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 2816/2022	24/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1215	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA EXPEDIENTE 1626/2022	24/05/2022	INTERVENCIÓN
1216	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN V.T.G. EXPEDIENTE 4429/2022	24/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1217	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2098/2022	24/05/2022	PLAYAS
1218	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 2099/2022	24/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1219	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4158/2022	24/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1220	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2781/2022	24/05/2022	SECRETARÍA
1221	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 4322/2022	24/05/2022	DISCIPLINA URB.
1222	INGRESO POR MULTAS DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2212/2022	24/05/2022	INTERVENCIÓN
1223	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE	24/05/2022	PLAYAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	2215/2022		
1224	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE 8289/2021	24/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1225	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3218/2022	24/05/2022	PLAYAS
1226	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2049/2022	24/05/2022	PLAYAS
1227	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2337/2022	24/05/2022	PLAYAS
1228	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2621/2022	24/05/2022	PLAYAS
1229	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2786/2022	24/05/2022	PLAYAS
1230	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2756/2022	24/05/2022	PLAYAS
1231	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3020/2022	24/05/2022	PLAYAS
1232	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2856/2022	24/05/2022	PLAYAS
1233	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2682/2022	24/05/2022	PLAYAS
1234	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2752/2022	24/05/2022	PLAYAS
1235	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2036/2022	25/05/2022	PLAYAS
1236	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2301/2022	25/05/2022	PLAYAS
1237	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2680/2022	25/05/2022	PLAYAS
1238	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 5427/2021	25/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1239	DECRETO RECHAZADO POR SECRETARÍA	25/05/2022	SECRETARÍA
1240	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2519/2022	25/05/2022	PLAYAS
1241	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2571/2022	25/05/2022	PLAYAS
1242	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 1477/2013	25/05/2022	TESORERÍA
1243	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4491/2022	25/05/2022	INTERVENCIÓN
1244	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 4664/2020	25/05/2022	TESORERÍA
1245	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3008/2022	25/05/2022	PLAYAS
1246	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 4665/2020	25/05/2022	TESORERÍA
1247	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 5041/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1248	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 8155/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1249	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3242/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1250	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 5361/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1251	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 2474/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1252	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3823/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1253	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 2677/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1254	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 4186/2022	25/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1255	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 2890/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1256	ENCOMIENDA A ELA TAHIVILLA EJECUCIÓN OBRAS PPCOS 2022-	25/05/2022	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	2023		
1257	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 117/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1258	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 8637/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1259	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3805/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1259	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3805/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1260	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 8636/2021	25/05/2022	TESORERÍA
1261	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3953/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1262	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3825/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1263	GASTOS SEGUROS SOCIALES ABRIL 2022	25/05/2022	INTERVENCIÓN
1264	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3846/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1265	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3841/2022	25/05/2022	TESORERÍA
1266	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4447/2022	25/05/2022	INTERVENCIÓN
1267	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 4132/2022	26/05/2022	TESORERÍA
1268	ASIGNACIÓN NÚMEROS DE GOBIERNO EXPEDIENTE 5046/2021	26/05/2022	ESTADÍSTICAS
1269	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3993/2022	26/05/2022	TESORERÍA
1270	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3590/2022	26/05/2022	INTERVENCIÓN
1271	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO EXTRAORDINARIA 01/06/2022	26/05/2022	SECRETARÍA
1272	CONVOCATORIA COMISIÓN ACCESIBILIDAD 01/06/2022	26/05/2022	SECRETARÍA
1273	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3813/2022	26/05/2022	INTERVENCIÓN
1274	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 3675/2022	26/05/2022	DISCIPLINA URB.
1275	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 3581/2022	26/05/2022	DISCIPLINA URB.
1276	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 3451/2022	26/05/2022	DISCIPLINA URB.
1277	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA MAYO 2022	26/05/2022	TESORERÍA
1278	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 2956/2019	27/05/2022	INTERVENCIÓN
1279	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4553/2022	27/05/2022	TESORERÍA
1280	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4553/2022	27/05/2022	TESORERÍA
1281	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4553/2022	27/05/2022	TESORERÍA
1282	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 4553/2022	27/05/2022	TESORERÍA
1283	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3502/2022	27/05/2022	INTERVENCIÓN
1284	ADMISIÓN A TRÁMITE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 3352/2022	27/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1285	ENCOMIENDA A ELA TAHIVILLA EJECUCIÓN OBRAS PLAN DIPU-INVER 2022	27/05/2022	SECRETARÍA
1286	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3074/2022	27/05/2022	INTERVENCIÓN
1287	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4548/2022	27/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1288	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4182/2022	27/05/2022	INTERVENCIÓN
1289	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1290	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA EDUCACIÓN	27/05/2022	INTERVENCIÓN
1291	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN KIOSCO DE HELADOS EXPEDIENTE 4050/2022	27/05/2022	PATRIMONIO
1292	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/05/2022	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1293	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 7762/2018	27/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1294	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1295	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 4201/2022	27/05/2022	PATRIMONIO
1293	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4183/2022	27/05/2022	INTERVENCIÓN
1297	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	27/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1298	APROBACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE EXPEDIENTE 7496/2017	27/05/2022	PATRIMONIO
299	INCOACCIÓN EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL 2561/2020	30/05/2022	ESTADÍSTICAS
1300	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1301	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1302	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1303	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/05/2022	ORDEN PÚBLICO
1304	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 5368/2019	30/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1305	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 4/2022	30/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1306	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 3597/2022	30/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1307	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO Y BOLSA DE CRÉDITO PARA AWS	30/05/2022	SECRETARÍA
1308	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA MAYO 2022	30/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1309	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 1548/2021	30/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1310	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8786/2021	30/05/2022	PATRIMONIO
1311	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3278/2021	30/05/2022	PATRIMONIO
1312	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 314/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1313	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 964/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1314	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8591/2021	30/05/2022	PATRIMONIO
1315	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 281/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1316	CONTESTACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 9057/2021	30/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1317	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9036/2021	30/05/2022	PATRIMONIO
1318	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 282/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1319	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8596/2021	30/05/2022	PATRIMONIO
1320	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1056/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1321	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1060/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1322	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1431/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1323	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1212/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1324	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1216/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1325	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 3186/2021	30/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1326	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1209/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1327	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1376/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1327	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1376/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1328	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1335/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1329	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3071/2022	30/05/2022	INTERVENCIÓN
1330	ORDENACIÓN DEPAGOS EXPEDIENTE 4623/2022	30/05/2022	TESORERÍA
1331	NÓMINA PERSONAL AYUNTAMIENTO MAYO 2022	30/05/2022	INTERVENCIÓN
1332	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 281/2022	30/05/2022	PATRIMONIO
1333	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1443/2022	30/05/2022	PATRIMONIO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1334	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4201/2022	30/05/2022	INTERVENCIÓN
1335	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3460/2022	30/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1336	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4348/2022	30/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1337	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4424/2022	30/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1338	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4417/2022	30/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1338-1	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4347/2022	30/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1338-2	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 8822/2019	30/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1339	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2526/2022	31/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1340	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 3169/2020	31/05/2022	OFICINA TÉCNICA
1341	CONCESIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO EXPEDIENTE 4376/2022	31/05/2022	RECURSOS HUMANOS
1342	GASTO PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO 22/055234	31/05/2022	INTERVENCIÓN
1343	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA EXPEDIENTE 2952/2022	31/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1344	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA EXPEDIENTE 2324/2022	31/05/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1345	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4486/2022	31/05/2022	SECRETARÍA
1346	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 4400/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1347	CONCESIÓN RENOVACIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 4398/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1348	DUPLICADO POR EXTRAVÍO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS EXPEDIENTE 4399/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1349	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4257/2022	31/05/2022	INTERVENCIÓN
1350	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4625/2022	31/05/2022	INTERVENCIÓN
1351	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL	31/05/2022	INTERVENCIÓN
1352	CONCESIÓN RENOVACIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 4397/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1353	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 4396/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1354	CONCESIÓN RENOVACIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 4394/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1355	CONCESIÓN RENOVACIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 4513/2022	31/05/2022	PATRIMONIO
1356	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4566/2022	31/05/2022	TESORERÍA
1357	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4566/2022	31/05/2022	TESORERÍA
1358	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4566/2022	31/05/2022	TESORERÍA
1359	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4566/2022	31/05/2022	TESORERÍA
1360	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA ALMACÉN	01/06/2022	INTERVENCIÓN
1361	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 6855/2021	01/06/2022	INTERVENCIÓN
1362	ABONO TASA AUTORIZACIÓN VERTIDOS EXPEDIENTE 4688/2022	01/06/2022	INTERVENCIÓN
1363	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 3473/2021	01/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1364	CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 4200/2022	02/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1365	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4193/2022	02/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1366	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4274/2022	02/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1367	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4431/2022	02/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1368	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 4114/2021	02/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1369	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4237/2022	02/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1370	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4641/2022	02/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1371	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	02/06/2022	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 05/10/2022
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EXPEDIENTE 4696/2022		
1372	RATIFICACION CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 4579/2022	02/06/2022	SECRETARÍA
1373	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	02/06/2022	ALCALDÍA
1374	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE EXPEDIENTE 551/2019	02/06/2022	SECRETARÍA
1375	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO EXPEDIENTE 3814/2022	02/06/2022	INTERVENCIÓN
1376	ADQUISICIÓN MATERIAL EXPEDIENTE 4163/2022	02/06/2022	INTERVENCIÓN
1377	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4211/2022	02/06/2022	INTERVENCIÓN
1378	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4392/2022	02/06/2022	INTERVENCIÓN
1379	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA FESTEJOS	02/06/2022	INTERVENCIÓN
1380	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4330/2022	02/06/2022	INTERVENCIÓN
1381	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5607/2021	03/06/2022	INTERVENCIÓN
1382	RATIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN EXPEDIENTE 4578/2022	03/06/2022	SECRETARÍA
1383	APROBACIÓN ASISTENCIA SESIONES ORDINARIAS PLENO	03/06/2022	INTERVENCIÓN
1384	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 5607/2017	03/06/2022	INTERVENCIÓN
1385	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4637/2022	03/06/2022	PLAYAS
1386	APROBACIÓN POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE 9016/2021	03/06/2022	INTERVENCIÓN
1387	CONCESIÓN VISADO LICENCIA AUTO TÁXI EXPEDIENTE 4159/2022	03/06/2022	ESTADÍSTICAS
1388	CONCESIÓN VISADO LICENCIA AUTO TÁXI EXPEDIENTE 4205/2022	03/06/2022	ESTADÍSTICAS
1389	RETENCIONES JUDICIALES Y EMBARGOS NÓMINA MAYO 2022	03/06/2022	INTERVENCIÓN
1390	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	03/06/2022	ALCALDÍA
1391	APROBACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 993/2021	03/06/2022	SECRETARÍA
1392	GASTO POR LIQUIDACIÓN DE INTERESES EXPEDIENTE 2874/2018	06/06/2022	INTERVENCIÓN
1393	GASTO PUBLICACIÓN BOP EXPEDIENTE 1106/2022	06/06/2022	INTERVENCIÓN
1394	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 4298/2022	06/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1395	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 3842/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1396	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 2834/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1397	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 1700/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1398	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 561/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1399	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 1785/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1400	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 3348/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1401	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 3607/2015	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1402	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2022. RADIO TV TARIFA	06/06/2022	INTERVENCIÓN
1403	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2368/2022	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1404	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 5917/2021	06/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1405	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 8082/2021	06/06/2022	RECURSOS HUMANOS
1406	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES EXPEDIENTE 1557/2022	06/06/2022	FOMENTO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1407	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4855/2022	06/06/2022	INTERVENCIÓN
1408	GASTO DEUDA 2018 PRESTACIÓN RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS	06/06/2022	INTERVENCIÓN
1409	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4834/2022	06/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1410	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 4681/2022	06/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1411	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 4895/2022	07/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1412	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3836/2022	07/06/2022	TESORERÍA
1413	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3838/2022	07/06/2022	TESORERÍA
1414	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3837/2022	07/06/2022	TESORERÍA
1415	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN PCL EXPEDIENTE 4710/2022	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1416	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4812/2022	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1417	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 4896/2022	07/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1418	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4822/2022	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1419	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4820/2022	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1420	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 3361/2022	07/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1421	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4821/2022	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1422	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2022. EDUCACIÓN	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1423	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 2446/2022	07/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1424	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE	07/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1425	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA MERCADO MAYO 2022	07/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1426	GASTO POR EJECUCIÓN SENTENCIA EXPEDIENTE 737/2022	07/06/2022	INTERVENCIÓN
1427	CORRECCIÓN ERROR DECRETO 1406/2022	07/06/2022	RECURSOS HUMANOS
1428	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2035/2022	07/06/2022	PLAYAS
1429	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN	07/06/2022	SECRETARÍA
1430	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO P.A. 516/2022	07/06/2022	SECRETARÍA
1431	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8704/2022	07/06/2022	PATRIMONIO
1432	DECRETO RECHAZADO POR SECRETARÍA	07/06/2022	POLICÍA LOCAL
1433	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4738/2022	08/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1434	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1415/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1435	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 541/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1437	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	08/06/2022	INTERVENCIÓN
1438	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8592/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1439	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1433/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1440	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1191/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1441	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8154/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1442	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 969/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1443	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4695/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1444	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 876/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1445	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1211/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1446	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 824/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1447	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1633/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1448	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2835/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1449	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1799/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1450	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA 2022. ALMACÉN	08/06/2022	INTERVENCIÓN
1451	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4909/2022	08/06/2022	INTERVENCIÓN
1452	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE	08/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	4360/2022		
1453	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 4549/2022	08/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1454	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4911/2022	08/06/2022	INTERVENCIÓN
1455	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3262/2022	08/06/2022	INTERVENCIÓN
1456	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1455/2022	08/06/2022	PATRIMONIO
1457	AUTORIZACIÓN ACCESO CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 4843/2022	09/06/2022	POLICÍA LOCAL
1458	AUTORIZACIÓN ACCESO CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 4844/2022	09/06/2022	POLICÍA LOCAL
1459	AUTORIZACIÓN ACCESO CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 4845/2022	09/06/2022	POLICÍA LOCAL
1460	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2850/2022	09/06/2022	PLAYAS
1461	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4164/2022	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1462	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1463	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1464	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4100/2022	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1465	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4495/2022	09/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1466	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4023/2022	09/06/2022	PLAYAS
1467	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4075/2022	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1468	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3222/2022	09/06/2022	PLAYAS
1469	AUTORIZACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 8405/2021	09/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1470	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 4912/2022	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1471	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4927/2022	09/06/2022	INTERVENCIÓN
1472	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	09/06/2022	ALCALDÍA
1473	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8857/2021	09/06/2022	PATRIMONIO
1474	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 4780/2022	10/06/2022	INTERVENCIÓN
1475	APROBACIÓN GASTO MODELO 046 EXPEDIENTE 5051/2022	10/06/2022	PATRIMONIO
1476	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2687/2022	10/06/2022	PLAYAS
1477	AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA CREDITO GASTOS PROTECCIÓN CIVIL	10/06/2022	INTERVENCIÓN
1478	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 2446/2022	10/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1479	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 4998/2022	10/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1480	AUTORIZACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 7520/2021	10/06/2022	POLICÍA LOCAL
1481	COMPENSACIÓN DEUDA Y CRÉDITO EXPEDIENTE 72/2021	10/06/2022	INTERVENCIÓN
1482	GENERACIÓN CRÉDITO INGRESO PRESTACIÓN COMPENSATORIA	10/06/2022	INTERVENCIÓN
1483	APROBACIÓN PRÓRROGA AMPLIACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 8850/2021	10/06/2022	RECURSOS HUMANOS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022 Alcalde
05/10/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1484	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO EXPEDIENTE 5614/2020	13/06/2022	DISCIPLINA URBANIST.
1485	DECRETO RECHAZADO POR SECRETARÍA	13/06/2022	INTERVENCIÓN
1486	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5000/2022	13/06/2022	INTERVENCIÓN
1487	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 4925/2022	13/06/2022	DISCIPLINA URBANIST.
1488	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4901/2022	13/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1489	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 2463/2022	13/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1490	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 3582/2022	13/06/2022	SECRETARÍA
1491	ENCARGO GESTIÓN SERVICIO APARCAMIENTOS MUNICIPALES A URTASA	13/06/2022	SECRETARÍA
1492	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 2715/2021	13/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1493	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 8318/2017	13/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1494	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 976/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1496	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 4428/2022	13/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1497	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 4888/2022	13/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1498	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 846/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1499	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9055/2021	13/06/2022	PATRIMONIO
1500	CONCESIÓN VISADO LICENCIA AUTO TAXI EXPEDIENTE 3493/2022	13/06/2022	ESTADÍSTICAS
1501	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 738/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1502	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2925/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1503	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1440/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1504	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 66/2022	13/06/2022	INTERVENCIÓN
1505	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1287/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1506	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 3165/2022	13/06/2022	POLICÍA LOCAL
1507	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2659/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1508	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3266/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1509	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1435/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1510	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1840/2022	13/06/2022	PATRIMONIO
1510-1	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5045/2022	13/06/2022	INTERVENCIÓN
1511	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2758/2022	14/06/2022	PLAYAS
1512	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2297/2022	14/06/2022	PLAYAS
1513	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4485/2022	14/06/2022	INTERVENCIÓN
1514	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4336/2022	14/06/2022	INTERVENCIÓN
1515	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8590/2022	14/06/2022	PATRIMONIO
1516	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8595/2022	14/06/2022	PATRIMONIO
1517	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1386/2022	14/06/2022	PATRIMONIO
1518	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8973/2022	14/06/2022	PATRIMONIO
1519	APROBACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA EXPEDIENTE 4507/2022	14/06/2022	RECURSOS HUMANOS
1520	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8727/2021	14/06/2022	PATRIMONIO
1521	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1381/2022	14/06/2022	PATRIMONIO
1522	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE	14/06/2022	RECURSOS HUMANOS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	2950/2022		
1523	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIOS APOYO A PLAYAS	14/06/2022	SECRETARÍA
1524	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4747/2022	14/06/2022	INTERVENCIÓN
1525	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD	14/06/2022	INTERVENCIÓN
1526	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4855/2022	14/06/2022	INTERVENCIÓN
1527	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA EXPEDIENTE 5017/2020	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1528	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA EXPEDIENTE 5037/2020	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1529	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 3615/2018	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1530	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 3813/2022	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1531	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1532	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA EXPEDIENTE 7689/2021	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1533	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 7069/2019	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1534	AUTORIZACIÓN BAJA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 4279/2022	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1535	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5059/2022	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1536	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5145/2022	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1537	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1538	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1539	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4447/2022	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1540	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5151/2022	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1541	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 4588/2022	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1542	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5154/2022	15/06/2022	INTERVENCIÓN
1543	RECTIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1387/2022	15/06/2022	ESTADÍSTICAS
1544	AUTORIZACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 5110/2022	15/06/2022	TESORERÍA
1545	RECTIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1159/2022	15/06/2022	ESTADÍSTICAS
1546	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4867/2022	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1547	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4887/2022	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1548	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4864/2022	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1549	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 4866/2022	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1550	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	15/06/2022	ALCALDÍA
1551	RECTIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1429/2022	15/06/2022	SECRETARÍA
1552	CONCESIÓN VISADO LICENCIA AUTO TAXI EXPEDIENTE 4826/2022	15/06/2022	ESTADÍSTICAS
1552-1	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA	15/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1553	APROBACIÓN CONTRATO SUMINISTRO WIFI4EU	16/06/2022	SECRETARÍA
1554	APROBACIÓN 1º CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA CULTURA	16/06/2022	INTERVENCIÓN
1555	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4926/2022	16/06/2022	INTERVENCIÓN
1556	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4255/2022	16/06/2022	INTERVENCIÓN
1557	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5158/2022	16/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1558	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 418/2021	16/06/2022	INTERVENCIÓN
1559	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5161/2022	16/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1560	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 367/2020	16/06/2022	INTERVENCIÓN
1561	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 188/2022	16/06/2022	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1562	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 1439/2021	16/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1563	APROBACIÓN GASTO POR TASACIÓN DE COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 1990/2020	16/06/2022	INTERVENCIÓN
1564	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5012/2022	16/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1565	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4699/2022	17/06/2022	INTERVENCIÓN
1566	APROBACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 7000/2021	17/06/2022	INTERVENCIÓN
1567	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4701/2022	17/06/2022	INTERVENCIÓN
1568	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EXPEDIENTE 2422/2022	17/06/2022	INTERVENCIÓN
1569	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 5240/2022	17/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1570	GASTO POR TASACIÓN COSTAS PORCESALES EXPEDIENTE 3860/2019	17/06/2022	INTERVENCIÓN
1571	AUTORIZACIÓN Y LICENCIA PROVISIONAL EXPEDIENTE 4920/2022	17/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1572	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 613/2022	17/06/2022	PATRIMONIO
1573	GASTO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE 2998/2022	17/06/2022	INTERVENCIÓN
1574	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 936/2022	17/06/2022	PATRIMONIO
1575	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 929/2022	17/06/2022	PATRIMONIO
1576	AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN COPIAS EXPEDIENTE 3820/2022	17/06/2022	SECRETARÍA
1577	CONCESIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1236/2022	17/06/2022	PATRIMONIO
1578	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5150/2022	20/06/2022	INTERVENCIÓN
1579	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4495/2022	20/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1580	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 5191/2022	20/06/2022	POLICÍA LOCAL
1581	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 836/2019	20/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1582	GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	20/06/2022	INTERVENCIÓN
1583	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5213/2022	20/06/2022	INTERVENCIÓN
1584	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4775/2022	20/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1585	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4766/2022	20/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1586	LIQUIDACIÓN RETENCIONES I.R.P.F. MAYO 2022	20/06/2022	INTERVENCIÓN
1587	NOMBRAMIENTO INTEGRANTES COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO	20/06/2022	URBANISMO
1588	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5194/2022	20/06/2022	INTERVENCIÓN
1589	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO 24/06/2022	20/06/2022	SECRETARÍA
1590	APROBACIÓN PROYECTO REMODELACIÓN ZONA PEATONAL HUERTA DEL REY	20/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1591	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1278/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1592	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS URTASA EXPEDIENTE 1626/2022	21/06/2022	INTERVENCIÓN
1593	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS	21/06/2022	TESORERÍA
1594	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1860/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1595	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	21/06/2022	INTERVENCIÓN
1596	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 894/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1597	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8814/2021	21/06/2022	PATRIMONIO
1598	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE	21/06/2022	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 05/10/2022
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	8195/2022		
1599	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1122/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1600	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 65/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1601	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 643/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1602	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1120/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1603	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1604	ARCHIVO EXPEDIENTE POR DESISTIMIENTO EXPEDIENTE 4692/2022	21/06/2022	DISCIPLINA URBAN.
1605	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 130/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1606	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 128/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1607	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1240/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1608	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3247/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1609	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1230/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1610	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 971/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1611	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1332/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1612	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4316/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1613	AUTORIZACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 5173/2022	21/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1614	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1204/2022	21/06/2022	PATRIMONIO
1615	CONCESIÓN LOCAL MUNICIPAL EXPEDIENTE 2190/2022	21/06/2022	CULTURA
1616	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4776/2022	21/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1617	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD EXPEDIENTE 173/2017	21/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1618	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2665/2022	21/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1619	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD EXPEDIENTE 2164/2021	21/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1620	AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN COPIAS EXPEDIENTE 100/2013	21/06/2022	SECRETARÍA
1621	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2514/2022	21/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1622	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1226/2022	22/06/2022	PATRIMONIO
1623	CONCESIÓN RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS EXPEDIENTE 5057/2022	22/06/2022	PATRIMONIO
1624	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 5028/2022	22/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1625	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 4811/2022	22/06/2022	PATRIMONIO
1626	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1214/2022	22/06/2022	PATRIMONIO
1627	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 5326/2022	22/06/2022	DISCIPLINA URBAN.
1628	INGRESO DEPÓSITO MULTA EXPEDIENTE 2212/2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
1629	APROBACIÓN NÓMINA EXTRAORDINARIA JUNIO 2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
1630	GENERACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 5271/2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
1631	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5356/2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1632	AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN COPIAS EXPEDIENTE 4782/2019	22/06/2022	SECRETARÍA
1633	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1565/2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
1634	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5354/2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
1635	RECARGO EJECUTIVO SANCIÓN EXPEDIENTE 2422/2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
1635-1	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4985/2022	22/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1636	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5234/2022	23/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1637	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	23/06/2022	ALCALDÍA
1638	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3028/2022	23/06/2022	PATRIMONIO
1639	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5232/2022	23/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1640	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 644/2022	23/06/2022	PATRIMONIO
1641	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 693/2022	23/06/2022	PATRIMONIO
1642	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 5357/2022	23/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1643	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 5364/2022	23/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1644	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1567/2022	23/06/2022	INTERVENCIÓN
1645	CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 4484/2022	23/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1646	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 991/2021	23/06/2022	INTERVENCIÓN
1647	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4487/2022	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1648	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5122/2022	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1640	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 5379/2022	24/06/2022	PATRIMONIO
1650	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5119/2022	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1651	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5011/2022	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1652	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2740/2022	24/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1653	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4174/2022	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1654	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 2626/2016	24/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1655	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1656	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1657	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1658	AUTORIZACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIENTE 310/2021	24/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1659	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1660	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1661	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1662	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1663	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	24/06/2022	POLICÍA LOCAL
1664	AUTORIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4855/2022	24/06/2022	INTERVENCIÓN
1665	INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	24/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1666	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 5332/2022	24/06/2022	POLICÍA LOCAL
1667	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 5333/2022	24/06/2022	POLICÍA LOCAL

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1668	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 5334/2022	24/06/2022	POLICÍA LOCAL
1669	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 5331/2022	24/06/2022	POLICÍA LOCAL
1670	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 5417/2022	27/06/2022	INTERVENCIÓN
1671	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 5083/2022	27/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1672	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO SOLICITUD EXPEDIENTE 4645/2021	27/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1673	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 5416/2022	27/06/2022	INTERVENCIÓN
1674	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3249/2022	27/06/2022	PLAYAS
1675	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2482/2022	27/06/2022	PLAYAS
1676	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 477/2022	27/06/2022	SECRETARÍA
1677	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 1374/2022	27/06/2022	INTERVENCIÓN
1678	CAMBIO EXENCIÓN I.V.T.M. EXPEDIENTE 5287/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1679	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	27/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1680	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1681	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	27/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1682	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO 5422/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1683	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1684	APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO SERVICIO EN PLAYAS	27/06/2022	SECRETARÍA
1685	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 5424/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1686	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1687	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULO EXPEDIENTE 5421/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1688	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 2230/2021	27/06/2022	INTERVENCIÓN
1689	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8317/2021	27/06/2022	PATRIMONIO
1690	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	27/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1691	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8729/2021	27/06/2022	PATRIMONIO
1692	CONTESTACIÓN A ALEGACIONES LIQUIDACIÓN CANON EXPEDIENTE 3276/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1693	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8597/2021	27/06/2022	PATRIMONIO
1694	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 2833/2022	27/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1695	ADMISIÓN A TRÁMITE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 7115/2016	27/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1696	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 5323/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1697	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 5384/2022	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1698	ADMISIÓN A TRÁMITE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 95/2017	27/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1699	APROBACIÓN AUTOLIQUIDACIONES IIVTNU VARIOS EXPEDIENTES	27/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1700	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3534/2022	27/06/2022	POLICÍA LOCAL
1701	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 4841/2022	27/06/2022	POLICÍA LOCAL

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1702	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 3567/2022	28/06/2022	POLICÍA LOCAL
1703	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 4842/2022	28/06/2022	POLICÍA LOCAL
1704	GASTOS SEGUROS SOCIALES MAYO 2022	28/06/2022	INTERVENCIÓN
1705	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 5444/2022	28/06/2022	TESORERÍA
1706	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3098/2022	28/06/2022	PLAYAS
1707	CANON USO TERRENOS CONJUNTO ARQUEOLÓGICO PARA UTILIZACIÓN APARCAMIENTO	28/06/2022	INTERVENCIÓN
1708	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3897/2022	28/06/2022	TESORERÍA
1709	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	28/06/2022	INTERVENCIÓN
1710	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5404/2022	28/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1711	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 4588/2022	28/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1712	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 5006/2022	28/06/2022	TESORERÍA
1713	APROBACIÓN PROYECTO ASFALTADO TARIFA OESTE EXPEDIENTE 4472/2022	28/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1714	APROBACIÓN PROYECTO ASFALTADO TARIFA ESTE EXPEDIENTE 4471/2022	28/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1715	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MENHOR 4162/2022	28/06/2022	INTERVENCIÓN
1716	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5344/2022	28/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1717	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5477/2022	28/06/2022	INTERVENCIÓN
1718	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	28/06/2022	ALCALDÍA
1719	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 3763/2022	28/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1720	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 4654/2022	28/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1721	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 76/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1722	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 249/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1723	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 580/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1724	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 462/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1725	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 469/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1726	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1239/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1727	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 962/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1728	CANON USO TERRENOS CONJUNTO ARQUEOLÓGICO PARA UTILIZACIÓN APARCAMIENTO	28/06/2022	INTERVENCIÓN
1729	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1382/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1730	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 3527/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1731	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1441/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1732	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2847/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1733	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2670/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1734	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 5452/2022	28/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1735	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1338/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1736	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2945/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1737	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1230/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1738	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 872/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1739	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2672/2022	28/06/2022	PATRIMONIO
1740	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE	29/06/2022	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	5307/2022		
1741	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	29/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1742	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5515/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1743	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 3913/2022	29/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1744	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5479/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1745	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5402/2022	29/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1746	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 4628/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1747	APROBACIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO EXPEDIENTE 4315/2022	29/06/2022	RECURSOS HUMANOS
1748	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4335/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1749	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 5420/2022	29/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1750	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 4039/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1751	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 4652/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1752	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4934/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1753	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 4462/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1754	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 204/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1755	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 2923/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1756	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 4267/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1757	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 967/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1758	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4337/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1759	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5013/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1760	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1288/2022	29/06/2022	INTERVENCIÓN
1761	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 4267/2022	29/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1762	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 4763/2022	29/06/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1763	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5103/2022	29/06/2022	PATRIMONIO
1764	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/06/2022	ALCALDÍA
1765	AUTORIZACIÓN CONCESIÓN LOCAL MUNICIPAL EXPEDIENTE 5351/2022	29/06/2022	CULTURA
1766	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS NÓMINA JUNIO 2022	29/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1767	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 36/2022	30/06/2022	RECURSOS HUMANOS
1768	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/06/2022	OFICINA TÉCNICA
1769	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1770	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1771	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA JUNIO 2022	30/06/2022	INTERVENCIÓN
1772	DECRETO RECHAZADO POR SECRETARÍA	30/06/2022	SECRETARÍA
1773	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 4 JULIO 2022	30/06/2022	SECRETARÍA
1774	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 4 JULIO 2022	30/06/2022	SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 05/10/2022 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1775	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 821/2022	30/06/2022	PATRIMONIO
1776	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8153/2022	30/06/2022	PATRIMONIO
1777	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 492/2022	30/06/2022	PATRIMONIO
1778	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 578/2022	30/06/2022	PATRIMONIO
1779	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 5430/2022	30/06/2022	DISCIPLINA URBANIST.
1780	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 768/2022	30/06/2022	PATRIMONIO
1781	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	30/06/2022	ALCALDÍA
1782	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1220/2022	30/06/2022	PATRIMONIO
1783	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1784	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	30/06/2022	ORDEN PÚBLICO
1785	GASTO POR RECLAMACIÓN DEUDA CON LA S.S. EXPEDIENTE 3427/2022	30/06/2022	INTERVENCIÓN
1786	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 793/2011	01/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1787	IMPOSICIÓN PENALIDADES CONTRATO	01/07/2022	SECRETARÍA
1788	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EXPEDIENTE 3073/2022	01/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1789	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5482/2022	01/07/2022	POLICÍA LOCAL
1790	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 36/2019	01/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1791	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5626/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1792	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5571/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1793	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA ASUNTOS SOCIALES	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1794	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5625/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1795	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 5650/2022	04/07/2022	POLICÍA LOCAL
1796	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5426/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1794	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª OBRA ASFALTADO TARIFA OESTE	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1798	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA OBRA ASFALTADO TARIFA OESTE	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1799	APROBACIÓN GASTO CONCESIÓN XXVIII PREMIOS POESÍA "LUZ"	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1800	ADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUD EXPEDIENTE 3994/2022	04/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1801	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/07/2022	04/07/2022	SECRETARÍA
1802	RATIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN EXPEDIENTE 5526/2022	04/07/2022	SECRETARÍA
1803	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5641/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1804	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5606/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1805	GASTO POR TASACIÓN COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 3467/2019	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1806	GASTO POR TASACIÓN COSTAS PORCESALES EXPEDIENTE 9016/2021	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1807	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4855/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1808	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 5665/2022	04/07/2022	INTERVENCIÓN
1809	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO EXPEDIENTE 5524/2022	05/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1810	APROBACIÓN Y PAGO COSTE TUTORIALES AULO MENTOR ABRIL-	05/07/2022	FOMENTO

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
05/10/2022 Secretario General
05/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	MAYO 2022		
1811	APROBACIÓN CUOTA ALQUILER LOCAL EXPEDIENTE 5678/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1812	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 6039/2021	05/07/2022	ESTADÍSTICAS
1813	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 779/2022	05/07/2022	RECURSOS HUMANOS
1814	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5187/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1815	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA EXPEDIENTE 6893/2021	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1816	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 991/2021	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1817	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 2728/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1818	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5185/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1819	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 7429/2019	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1820	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5375/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1821	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4333/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1822	ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	05/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1823	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE 120/2013	05/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1824	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 5272/2022	05/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1825	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN NUEVA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5284/2022	05/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1826	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE 1670/2014	05/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1827	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA ALMACÉN	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1828	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5273/2022	05/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1829	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 7490/2021	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1830	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4700/2022	05/07/2022	INTERVENCIÓN
1831	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 992/2021	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1832	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	06/07/2022	ALCALDÍA
1833	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 7995/2021	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1834	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEPORTES	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1835	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 367/2020	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1836	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 8730/2021	06/07/2022	ESTADÍSTICAS
1837	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA POLICÍA LOCAL	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1838	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 5691/2022	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1839	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 193/2022	06/07/2022	SECRETARÍA
1840	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5415/2022	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1841	ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 1092/2021	06/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1842	BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 7970/2022	06/07/2022	ESTADÍSTICAS
1843	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 551/2019	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1844	BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 7184/2022	06/07/2022	ESTADÍSTICAS
1845	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	06/07/2022	INTERVENCIÓN
1846	AUTORIZACIÓN DUPLICADO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS EXPEDIENTE 5610/2022	06/07/2022	PATRIMONIO
1847	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 2384/2022	06/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1848	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 3544/2022	06/07/2022	PLAYAS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1849	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 5730/2022	06/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1850	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 5609/2022	06/07/2022	PATRIMONIO
1851	CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 9310/2019	07/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1852	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5630/2022	07/07/2022	PATRIMONIO
1853	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 2956/2019	07/07/2022	INTERVENCIÓN
1854	APROBACIÓN BASES SELECCIÓN EXPEDIENTE 4910/2022	07/07/2022	FOMENTO
1855	BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES VARIOS EXPEDIENTES	07/07/2022	ESTADÍSTICAS
1856	APROBACIÓN REQUISITOS ADMISIÓN EXPEDIENTE 1557/2022	07/07/2022	RECURSOS HUMANOS
1875	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 183/2022	07/07/2022	SECRETARÍA
1858	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2855/2022	07/07/2022	PLAYAS
1859	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 4036/2022	08/07/2022	TESORERÍA
1860	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2676/2022	08/07/2022	PLAYAS
1861	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 1666/2022	08/07/2022	TESORERÍA
1862	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 47/2022	08/07/2022	TESORERÍA
1863	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 4125/2022	08/07/2022	TESORERÍA
1864	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 4389/2022	08/07/2022	TESORERÍA
1865	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 1550/2021	08/07/2022	TESORERÍA
1866	INGRESO DEPÓSITO MULTA NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2212/2022	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1868	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 5741/2022	08/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1869	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO EXPEDIENTE 5724/2022	08/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1870	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 5200/2022	08/07/2022	POLICÍA LOCAL
1871	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2892/2022	08/07/2022	PLAYAS
1872	DENEGACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4855/2022	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1873	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 2191/2021	08/07/2022	SECRETARÍA
1874	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 5000/2022	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1875	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1876	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 6581/2021	08/07/2022	TESORERÍA
1877	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3849/2022	08/07/2022	TESORERÍA
1878	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 3246/2021	08/07/2022	TESORERÍA
1879	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1880	DENEGACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 4855/2022	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1881	INGRESO DEPÓSITO MULTA NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2212/2022	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1882	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 2102/2022	08/07/2022	PLAYAS
1883	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5415/2022	08/07/2022	INTERVENCIÓN
1884	RECTIFICACIÓN DECRETO 348 DE 15/02/2022	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1885	APROBACIÓN PROYECTO PLAZA CINCO DE OROS DE TARIFA	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1886	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE 1446/2012	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1887	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD GARAJE EXPEDIENTE 5498/2022	11/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1888	AUTORIZACIÓN ACCESO A CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE	11/07/2022	POLICÍA LOCAL

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2

Antonio Aragón Román

05/10/2022 Secretario General

Francisco Ruiz Giráldez

05/10/2022 Alcalde

Firma 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	5739/2022		
1889	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CLUB DEPORTIVO LEVANTE FUERTE	11/07/2022	SECRETARÍA
1890	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 5793/2022	11/07/2022	PATRIMONIO
1891	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE USO LOCAL A APARTAMENTO EXPEDIENTE 3483/2018	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1892	AUTORIZACIÓN ACCESO A CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 5740/2022	11/07/2022	POLICÍA LOCAL
1893	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 3243/2022	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1894	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN GARAJE Y VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5624/2022	11/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1895	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 66/2021	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1896	BAJA OFICIO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES VARIOS EXPEDIENTES	11/07/2022	ESTADÍSTICAS
1897	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 1238/2021	11/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1898	BAJA OFICIO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES VARIOS EXPEDIENTES	11/07/2022	ESTADÍSTICAS
1899	CONCESIÓN NUEVA PLACA DE VADO EXPEDIENTE 5700/2022	11/07/2022	PATRIMONIO
1900	BAJA OFICIO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES VARIOS EXPEDIENTES	11/07/2022	ESTADÍSTICAS
1901	AUTORIZACIÓN ACCESO A CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 5738/2022	11/07/2022	POLICÍA LOCAL
1902	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN GARAJE Y VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 5707/2022	11/07/2022	PATRIMONIO
1903	APROBACIÓN NÓMINAS COMPLEMENTARIAS JUNIO 2022	11/07/2022	INTERVENCIÓN
1904	MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES MAYO Y JUNIO 2022	11/07/2022	ESTADÍSTICAS
1905	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	11/07/2022	ALCALDÍA
1907	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1907	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1908	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 5665/2022	11/07/2022	INTERVENCIÓN
1909	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3283/2022	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1910	APROBACIÓN FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1911	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1912	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1913	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1914	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	12/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1915	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR Y DEMOLICIÓN EXPEDIENTE 781/2022	12/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1916	RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 873/2022	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1917	APROBACIÓN ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS EXPEDIENTE 938/2022	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1918	GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES EXPEDIENTE 5436/2022	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1919	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 6855/2022	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1920	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 7429/2019	12/07/2022	INTERVENCIÓN
1921	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4744/2022	13/07/2022	TESORERÍA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1922	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4744/2022	13/07/2022	TESORERÍA
1923	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4744/2022	13/07/2022	TESORERÍA
1924	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4744/2022	13/07/2022	TESORERÍA
1925	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS IBI EXPEDIENTE 4179/2022	13/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1926	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBOS IBI EXPEDIENTE 4575/2022	13/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1927	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4889/2022	13/07/2022	INTERVENCIÓN
1928	AUTORIZACIÓN ACCESO A CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 5397/2022	13/07/2022	POLICÍA LOCAL
1929	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 5895/2022	13/07/2022	TESORERÍA
1930	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	13/07/2022	INTERVENCIÓN
1931	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF JUNIO 2022 EXPEDIENTE 1285/2022	13/07/2022	INTERVENCIÓN
1931-1	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 4847/2022	13/07/2022	PLAYAS
1932	LIQUIDACIÓN IVA 2ª TRIMESTRE 2022 EXPEDIENTE 3150/2022	14/07/2022	INTERVENCIÓN
1933	REINTEGRO SUBVENCIÓN PLAN ACTIVA Y DEPORTE 2021 EXPEDIENTE 6919/2021	14/07/2022	INTERVENCIÓN
1934	AUTORIZACIÓN APERTURA ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 5635/2022	14/07/2022	PLAYAS
1935	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GAJARE EXPEDIENTE 5841/2022	14/07/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
1936	APROBACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 3877/2021	14/07/2022	INTERVENCIÓN
1937	RECTIFICACIÓN DECRETO 1858/2022	14/07/2022	PLAYAS
1938	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 4291/2021	14/07/2022	OFICINA TÉCNICA
1939	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA DESDE EL 15/07/2022 AL 24/07/2022	14/07/2022	SECRETARÍA
1940	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	14/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1941	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	14/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1942	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	14/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1943	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	14/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1944	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	14/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1945	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	14/07/2022	ORDEN PÚBLICO
1946	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 20/07/2022	14/07/2022	SECRETARÍA
1947	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA	14/07/2022	SECRETARÍA
1948	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5462/2022	14/07/2022	INTERVENCIÓN
1949	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5463/2022	14/07/2022	INTERVENCIÓN
1950	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5376/2022	14/07/2022	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





14. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE MAYO A LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO DE 2022.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 20 al 33 de 2022, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2022/6013 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 3ª SEMANA DE MAYO A LA 2ª SEMANA DE JULIO DE 2022

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
20	OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXPEDIENTE 3867/2022	18/05/2022	RECURSOS HUMANOS
21	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA	19/05/2022	RECURSOS HUMANOS
22	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA	19/05/2022	RECURSOS HUMANOS
23	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA JUVENTUD	19/05/2022	INTERVENCIÓN
24	GASTOS SEGUROS SOCIALES ABRIL 2022	25/05/2022	INTERVENCIÓN
25	CORRECCIÓN ERROR DECRETO EXPEDIENTE 1293/2022	26/05/2022	RECURSOS HUMANOS
26	NÓMINA PERSONAL PTTO. JUVENTUD MAYO 2022	30/05/2022	INTERVENCIÓN
27	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA JUVENTUD	02/06/2022	INTERVENCIÓN
28	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 24 DE MARZO	03/06/2022	INTERVENCIÓN
29	CONCESIÓN EXCEDENCIA EXPEDIENTE 4881/2022	13/06/2022	RECURSOS HUMANOS
30	NÓMINA PTO. JUVENTUD EXTRAORDINARIA JUNIO 2022	22/06/2022	INTERVENCIÓN
31	GASTOS SEGUROS SOCIALES MAYO 2022	28/06/2022	INTERVENCIÓN
32	APROBACIÓN PAGO NÓMINA JUNIO 2022	30/06/2022	INTERVENCIÓN
33	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF 2º TRIMESTRE 2022	13/07/2022	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



IV. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre la poda de palmeras.
- Sobre playa canina.
- Sobre ampliación de fechas servicio socorrismo en playas.
- Sobre desratización en el municipio.
- Sobre plan de asfaltado a ras de las aceras.
- Sobre señales de tráfico.
- Sobre limpieza y baldeo en calles, jardines y plazas.
- Sobre la colocación de más papeleras.

El Sr. Blanco Peralta expone: Por sexto Pleno consecutivo rogamos sean podadas todas las palmeras de nuestro municipio. Y no lo pedimos ya por estética, lo hacemos por seguridad, donde pasear por el municipio no sea un peligro. Antes, cuando había mal tiempo, debíamos tomar las precauciones pertinentes para no ser alcanzados por la caída de alguna rama de esta planta arborescente. Ya las tenemos que tomar incluso con días de calma. No es raro la semana o día que se ponen en contacto con nuestro Grupo para informarnos de algún desprendimiento o bien algún cercano alcance. El que aquí les habla ha sido testigo de la caída de al menos tres ramas. Hagámoslo y no esperemos a una desgracia que después tengamos que lamentar.

En el Pleno anterior, el portavoz de Adelante Tarifa ya pidió una playa canina en nuestro municipio. Nosotros también traíamos la propuesta, pero al ser presentada por escrito, decidimos retirarla para no ser repetitivos. Playa que nuestro Grupo lleva por bandera y exigiéndola sin acritud. Es más, la llevábamos incluso en nuestro programa electoral de 2019. Y en gobiernos del PP de 2015 ya se llevaba en el Plan de Playas de ese año, el cual sólo estaba a la espera de la conformidad del Director del Parque Natural del Estrecho.

Llegó la moción de censura compuesta por los partidos que ahora gobiernan este Ayuntamiento más el partido que el Pleno pasado solicitó una playa canina. Y esa idea quedó en el cajón de los olvidados. Sólo deberíais haber seguido con el expediente, y a día de hoy, seis años después, ya sería una realidad, y así evitar sucesos tan graves como el ocurrido el pasado 19 de junio, donde un ciudadano tarifeño, por el simple hecho de llevar su perro a la playa y a una hora donde no se molestaba a nadie, fue brutalmente agredido. Nosotros queremos llevar a nuestras mascotas y que se aplique lo que dice la ley, una hora al día deben estar los animales sueltos, pueden correr, soltar adrenalina y se puedan sociabilizar. Así que, por favor, hagamos una realidad una petición histórica.

Desde el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento pedimos que el servicio de socorrismo en playa sea ampliado de fecha, y no tengamos que esperar a un fin de semana de junio o al mes de julio para poder bañarnos con seguridad. Lo más importante, evitar sucesos como el ocurrido el pasado 2 de junio, donde tres jóvenes estuvieron a punto de morir ahogados, y si no llega a ser por la rápida respuesta de una patrulla de la Guardia Civil, que automáticamente dio aviso a la empresa privada, Sea Rescue, que de manera heroica los subió a bordo poniendo rumbo con rapidez hacia el puerto, donde les esperaban los servicios médicos del centro de salud, ya que se encontraban en un avanzado estado de hipotermia. La embarcación LS Kite, de Cruz Roja, y adscrita al plan nacional de salvamento marítimo, también fue activada.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

O bien el suceso ocurrido el pasado 23 de junio, vispera de San Juan, donde dos jóvenes de no más de diez años fueron arrastrados mar adentro en la playa Chica, teniendo que ser rescatados por sus propios padres, que pusieron sus vidas en riesgo por falta de un servicio de vigilancia y rescate. Por cierto, el módulo que está pegado a la piscina, el amarillo, tiene medio techo, en la próxima levantera sale volando ya.

Y también sería conveniente, que me lo han recordado los chavales, que le recuerde a la empresa concesionaria del servicio de playas que los jóvenes a día de hoy no han cobrado el mes de junio. Por si le pueden dar un toquecito a los jefes.

Pedimos se desratice el municipio en condiciones, y no sólo hagáis notas de prensa para cumplir expediente, lugares donde viven verdaderas familias de ratas, donde la película de Ratatouille se podía grabar sin buscar extras. Si queremos verdaderamente acabar con estos desagradables animalitos, que pueden traer enfermedades, hagamos una desratización intensa en zonas próximas a contenedores de basura. Pásense en la noche por la zona de Batalla del Salado, Mar Adriático, desde parada de autobuses hasta el Cable, y veréis que no nos lo inventamos. Por cierto, mientras que Laura Gallego nos deleitaba a tarifeños y foráneos con su buen cante en el Paseo de la Alameda, doscientos metros más arriba, en el Cinco de Oros, un grupo de ratas hacían su concierto particular.

Rogamos en próximos planes de asfaltado, ya que en este pasado no se puede rectificar, tengáis en cuenta la altura de la acera y que el alquitrán no llegue a la altura de la misma, ya que se está creando un problema para los peatones que caminamos por la zona peatonal. Y ya no les cuento para las personas con dificultad para andar, sillas de ruedas, andadores, etcétera, desde el coche al aparcar y no tener el freno de la acera, dejan las ruedas dentro de la misma, siendo una odisea para las personas que tenemos que utilizar las aceras.

El pasado Pleno del mes de enero trajimos los problemas que ocasionan las señales de tráfico cuando caen, bien por deterioro o bien por vandalismo. Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se nos comentó que esas señales, tan pronto caen, son retiradas. Desde aquel día estamos comprobando que es así. También se nos comentó que son repuestas, cosa que, según observamos, no ocurre. Tampoco retiráis el trozo de hierro que queda saliente en el suelo tras romper la señal. También os comentamos que son unos verdaderos cuchillos para los que caminamos con chanclas, por lo que rogamos y reiteramos sean repuestos y solucionados esos problemas de seguridad para tantos viandantes que topamos con esos obstáculos a ras de suelo. Lo vimos ya en el Pleno anterior, bueno, hace cuatro años.

Se ruega la limpieza y baldeo en las calles, jardines y plazas de nuestro municipio, y no seguir dando esta imagen de abandono donde nos tenéis sumidos de un tiempo a esta parte. Sólo pasarse por el paseo marítimo a la altura del instituto Almadraza y veréis el estado de dejadez en el que se encuentra todo.

Se ruega sean colocadas más papeleras, y ya que las reponéis, pónganlas acordes a nuestro municipio, donde por la peculiaridad del levante, las rompe y las deja inutilizadas. Aquí tenéis el ejemplo de lo que no debéis reponer.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

El Sr. Castro Romero expone: Nosotros tenemos un ruego, que se cree un banco de iniciativas jóvenes, es decir, lo jóvenes, desde nuestro punto de vista, pueden y deben ser actores de cambio social aportando nuevas ideas y soluciones creativas a los problemas de la ciudad. A su vez, las Administraciones Públicas deben potenciar la

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





participación de los jóvenes diseñando, planificando programas y espacios de ocio que promuevan el bienestar y la calidad de vida de las personas jóvenes, ya que ello redundará en la sociedad futura. Sabemos que en alguna ocasión se ha hecho alguna consulta a la juventud del municipio respecto a las actividades que les gustaría que se realizaran desde la Casa de la Juventud.

Por ello, lo que hacemos es rogar la creación de un banco de iniciativas juveniles gestionado por la Delegación de Juventud que impulse la participación de los jóvenes en la creación de una agenda de actividades y talleres juveniles. Los Ayuntamientos que han puesto en marcha esta iniciativa han generado esos foros de participación, los bancos de iniciativas juveniles son foros de participación, donde la juventud realiza propuestas relacionadas con la ocupación del tiempo libre, que además fomentan el ocio educativo y la implicación de los jóvenes en el municipio.

V. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre palmera en calle Braille.
- Sobre locales cerrados en los dos mercados del municipio.
- Sobre limpieza y arreglo en Barriada Trece de Enero.
- Sobre socavón en boquete calle Cilla.
- Sobre extintores en mercado central de abastos de la calle Colón.
- Sobre problemas en Barriada de Pescadores.
- Sobre obstáculo en cuesta del Retiro.
- Sobre Barriada del Sol.
- Sobre contenedor de basura vecinos Bloque Ignacio del Cuvillo.
- Sobre los servicios extraordinarios de la Policía Local.

El Sr. Blanco Peralta expone: En la calle Braille, o también en calle Otumba, desde hace tiempo cortasteis una palmera dejando el trabajo a medio hacer. A día de hoy esa palmera ya muerta, es motivo de suciedad a vecinos adyacentes a esa zona. ¿Tenéis pensado pararos y terminar de cortarla y adecentar ese jardín? ¿Cuándo?

El Sr. Torres Villanueva expone que cuando se pueda, que la palmera no está totalmente seca.

El Sr. Blanco Peralta expone: Con ésta ya son tres veces que la traemos. ¿En qué fase se encuentran los locales cerrados del Ayuntamiento del mercado de abastos, churrería, etcétera, y que tantas personas hay interesadas para poder iniciar un proyecto de futuro en alguno de ellos? Por cierto, el local que está cerrado y es propiedad del Ayuntamiento, que era antes una churrería, la visera de obra que da a la calle está teniendo problemas de desprendimiento. Una viandante ha estado a punto de ser alcanzada con uno de los cascotes. La pregunta, ¿en qué fase del proceso de adjudicación o salida a concurso público se encuentran los locales vacíos del mercado del Carmen y del mercado de la calle Colón?

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Se ha iniciado el expediente por parte de Patrimonio, en coordinación con Secretaría. Tienen la documentación para poner inicialmente los dos puestos del mercado de arriba, del mercado del Carmen, que es el que tiene más necesidades por aquello que no tienen el servicio de carnicería y posteriormente se sacará, si podemos sacarlo todo a la vez, pero la prioridad nuestra es sacar los tres a la vez de Virgen del Carmen y, ya digo, ya se ha iniciado el procedimiento.

El Sr. Blanco Peralta expone: Dos meses o tres más o menos.

El Sr. Alcalde expone: No, yo creo que antes. Puede ser antes. A mediados de agosto debe estar terminado.

El Sr. Blanco Peralta expone: En el anterior Pleno trajimos que la barriada Trece de Enero o la "Riá" se encontraba en lamentable estado de conservación. Tras ver el anterior Pleno, son muchos los vecinos que nos trasladan mejoras o al menos podas de sus calles, que parecen selvas, aparte del mal estado del acerado. Nos hemos pasado por esa barriada y vemos que habéis comenzado al menos a podar parte de la selva en la que se encontraban esos vecinos. Eso es el principio. A esta barriada le falta mucho más. Esperamos sigáis adecentándola y no sea sólo un espejismo propiciado por el registro de nuestras preguntas sobre el total abandono en el que se encontraba la "Riá". Por favor, acordaos de esa barriada tan popular.

El Sr. Torres Villanueva expone que se han pintado todas las zonas comunes, que se han pintado las barandillas, se han puesto barandillas nuevas y que se han arreglado tramos de aceras.

El Sr. Blanco Peralta expone: La imagen. El Partido Popular presenta preguntas por escrito el día doce de julio. Estamos a veintiséis, catorce días después.

El Sr. Alcalde expone: ¿Desde cuándo le has hecho la foto?

El Sr. Blanco Peralta expone: Perdón, ¿han escuchado bien la pregunta? Que te he dicho que ya lo habéis hecho. Pero que no sigamos solamente por que os hayamos presentado las preguntas y los ruegos, sino que sigamos adelante.

El Sr. Torres Villanueva expone que aparte de eso han hecho una propuesta, el perito del Ayuntamiento está haciendo un proyecto para arreglar el desnivel que hay allí y poner piedra de Tarifa.

El Sr. Blanco Peralta expone: Eso es lo mejor que me puedes decir, Marcos. Pero los ciudadanos están escuchando y se sienten indignados, porque si me dices esto no es de allí, esto no es de allí hasta hace cinco días. Hace cinco días esto sí estaba así. Te lo digo porque vivo al lado. Y si no vivo al lado, vive un familiar mío.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, vives al lado o un familiar tuyo, la realidad es que no ha quedado muy claro eso.

El Sr. Blanco Peralta expone: Un familiar mío.

El Sr. Alcalde expone: Si no, no quedaba muy claro el comentario.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aparte, sabéis que me recorro toda Tarifa andando todos los días.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a la siguiente pregunta.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aunque parezca una tontería, existe un socavón en calle Francisco Valdés, a la altura del boquete de la Cilla, y ya son muchas personas que nos comentan que han caído en ese lugar. También tienen muchos problemas los operarios de la limpieza que, cuando transportan los contenedores cargados y se les meten en ese desagradable orificio, se las ven y se las desean para poder llevar nuestros residuos al camión. Por favor, pasaos, que sólo es un poquito de mezcla y solucionamos muchos problemas, al sufrir los ciudadanos de a pie, y que con sus votos son los que nos ponen donde estamos ahora. Por ahí no os habéis pasado.

El Sr. Torres Villanueva expone que por ahí van unos tubos para electricidad, y por eso no se ha reparado.

El Sr. Blanco Peralta expone: Sobre todo un poquito de mezcla, Marcos, que están los chavales con el contenedor y con una tonelada de basura no es agradable.

El Sr. Alcalde expone: En ese tramo, por ser más específico y por aclarar, aparte de que se está desarrollando actuación para el soterrado de cableado aéreo que hay en la zona, esperamos culminarlo lo antes posible una vez que pase por allí, que es lo que ha comentado el Concejal de Obras y Servicios, se va a incorporar la canalización. Posteriormente ya se ha coordinado también con seguridad ciudadana, probablemente se continúe y se haga una zona peatonal en esa zona, porque allí hay una zona de aparcamiento histórica de hoteles, que hace que las personas salgan y se tengan que tirar a la carretera para pasar por allí, no hay una continuidad entre el acerado que viene de arriba o viene de abajo, no hay una continuidad allí. Se va a hacer una continuidad en esa zona y los aparcamientos en ese sentido de lo que son los hoteles y establecimientos hoteleros vendrán en la calle Braille en dos o tres aparcamientos que hay en línea allí. O sea, que no es un socavón, es una actuación a nivel de peatonalización.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se echa un par de mezclas...

El Sr. Alcalde expone: Yo entiendo que vuestra actuación es siempre la del parcheo, la nuestra es la de solucionar problemas definitivos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aquí traigo una que habéis hecho un parcheo. El pasado 28 de mayo en el mercado central de abastos, en la calle Colón, hubo un conato de incendio en uno de los puestos. Al llegar los policías locales, intentaron apagar con extintores del mercado. Observaron que no encontraban ningún cacharrito rojo y así evitar males mayores, teniéndose que desplazar hasta un lugar contiguo, el teatro Alameda, donde se estaba celebrando el Festival de Cine Africano y conseguir esos ansiados equipos y así extinguir el incendio. ¿Se han repuesto esos extintores del mercado de abastos de la calle Colón?

El Sr. Araujo Medina expone: A la pregunta que estás realizando ahora mismo, lo desconozco.

El Sr. Alcalde expone: De todas maneras, el Concejal de Mercado te puede también contestar.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Están en estudio de revisión y estamos intentando hacer el pliego de condiciones para hacerlo en todos los establecimientos públicos.

El Sr. Alcalde expone: Pero, ¿hay extintores allí?

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Sí, y ya antes había.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pues tuvieron que ir...

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Lo que no hay es en el puesto. El puesto es particular. El incendio fue en el puesto.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pero tuvieron que ir al final al teatro cine Alameda a recogerlo.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: En el mercado había extintores.

El Sr. Blanco Peralta expone: No lo habían visto, entonces se tuvieron que ir al teatro Alameda a recogerlo, no estarían muy visibles.

El Sr. Blanco Peralta expone: En la barriada de Pescadores y más concretamente en calle Bering, son varios los boquetes que han ocasionado caídas a numerosos ciudadanos, de los cuales algunos a día de hoy se encuentran convalecientes. Habéis echado cemento. Aquí está el parche.

El Sr. Alcalde expone: ¿En la calle Bering?

El Sr. Blanco Peralta expone: Sí, calle Bering es la que está justamente en frente de la plaza de toros.

El Sr. Alcalde expone: Allí es en la que hemos arreglado una obra.

El Sr. Blanco Peralta expone: Y allí en los orificios que había habéis echado...

El Sr. Alcalde expone: No, orificios no. Allí hemos arreglado el acerado entero.

El Sr. Blanco Peralta expone: Esperadme, que no he terminado. Habéis tapado varios orificios, en los cuales se han caído varias personas, y habéis echado varios parches de cemento.

El Sr. Alcalde expone: No sé muy bien a qué te estás refiriendo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Habéis echado cemento en esos orificios, que no solucionan esos problemas de estabilidad para personas que pasan por él, y lo peor en días de mercadillo. Las aceras están arregladas. Desde nuestro Grupo vamos a ser más exigentes y pedimos que en el próximo plan de asfaltado esa calle se incluya.

El Sr. Alcalde expone: Estás hablando de la vía. Si estamos hablando de peatones, yo estaba pensando en el acerado. Me estás hablando de la vía, por donde van los vehículos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aquí en ningún momento se habla de acerado.

El Sr. Alcalde expone: Entiéndeme, si tú me estás hablando de que hay varios boquetes y que algunos peatones se han caído, lo que nosotros hemos entendido es que, ¿por dónde van los peatones? Por el acerado, que es lo que se ha arreglado, todo el acerado, tanto de lo que es la plaza de toros hasta llegar a la zona donde está el campo de fútbol, como la calle Bering, la de en frente se ha arreglado completamente el acerado, por donde tienen que ir los peatones, por donde van los peatones. Y, además, a día de hoy se ha iniciado una obra de

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

accesibilidad en la escalera. Eso es para peatones. Me dices que se han caído un par de personas en lo que es la vía por donde van los vehículos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Los vehículos, claro. Es que, si tú sales de la calle Bering aquí arriba, por decir algo, la tienda Cepillo o la tienda de comestibles que hay allí, tendrán que pisar lo que es el asfaltado, ¿no? Tendrá que pisar lo que es la carretera.

El Sr. Alcalde expone: Pues paso de peatones, ¿no?

El Sr. Blanco Peralta expone: Entonces, por el paso de peatones.

El Sr. Alcalde expone: Vamos a ver, yo, hasta donde sé y hasta donde conozco el código de circulación y demás, los peatones deben o deberían pasar por el paso de peatones, porque además no es la primera vez ni la última que ha pasado en alguna ciudad, en grandes ciudades incluso, que la gente pasa por donde le da la gana y se le multa al peatón por donde no debe pasar. Una persona no debe pasar por un sitio que no es un paso de peatones. Eso es así.

El Sr. Blanco Peralta expone: Nos vamos a preocupar ahora de por dónde van a cruzar o por dónde no van a cruzar, es decir, aquí venimos con el problema de los orificios de los boquetes que hay.

El Sr. Alcalde expone: En el acerado no hay boquetes. El acerado se ha arreglado perfectamente.

El Sr. Blanco Peralta expone: Es que del acerado no se ha hablado en ningún momento aquí. Aquí no se ha nombrado el acerado.

El Sr. Alcalde expone: Y está listo, por donde van los peatones.

El Sr. Blanco Peralta expone: No nos centremos en que si se puede cruzar o no se puede cruzar. Vamos a darle respuesta a que estas personas no estén a día de hoy convalecientes por un accidente que ha habido allí, y ya está. Tan fácil como eso. Vamos a hacerlo, ya está. Tan fácil como eso.

Por cierto, en calle Dardanelos, también allí en la barriada de los Pescadores, tenéis una farola fundida, y así lleva ya cerca de un año. Por favor, pásense y denle luz a estos vecinos que también pagan sus impuestos. ¿Conocéis esa farola? Dardanelos, justamente en frente.

La cuesta del Retiro, un lugar complicado para los conductores que la subimos, y ya sé por dónde vas. Déjame terminar. Comenzasteis una obra, la cual a día de hoy aún no ha sido terminada, encontrándonos al final de la subida un obstáculo que nos dificulta y mucho el podernos incorporar a la carretera. No te voy a hacer la pregunta, porque sé que está hecha. Los ciudadanos tienen que saber por dónde voy. Decían los tarifeños que nos ven y escuchan que los Grupos políticos en la oposición presentamos los ruegos y preguntas el 11 de julio, el Pleno se celebra catorce días después, es decir, hoy. Después de ver nuestras preguntas, os habéis puesto las pilas y ha sido solucionado este problema que llevaba de cabeza a tantos conductores que utilizan esa cuesta. Sigamos en esa línea de escuchar a la oposición y pongamos Tarifa bonita. Así estaba hasta que presentamos los ruegos y preguntas.

La barriada del Sol. Son bastantes os problemas que nos han hecho llegar, debido al poco mantenimiento de la barriada. Aceras reventadas, jardines sin podar, árboles ídem de lo mismo. No te voy a hacer la pregunta. Esta

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
05/10/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
05/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vez las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Municipal del Partido Popular han hecho su efecto. Os habéis pasado por allí a quitar hierba, y observamos cómo esa barriada comienza a lucir de otra forma. Deciros, al igual que con la barriada de la "Riá", que esto sólo es el empezar, y que esta barriada, junto con Punta Europa, le queda mucho por reparar aún. Así se encontraba la barriada antes de presentar nosotros las preguntas. Esto no está hecho, esto es en Punta Europa, justamente por donde salen los chiquillos del colegio. Es un traspaso, un paso de agua de un lado a otro por la altura de la acera.

Debido a que conforme pasan los años muchos vecinos de la barriada del Congo, y más concretamente los del bloque más pegado a Batalla del Salado, Ignacio del Cuvillo, tienen serios problemas los días de levante, cuando tienen que salir a tirar la basura, con el consiguiente problema de posibles caídas, o bien tienen que superar la llegada de algún hijo o vecino que sean ellos quienes les ayuden a salir a la calle, los contenedores más próximos a ellos son los que están frente a la farmacia de Checa. Todos sabemos que en aquella calle el viento entra de forma huracanada. ¿Existe alguna posibilidad de ponerles al menos un contenedor en algún lugar más cercano a dicho bloque?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Ahora estamos en el plan integral de la reposición de los contenedores, prácticamente se van a cambiar diferentes ubicaciones, y ahí estudiaremos la posibilidad, si hay, de poner una ubicación de esa basura más cercana a Ignacio del Cuvillo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Es que el viento allí entra de manera brutal.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: En el matadero hay otro punto.

El Sr. Blanco Peralta expone: En el matadero y por lo de "Parralo" hay otro, pero curiosamente se van allí, y si le podemos solucionar una posible caída...

El Sr. Alcalde expone: Pero ¿tienen que bajar la escalera y todo? Porque van a la de Checa, cogen por el otro lado, por donde está la tienda.

El Sr. Blanco Peralta expone: Cogen por la churrería.

El Sr. Alcalde expone: Pero ahí tienen otro contenedor, que está por la parte donde está la Arborada. Allí también hay contenedores. ¿En los pabellones no hay contenedores?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: En los pabellones militares sí.

El Sr. Alcalde expone: Que es recto. Tienen tres ubicaciones.

El Sr. Blanco Peralta expone: El más próximo a ellos por edad, porque estamos hablando de personas muy mayores, y hay que cogernos alguna vez por debajo del brazo. También vivo por aquella zona o tengo familia por aquella zona.

La Sra. Navarro Moret expone: Vives por todos lados, Carlos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Como ya hemos comentado en una pregunta anterior, esta batería de preguntas relacionadas con la Policía Local la presentamos el día 12 de julio. También ese mismo día que preguntamos en el Pleno, lo hicimos en forma de petición de información. A día de hoy nos habéis contestado, por lo que

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

realizar de nuevo estas preguntas no tiene sentido. El policía local de Facinas, que en principio lo ibais a retirar, ha vuelto a su destino normal, por lo que estas preguntas las vamos a retirar. Tenemos la recepción de la información en todo, así que gracias.

Y voy a hacer una que no está por escrito, es que ha entrado a última hora. La playa del Balneario es buenísima para la práctica del kite, sobre todo con vientos muy fuertes de levante. Al llegar la temporada de playas, se baliza y se coloca su cartelería, donde prohíbe la práctica del kite en esa zona. Este fin de semana son muchas las quejas por la mezcla de chavales practicando windsurf, que sí está autorizado allí, donde veían peligrar sus vidas cuando algunos kites practicaban su deporte, dando grandes saltos muy cerca de estos jóvenes. ¿Qué medidas pensáis tomar para solucionar este problema y así evitar posibles accidentes?

El Sr. Araujo Medina expone: Te iba a preguntar dónde está la incompatibilidad del windsurf con el kitesurf.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aparte que puede darle un tablazo a uno de los niños que están haciendo windsurf, que sí está autorizado.

El Sr. Araujo Medina expone: A su pregunta se da lugar y se van a tomar conversaciones con la policía deportiva antes de tomar una determinación.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pero está prohibido el kite.

El Sr. Araujo Medina expone: Se entiende, en la ordenanza de playa, que está en procedimiento, de modificaciones puntuales, porque ya sabéis, la ordenanza de playas es un documento vivo, supeditada a modificaciones por propuestas de los ciudadanos y colectivos, y en este caso viene recogido, se incluyó en su momento, pero viene así recogido en cualquier deporte de deslizamiento, en la zona habilitada para el deporte libre, en este caso, en la zona del Balneario.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aquí tiene usted la señal, la que dice que está totalmente prohibido hacer el kite, sobre todo en verano. En invierno, por lo menos, si no hay nadie, es incluso agradable, pero ahora es verano, y con los chavales haciendo windsurf, chavales muy jóvenes, para evitar una desgracia, mejor tomar medidas antes. Gracias.

Sólo una más. Agradecer a este Equipo de Gobierno que tras traer desde el Grupo del Partido Popular de este Ayuntamiento tantas quejas por el mal estado en el que se encuentra nuestro municipio, os hayáis puesto las pilas y haber dado solución a esta batería de ruegos y preguntas nuestras. Ruegos y preguntas que no son inventadas, son quejas que nuestros ciudadanos nos las trasladan para que les deis solución. Muchas gracias, y a final de septiembre muchas más, porque Tarifa está de pena.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

El Sr. Castro Romero expone: El pasado Pleno ordinario de 23 de junio de 2020 se aprueba una moción de carácter político a propuesta de Adelante Tarifa para la transparencia de las asignaciones a los Grupos políticos con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación municipal.

La idea era elaborar una ordenanza para regular el destino, la finalidad de esas asignaciones, la transparencia, y que la ciudadanía conociera a dónde iban dirigidas esas cantidades que a día de hoy recibimos todos los Grupos Municipales mensualmente. La pregunta es por qué, después de dos años, no se ha aprobado.

El Sr. Alcalde expone: Entre medias, estamos hablando de la época que teníamos cuestiones como la pandemia de por medio, y cuando hemos iniciado todos los procedimientos del Plan Municipal de modificación de ordenanzas, ahí estás viendo que estamos trayendo ordenanzas una detrás de otra. Está dentro del Plan. Cuando le toque, la haremos. No hay problema.

No nos hemos quedado parados. Si te fijas, estamos modificando en este Pleno una, un claro ejemplo, traemos la de los huertos. En el Pleno anterior también hemos traído modificación de ordenanza, tenemos también la de Playas. O sea, que está dentro del Plan Anual de modificación y, cuando le toque, se modificará.

El Sr. Castro Romero expone: ¿Cuándo toca?

El Sr. Alcalde expone: Pues la verdad es que lo tengo que ver, no te lo puedo decir ahora. No conocía la pregunta previamente y no te puedo decir ahora. Ahora mismo tenemos en exposición, la de ruido la tenemos en fase, ¿cuál tenemos más en consulta previa?

El Sr. Secretario expone: Los Reglamentos de los servicios de agua.

El Sr. Alcalde expone: La de Vivienda ya la tenemos tramitada. Tenemos varias en curso ahora mismo. Cuando terminemos, te digo. Yo te lo digo en el próximo, pero tenemos ahora mismo tres o cuatro en fase de modificación.

El Sr. Castro Romero expone: Hemos visto que se han adoptado algunas medidas propuestas en su momento por la Asociación del Taxi de Tarifa, reivindicaciones por parte de nuestro Grupo, como, por ejemplo, la valla que delimita y que facilita el que las personas usuarias del servicio puedan hacer cola con idea de intentar mejorar, sin perjuicio de las conductas personales de cada uno, mejorar el servicio, que es de lo que se trata.

Entonces, en este sentido, nosotros lo que traemos aquí es preguntar si se va a seguir adoptando medidas propuestas por parte de este colectivo que creemos que son necesarias, como por ejemplo, la señalización adecuada en la parada de la Puerta de Jerez que impida el estacionamiento de vehículos particulares, porque a día de hoy la señalización nos comentan la Asociación que no permite a los agentes de la Policía actuar, la carga y descarga para taxis en horario nocturno, la que está justo en frente de la Puerta de Jerez, la parada de taxi en la zona lúdica del polígono industrial La Vega, y una señalización del apeadero de autobuses, con idea de que esté prohibido acceder y estacionar vehículos en el apeadero, que muchas veces se encuentran los profesionales de taxi con vehículos estacionados y la imposibilidad entre los autobuses y demás de poder ofrecer servicio.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: ¿Que si se van a adoptar más medidas te refieres?

El Sr. Castro Romero expone: Que si se van a seguir adoptando estas medidas.

El Sr. Araujo Medina expone: La respuesta, en relación a la señalización, los dos operarios de la Delegación hacen un trabajo vital en todo el término municipal, y tomamos aquí esa pregunta o sugerencia por parte de la Asociación de Taxi, y así lo traslado.

El Sr. Castro Romero expone: Vemos que la estación de autobuses está abierta sin que la cafetería esté funcionando, cosa que en su momento se nos dijo que esa imposible, porque en su momento se nos dijo que hasta que no se licitara o hasta que no estuviera en funcionamiento la cafetería, no se podía abrir la estación de autobuses, porque una cosa iba vinculada con la otra. Y, a día de hoy, está abierta desde hace mucho tiempo. A nosotros nos alegra, porque creemos que es necesario y además con el calor que está haciendo. Pero queremos preguntar si en aquel momento estaba vinculado la cafetería con el uso de la estación de autobuses, la limpieza y demás, ¿quién está limpiando la estación de autobuses, los baños y demás?

El Sr. Alcalde expone: La propia concesionaria.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Y la Administración.

El Sr. Alcalde expone: Pero la concesionaria también está yendo a limpiar, que quedamos con ella, ¿no?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: La Administración.

El Sr. Terán Reyes expone: Hay un acuerdo por parte de la concesionaria.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Ahora mismo la Administración.

El Sr. Castro Romero expone: ¿La Administración Local?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Local.

El Sr. Torres Villanueva expone: Ya automáticamente se tenía que hacer cargo de la limpieza, aunque no lo haga todavía, pero se tiene que hacer cargo de la limpieza.

El Sr. Castro Romero expone: Al Concejal Delegado de Playas. He anotado una cosa en relación a la situación del servicio de socorrismo y demás, de los trabajadores, de la clase trabajadora, que ha dicho el Grupo del Partido Popular, que es darle un toquecito a los jefes. A ver, yo creo que a lo que se refería era a la titularidad municipal del servicio, con independencia de que esto se conceda, es decir, el Ayuntamiento, comparte usted como Concejal del Área, tiene una responsabilidad sobre la gestión de esto. Por lo tanto, ¿qué va a hacer para que la situación de los trabajadores deje de ser la que es, que a día de hoy, a finales de julio, todavía no han cobrado el mes de junio, y Semana Santa lo han cobrado a primeros de junio?

El Sr. Araujo Medina expone: La respuesta no es qué vaya a hacer, sino qué he hecho, porque lo que he hecho es en una conversación con la parte de contratación, con el responsable del pliego de condiciones del contrato a la empresa que hace el servicio de vigilancia y socorrismo y asistencia al baño, pues de hecho hemos tenido una

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

reunión en la cual yo, es una cuestión no política, sino vamos a decir administrativa, entre contratación de salvamento y la empresa que realiza el servicio, y de ahí deriva a donde tiene que derivar.

En mi función como Delegado de Playas, y me puede llegar por los mentideros o me puede llegar por escrito, ya he realizado las acciones oportunas. Y puntualizar que estoy de acuerdo con usted en estar del lado de cualquier trabajador, en cualquiera de los sentidos, sea de administración pública o, en este caso, empresa privada.

El Sr. Castro Romero expone: La pregunta era porque en algún momento se me dijo que el problema era de la empresa, no del Ayuntamiento, de ahí que le hemos hecho la pregunta.

Y, por último, en el último Pleno trajimos un ruego sobre la alternativa habitacional urgente de las prefabricadas de Santo Domingo de Guzmán. ¿Qué pasa con esta alternativa habitacional? ¿Se va a dar, no se va a dar?

El Sr. Alcalde expone: Un ruego era.

El Sr. Castro Romero expone: En el Pleno anterior trajimos un ruego en este sentido.

El Sr. Alcalde expone: Sí. Nosotros, las alternativas habitacionales, no sólo se está eliminando lo que es la infravivienda en el término municipal de Tarifa, en el caso de esa zona se han derribado tres, se han eliminado ya tres viviendas, que son cuatro desde que nosotros estamos al frente de esta institución. Y nuestra idea es ir eliminando infravivienda, que no sólo hay infravivienda allí, desgraciadamente hay otros lugares.

Por lo tanto, cuando nosotros tengamos en construcción, de las cincuenta y cinco viviendas que tenemos ahora mismo que se van a hacer en Albacerrado, nueve son de régimen especial, ahí lo que tenemos es una posibilidad de seguir eliminando infravivienda. Lo que quiero decir es que desgraciadamente no sólo hay infravivienda en esa zona. Por lo tanto, hay que hacer un estudio de la infravivienda en el municipio, que vendrá por parte también de Servicios Sociales y de Urtasa, y a partir de ahí se tomará la determinación de qué personas podrían acogerse a esa nueva vivienda de régimen especial, pero no creo que sea adecuado crear falsas esperanzas diciendo que todas las viviendas, las nueve, van a ir a la infravivienda de esa zona de las "portátiles".

Por eso es un tema bastante peliagudo, y las palabras se pueden tergiversar o coger lo que le interesa a cada persona. Por eso somos bastante prudentes en ese aspecto. Pero, ya digo, tenemos nueve viviendas probablemente de régimen especial dentro de nuestro Plan Municipal de Vivienda y Suelo que está en fase también de participación ciudadana, lo desarrollaremos en breve. Y ahí aparece la eliminación de la infravivienda.

La Sra. González Díaz expone: Se han observado restos de poda en la carretera de Punta Paloma y se ha advertido en diversas ocasiones para que se retiren por riesgo de incendio. La pregunta es ¿se tiene algún tipo de plan de actuación para retirar este tipo de restos de cualquier zona del municipio si la Junta no lo hace?

El Sr. Alcalde expone: Ahí, los restos de podas, por decirlo claramente, eso es una ilegalidad, es decir, la persona que deja la poda fuera de los contenedores o en otro cualquier sitio es una ilegalidad. Cada persona que hace una poda tiene que gestionar el residuo, partiendo de esa base. Por lo tanto, cuando la Administración se hace cargo de eso, lo hace como consecuencia de que ha cometido una ilegalidad alguien y

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

no se ha podido hacer la fiscalización. Es una amplia anomalía por nuestra parte. Por lo tanto, no podemos tener un plan de choque para una anomalía.

La Sra. González Díaz expone: Vale, en este caso, las actuaciones que se han llevado a cabo de la poda serían del Parque, pero se ha advertido varias ocasiones y no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde expone: El responsable de esa gestión de residuos es el Parque Natural del Estrecho. Evidentemente es ella la que tiene que hacer la retirada de esa poda.

La Sra. González Díaz expone: Entonces, no existe un plan alternativo por vuestra parte si no lo hace el Parque de forma urgente.

El Sr. Alcalde expone: Vamos a ver cómo lo diría. Si nosotros estamos tomando medidas de algo, en otras ocasiones, cuando no sabemos quién es, vertido, ya sea escombros, o ya sea poda, evidentemente desgraciadamente esa anomalía la tenemos que corregir, pero en el momento en que sabemos, como dices, si es el caso que estamos hablando, quién es el propietario, evidentemente ése es el que tiene que retirarla, no hay un plan de choque alternativo, es la que tiene que retirar, es obligatorio. Y, en el caso, esperemos que no, de que pasara algo, evidentemente el responsable, a quien se le caen los palos del sombrero, no es la Administración, nosotros. No podemos hacernos cargo, además de lo nuestro, y de la responsabilidad de los demás. Tampoco es eso. Cada uno tiene que tener su responsabilidad y ser corresponsable de sus actuaciones.

En este aspecto, si se sabe, que es el caso que me estás comentando, ya digo, lo desconozco en profundidad, quién es el propietario, ése es el que tiene que retirarlo. Y, si ocurre algo como consecuencia de esa poda, es el responsable en última instancia de todo.

La Sra. González Díaz expone: ¿Cuándo se van a utilizar los contenedores de basura que hay almacenados que todavía no se han utilizado?

El Sr. Alcalde expone: Los del Lidl. En septiembre u octubre probablemente, la idea de ir iniciando la instalación de estos contenedores. Tenían previsto hacerlo antes de verano, cuando el problema ha sido de desabastecimiento de los camiones, que lo tenían pedido, pero los camiones no han llegado por problema de los chips y demás que todos sabemos, y parece que en septiembre u octubre se va a desarrollar la implantación de estos contenedores.

La Sra. González Díaz expone: Desde este Grupo queremos saber cuál es la opinión de la Delegada de Igualdad sobre el acto de la Coronación.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo, si puedo, le contesto por escrito.

La Sra. González Díaz expone: Vale. En el último Pleno ordinario del 24 de mayo, en sus palabras decía que se había implantado dentro de todas las actividades de igualdad y políticas de igualdad que habían llevado a cabo, una de ellas era el taller de gestión de Impulsa en Juventud que, para prevenir la violencia de género, se ha impartido en todo el alumnado de secundaria de los centros educativos. Nos gustaría saber cómo casa esta política que se lleva a cabo con el acto de Coronación. Por eso le estamos preguntando por la opinión.

El Sr. Alcalde expone: ¿qué está uniendo, la violencia de género con el acto de Coronación?

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/10/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/10/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Díaz expone: Estamos uniendo políticas que se están llevando de igualdad en los centros educativos con el acto de Coronación.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es un taller de gestión de Impulsa, y eso lo está comparando con el acto de Coronación.

El Sr. Alcalde expone: No tiene nada que ver.

La Sra. González Díaz expone: Después de la aprobación del hermanamiento con la ciudad de Nazaré, ¿se ha hecho algo con este hermanamiento?

El Sr. Alcalde expone: Todavía no está aprobado. Están iniciados los trámites. Requiere la aprobación. Si quieres comentarlo, Antonio.

El Sr. Secretario expone: Está en trámite. Como es un país extranjero, se tiene que comunicar al Ministerio.

El Sr. Alcalde expone: Todavía no está aprobado. Lo que llevamos a Pleno es la aprobación de la voluntad de hermanarnos.

La Sra. González Díaz expone: Y ¿en qué plazo más o menos tienen...?

El Sr. Secretario expone: Pues supongo que en septiembre puede ya estar terminado el expediente. Ahora con agosto de por medio está todo...

La Sra. González Díaz expone: En el último Pleno ordinario trajimos una moción para que se arreglaran las carreteras de Bolonia, Santuario, El Almarchal y los Tornos. ¿En qué situación está esta reparación?

El Sr. Alcalde expone: Eso es de Diputación. Es Diputación de Cádiz. Lo que nosotros sabemos es que se ha licitado y van a desarrollar la actuación. No sabemos cuándo la van a desarrollar. No han dado una fecha. Ahí has incorporado también El Almarchal, ¿no?

El Sr. Escribano Barrios expone: En el Pleno de 9 de diciembre se aprobó el instar a la Junta de Andalucía a crear un observatorio sobre derechos humanos y que tuviera su sede en Tarifa, y se instaba al Ayuntamiento a la creación de un Consejo Rector de Derechos Humanos, que hubo un debate acerca del nombre, si se podía hacer en Tarifa o no, y qué competencias tenía el Ayuntamiento. Visto que en el último mes se ha producido en Tarifa la vandalización de la bandera del orgullo, la vandalización de las escaleras de la diversidad, y que se ha producido además una denuncia por delitos de odio por lgtbifobia, nos gustaría saber en qué proceso está la creación de ese Consejo Rector.

El Sr. Alcalde expone: Si estamos hablando del Consejo Rector de la moción, estuvimos hablando que había un observatorio de lgtbi, que es el que está desarrollando además aparentemente estas cuestiones y el que ha estado iniciando, por ejemplo, el delito de odio en fiscalía y demás, sin estar en Tarifa lo está desarrollando y apoyando esta cuestión.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pero el Consejo Rector de Derechos Humanos del que se hablaba no...

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
05/10/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
05/10/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Nosotros no hemos iniciado ninguna acción al respecto.

El Sr. Escribano Barrios expone: A la Delegada de Transparencia, en el pasado Pleno, este Grupo realizó un ruego acerca del cumplimiento de la ordenanza municipal de transparencia. Y, en vista de que el ruego no surtió efecto, se pusieron además aquí varios ejemplos de cómo estaba en ese momento, el 24 de mayo, la situación de la web con varias cosas que se comentaron aquí. Han pasado dos meses, por ejemplo, con todos los ejemplos que se dijeron aquí, no se ha cambiado ninguno, comprobado a las cinco y media de la tarde de hoy. Entonces, queremos saber cuándo se tiene previsto, cumpliendo con la ordenanza municipal de transparencia, y si es así, en qué plazo se tiene previsto actualizar la información en la web.

La Sra. Trujillo Llamas expone: La actualización de la web va dentro del plan de comunicación, y cuando se licite ese plan de comunicación, se actualizará la web.

El Sr. Escribano Barrios expone: Y ¿plazo?

El Sr. Alcalde expone: Ahora mismo el pliego está en contratación. Tenemos varios expedientes en contratación.

El Sr. Escribano Barrios expone: Ya, pero la ordenanza, que es lo que se citaba en el otro Pleno, era que tres meses era al plazo para poner la información, en la ordenanza municipal.

El Sr. Alcalde expone: Sí, ahora mismo no estamos cumpliendo con eso. Lo sabemos y nosotros hasta ahora, en el ámbito de transparencia, desde que se inició la normativa, estaba también un compañero hace años en ese aspecto, no hemos tenido nunca una persona dedicada a eso, hemos tenido una funcionaria que se dedicaba a ese aspecto, con atribución de funciones que no estaba así constituido. Hace un tiempo esa persona nos pidió renunciar a seguir llevando esos expedientes, se le admitió, y se ha incorporado dentro de Secretaría, se ha desarrollado una atribución temporal de funciones, que creo que está pendiente de culminar, desde Secretaría de forma transitoria esperando que en un año podamos sacar una plaza relacionada con eso o constituir esas atribuciones legalmente dentro de la RPT a una funcionaria o funcionario, a una persona.

La Sra. Trujillo Llamas expone: De todas formas, yo le pido personalmente que intentéis realizar las preguntas, si queréis que se os conteste con más datos y con más información, porque es imposible tener todos los datos en la cabeza, podemos cometer errores.

El Sr. Escribano Barrios expone: O se puede contestar por escrito también.

El Sr. Alcalde expone: Entonces no hay problema. Les decimos a todo que contestamos por escrito. Que lo hicimos una vez y pareció que habíamos atentado a la democracia. Entonces, lo que intentamos es contestarles en la medida de nuestras posibilidades. Si no, no hay ningún problema. Cualquier pregunta que no venga por escrito, y ya pasó la vez anterior, le dijimos que le contestábamos por escrito y se nos penalizó. En ese aspecto, no se preocupen, nosotros les contestamos en la medida de lo que nosotros tenemos conocimiento actualmente. Por lo tanto, no se puede jugar a dos barajas.

El Sr. Escribano Barrios expone: La última, a la Delegada de Parques y Jardines. Se ha abierto el plazo para la solicitud de arbolado urbano de Diputación. Lo que se va a solicitar a Diputación va a ser con un plan pensado dónde se quiere poner cada cosa, elaborado, o cómo se va a hacer esta solicitud.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
05/10/2022

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
05/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Torres Villanueva expone que el Jefe de Montes les va diciendo lo que más o menos se puede, según Diputación.

El Sr. Alcalde expone: No obstante, y ya lo hemos comentado en alguna ocasión, y dentro del Plan de la Agenda Urbana Local, dentro de los estudios en profundidad y demás que tienen que hacerse, hay un Plan. Es un Plan precisamente de eliminación de especies exóticas y de incorporación de especies autóctonas en la zona de Tarifa, dentro del Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.

Si no hay nada más, muchas gracias a todos y a todas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21:00 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/10/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/10/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9bc7b9fd6d264bffa190c365f5748739001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

